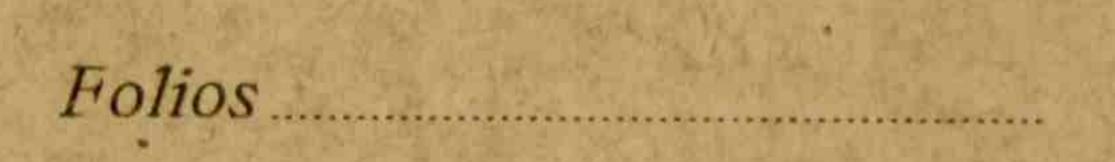


Negociado 3

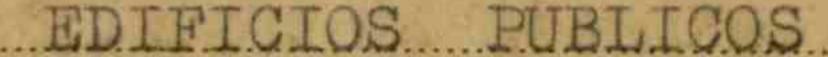
Serie

Libro núm.

Expediente núm. 5



ASUNTO



EXPEDIENTE

Construcción de escuelas publicas; antecededentes, memoria y planos; trami-

tación del proyecto y su ejecución, etc. etc.

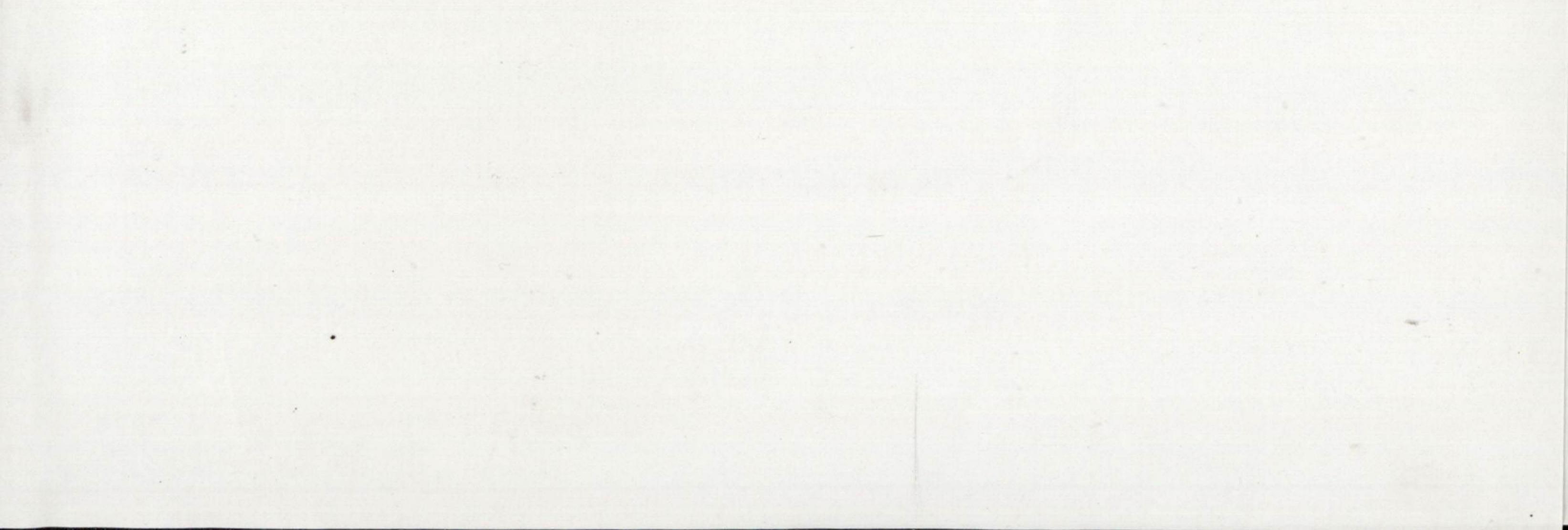
516- 43-25121

1923-1926

EXPEDIENCE DE CONSTRUCCIÓN ESCUELA DE WINDS DE AMBJS SEXDS EN LA

UNIVERSIDAD DE LEZO.

-



ILMO.SR.DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

sold a fright while to have a. W. We we that a find the third of the box to have

Ilmo. Sr.

El que suscribe, Alcalde presidente del Ayuntamiento de la Universidad de Lezo (Guipuzcoa) a V, J.con el mayor respeto y consideración expone:

Que esta Universidad con el reducido vecindario de 1.400 habitantes carece de escuelas acondicionadas para dar una regular enseñanza y lo que es peor carece de recursos para construir o acondicionar nuevos locales.

La escasez de casas unide a la falta de condiciones de las mismas no permite pensar en el aprovechamiento económico de ninguna construcción existente y que por tanto es de impresdindible necesidad para resolver esta parte del problema de enseñanza edificar de nueva planta.

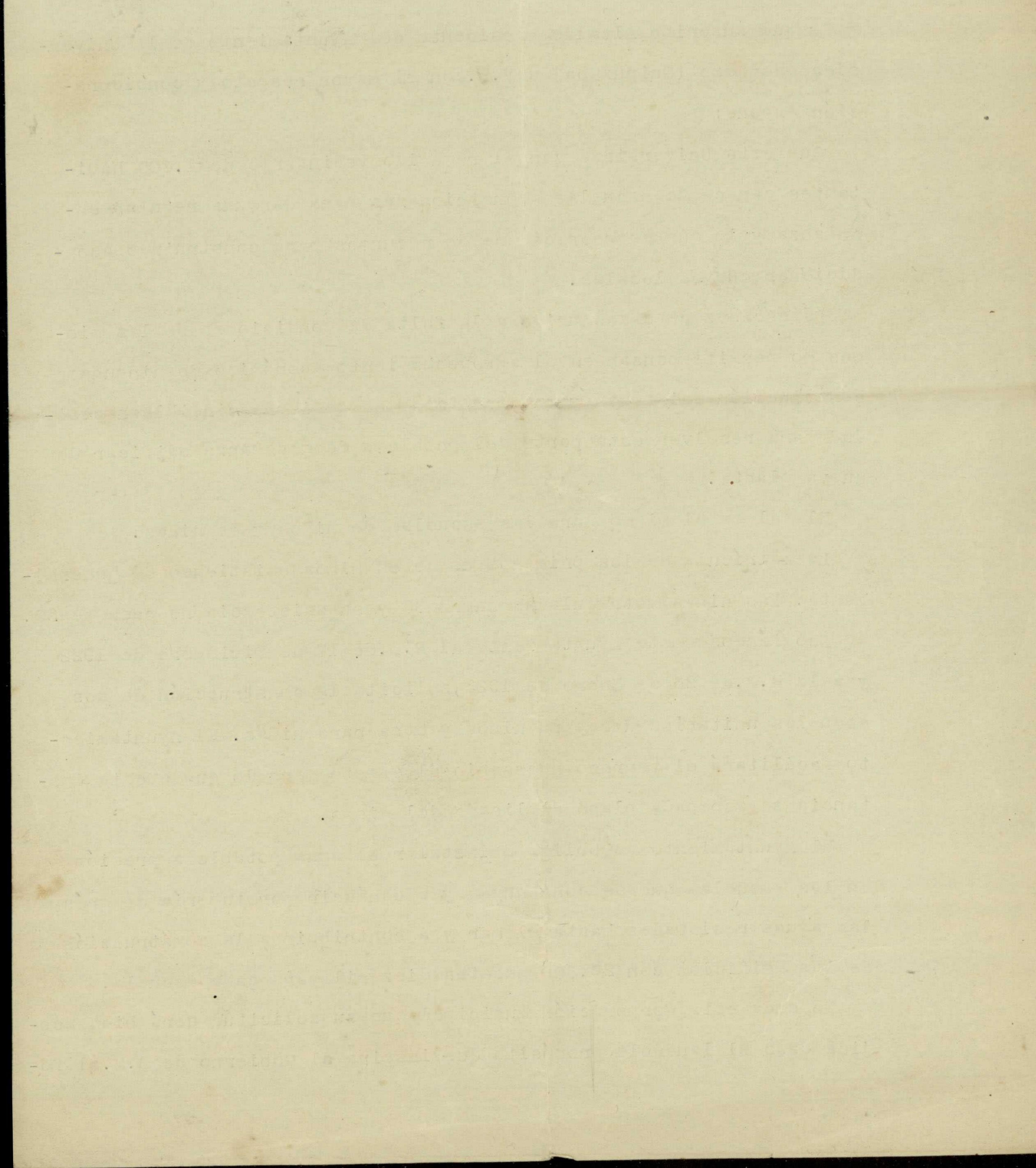
El mal es el mismo para las escuelas de niños y de niñas. La matrícula de los primeros es de 80 niños asistiendo 60 generalmente. Las niñas matriculadas suman 63 y su asistencia no pasa de 50. Acogiéndose este Ayuntamiento al R.D.de 17 de Diciembre de 1922 y a la R.O.de 26 de Enero de 1923, solicita la construcción de dos escuelas unitarias una para niños y otra para niñas. El Ayuntamiento facilitará el terreno necesario al efecto, para lo que a esta ins-

tancia se acompaña plano duplicado del mismo.

.

El Ayuntamiento se obliga a instalar el agua potable a presión en las escuelas que se construyan y a conducir por tubería de grés las aguas residuales hasta el mar y a contribuir a la construcción de los edificios con 20.000 pesetas diez mil para cada escuela. No duda esta Corporación municipal que su solicitud será bien acojida dado el laudable propósito que inspira al Gobierno de S.M.al fomento y mejora de la Instrucción pública y en esa confianza se permite dirijir a V.S.el presente escrito. Gracia que no duda alcanzar de V.J.cuya vida guarde Dios muchos años. Lezo Mayo de 1923.

EL ALCALDE



Don Secretario del Ayuntamiento de la Universidad de Lezo.

ayala-12- Madud-1

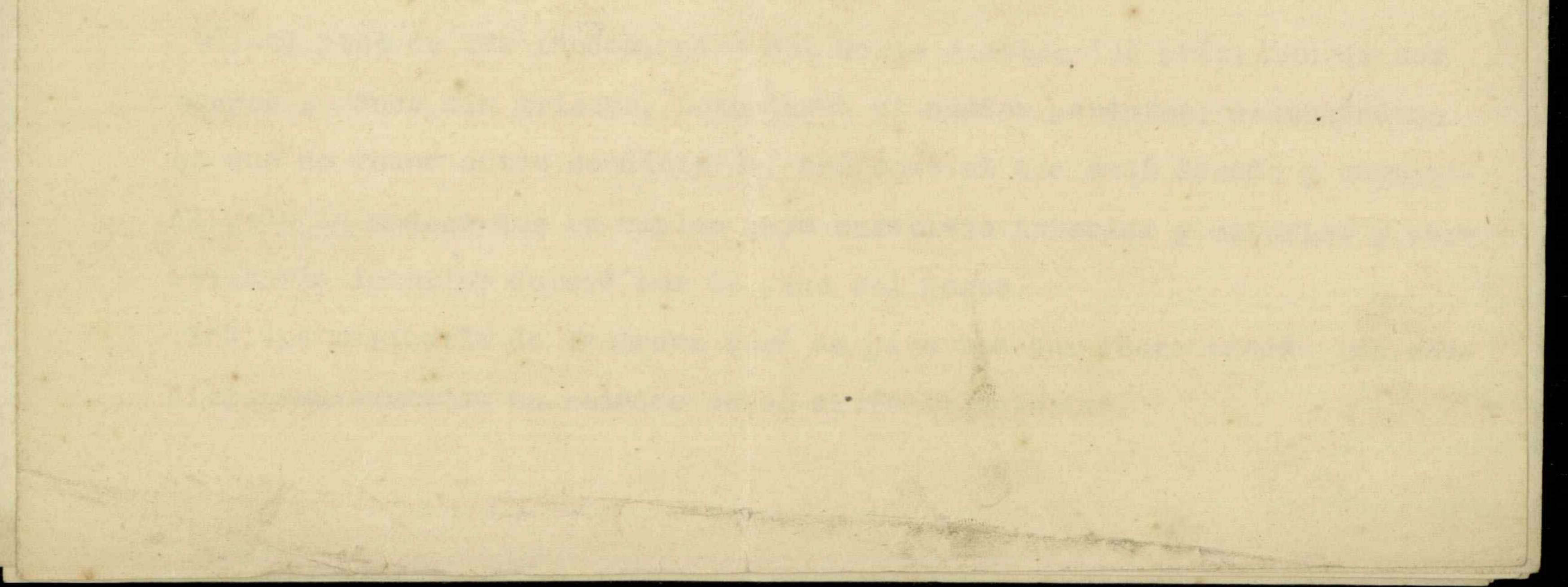
CERTIFICO: Que en el libro de actas de este Ayuntamiento páen sesión celebrada por la Corporación el día a las gina se tomó el siguiente acuerdo:

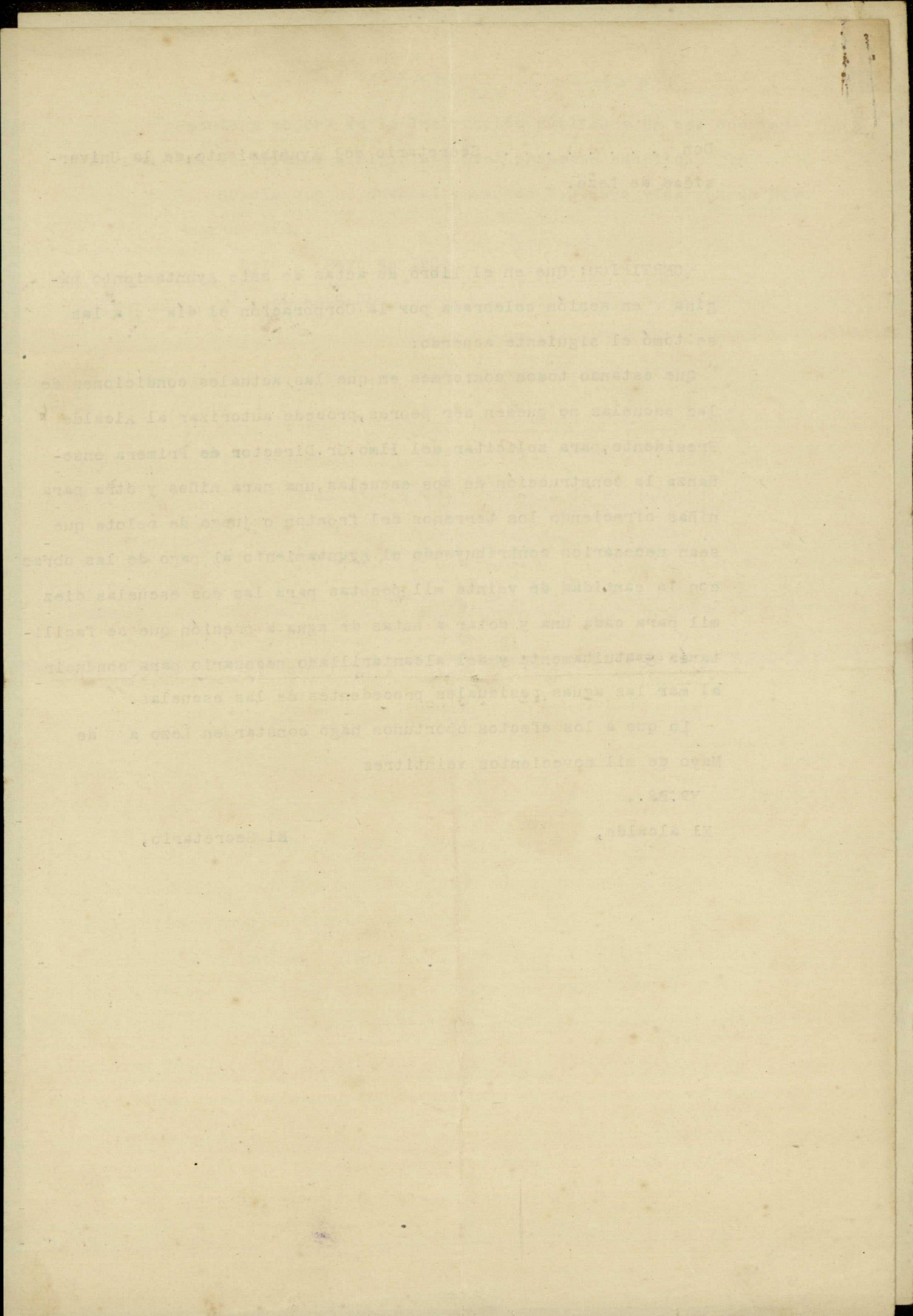
" Que estando todos conformes en que las actuales condiciones de las escuelas no pueden ser peores, procede autorizar al Alcalde Presidente, para solicitar del Ilmo.Sr.Director de Primera enseñanza la construcción de dos escuelas, una para niños y otra para niñas ofreciendo los terrenos del fronton o juego de pelota que sean necesarios contribuyendo el Ayuntamiento al pago de las obras con la cantidad de veinte mil pesetas para las dos escuelas diez mil para cada una y dotar a estas de agua a presión que se facilitaría gratuitamente y del alcantarillado necesario para conducir

al mar las aguas residuales procedentes de las escuelas. Lo que a los efectos oportunos hago constar en Lezo a de Mayo de mil novecientos veintitres vº.Bº.

El alcalde,

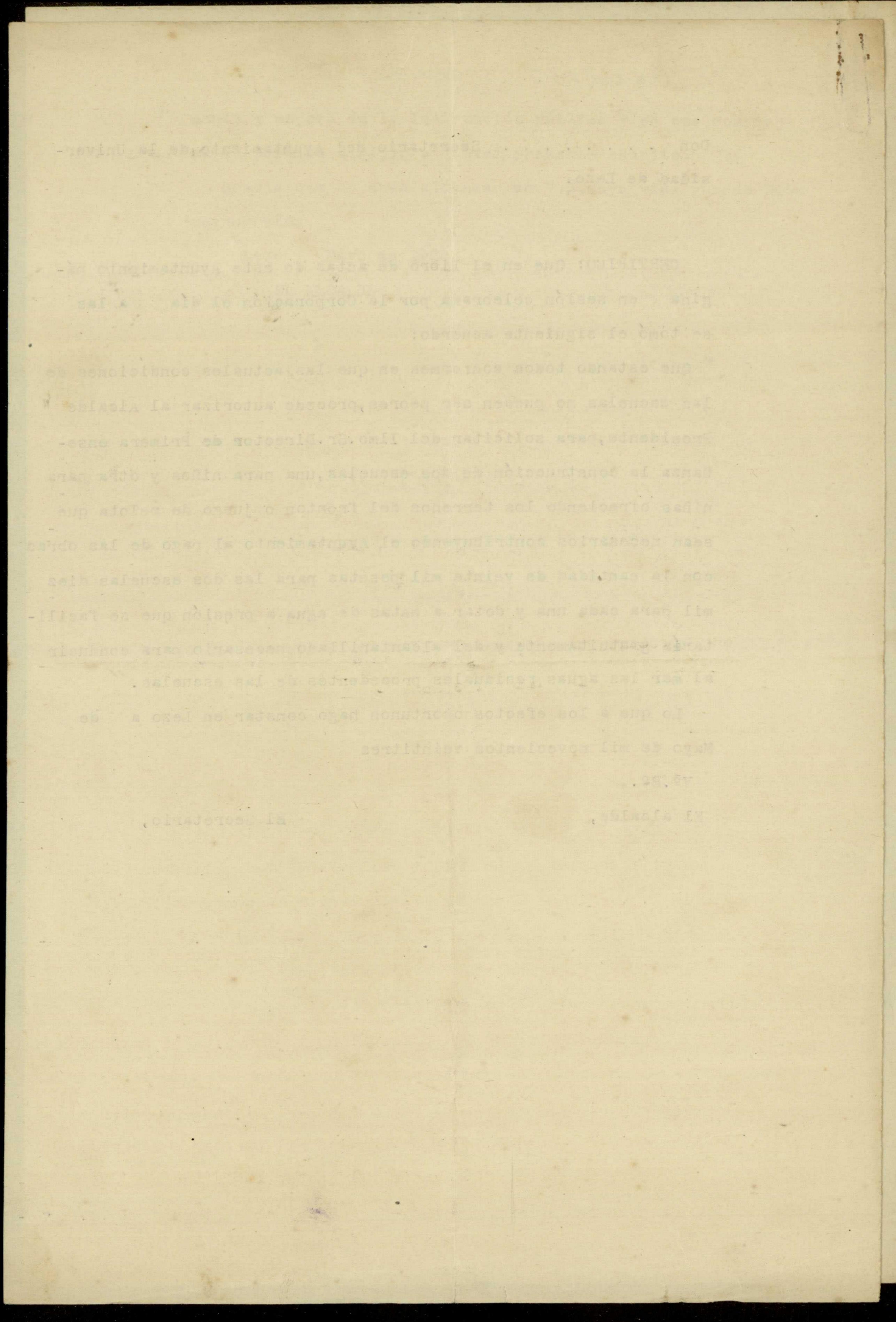
El Secretario,





Pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las obres de construcción de une escuels pera niños de ambos sezos en la Universided de Lezo. 15.-Son objeto de presente pliego, la obras de construcción de una escuele pers miños de ambos sexos, con arregio e los plazos trazedos por el Arquitecto Don Remón Cortézar. 2-.- Los maberiales que se han de emplear en la construcción deberán reunir las condiciones siguientes: 32. La piedra que se emplée para la mamposterie, será caliza, sana, dura de buen asiento, de dimensiones regulares; desechéndose la heladize y los centos rodados. 42. La sillerie arenisca que se emplee en las fachedes, deberé ser tembien sans y de color uniforme sin salitre. Su procedencia será de las canteras de Igueldo, Maranz o análogas a éstas. 52, 41 camento seré prodedente de fébricas del país, deberá ser fresco, hallarse perfectsmente temizado y que adquiera en las pruebas a que se le someta la consistencia máxima reconocida a ese material. 62,-le arena que se use para los morteros deberá ser limpéa, de grano grueso, exente de cuerpos extraños. Le que se use pera los planeos exteriores o amteriores deberé ser de plays. 72, gl ladrillo seré de buena celided, duro, bien main codido, de sonido gammainit campanil, de dimensiones comunes, sin caliches, bien trabajado y fecortado; desekhándose el que no rouna estas circunstancias; Se. El yeso deberé ser puro, bien cocido y tamizado, que frague pronto y no se agriete después de su empleo en obret.

92.-El pino de las Landas, pino del Morte o roble del país, non de ser buenos y sanos sin grietas, beteadures ni nuédos pasantes; desechéndose el que no reune estas condiciones, así como el que esté danado y carcomido mada la madera que se emplee para ensablaje interior y exterior y para marqueris interior deberé ser de pino del Norte. lo².-La marqueria de fachadas seré de pino tea que reuna además las condicionesamuneiadam anunciadas en el artículo enterior.



Pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las obres de construcción de une escuela pera niños de ambos sezos en la Universided de Lezo. 12.-Son objeto de presente pliego, la obras de construcción de une escuela para miños de ambos sexos, con arreglo e los plazos trazedos por el arquitecto Don Ramón Cortézar.

2-,-Los maberiales que se han de emplear en la construcción debarán reunir las condiciones siguientes:

32, La piedra que se emplee para la mamposterie, será caliza, sana, dura. de buen asiento, de dimensiones regulares; desechéndose la heladize y los

42 La sillerie aronisca que se emplee en las fachedes, deberé ser tembien sans y de color uniforme sin salitre. Su procedencia será de las can-

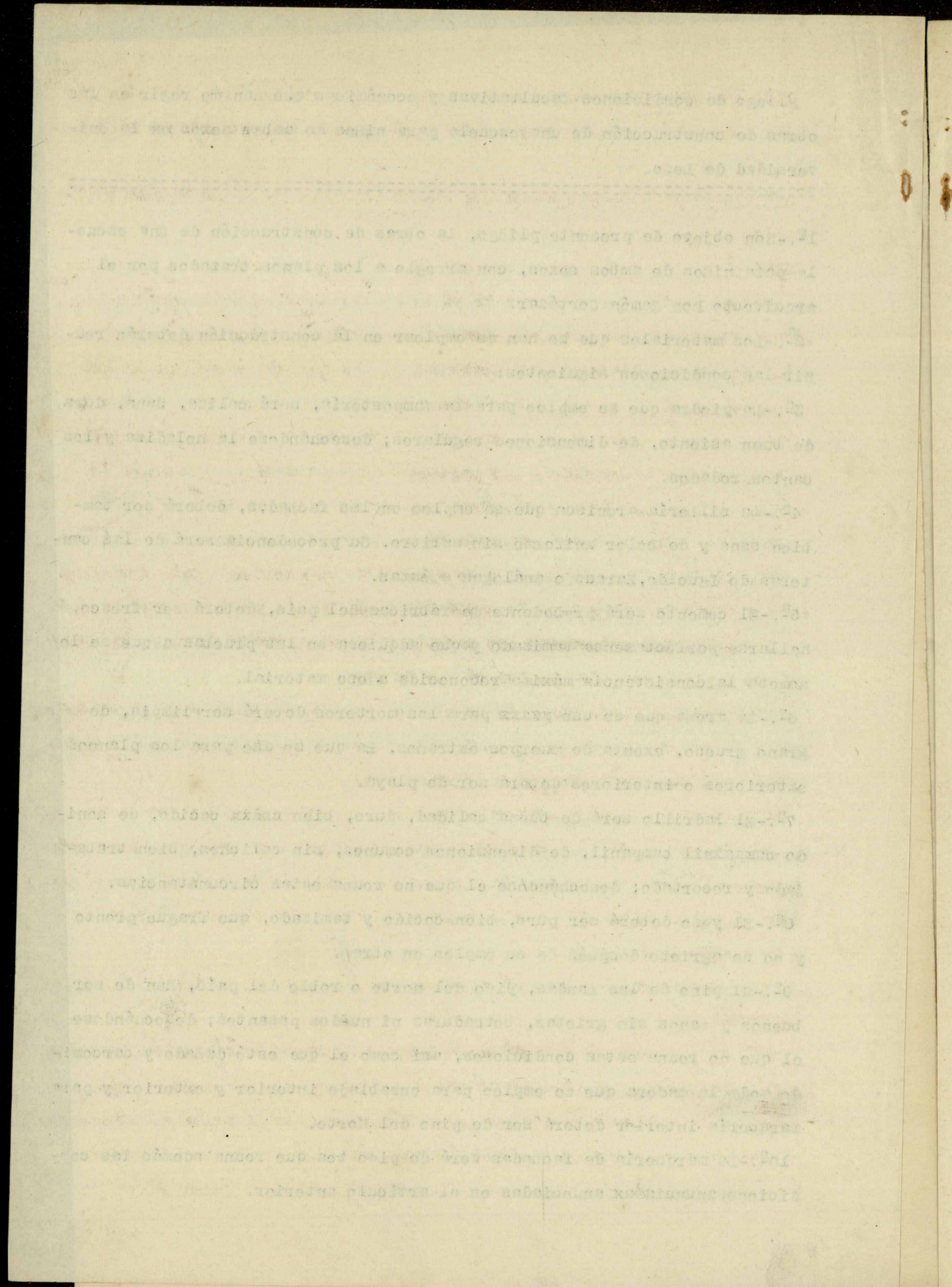
teras de Igueldo, Mareaz e análogas a éstas.

centes rodados.

52, 41 camento seré procedente de fébrices del país, deberá ser fresco, hallarse perfectamente temizado y que adquiera en las pruebas a que se le

someta la consistencia máxima reconocida a ese material. 62.-Le arena que se use ganz para los morteros deberá ser limpáa, de grano grueso, exente de cuerpos extraños. Le que se use pera los planeos exteriores o émteriores deberé ser de plays. 72. gl ladrillo seré de buena celidad, duro, bien amain codido, de sonido mminitizit campanil, de dimensiones comunes, sin caliches, bien trabajado y recortado; desembéndose el que no rouna estas circunstancias; Se. Il yeso deberá ser puro, bien cocido y tamizado, que frague pronto y no se egriete después de su empleo en obra/.

92.-gl pino de las Landas, pino del Morte o roble del país, han de ser buenos y sanos sin grietas, beteaduras ni nuedos pasantes; desechándose el que no reuna estas condiciones, esi como el que esté dañado y carcomi-An under la madera que se emplee para ensablaje interior y exterior y para marquerie interior deberé ser de pino del Norte. los, la marqueria de fachadas será de pino tea que reuna además las condicionesammeiadam anunciadas en el articulo anterior.



ll².-Los cristeles hen de ser buenos, claros, sin menches, burbujes y otros defectos, perfectamente planos y del gumaso proporcionado a su extensión.

12².-Le pinturé se preparará con aceite de linaza bien purificada y albayadde perfectamente molido.

132.-Todos los demás materilas que se empleen en obres, serán de primere calidad y deberán ser antes de su empleo examinados y reconceidos por

el arquitecto Director de las àbres o por quien le represente.
14², -gn la ejecución de los trabajos, el contratista además de lo que le proceptue el Director, deberá observar les siguientes preseripciones:
15³.- Le memperatorie se construirá por hiledas horizontales con todes su partes bien trabajedas y sus peramentos bien ripiedos, colocendo de trecho en trecho, piedras pasentes que encâjen el resto de le obra, se empleará en elle mortero compuesto de una parte de cemento y dos de arens.
16².-Los enlucidos interiores se ejecutarán con mortero común compuesto de una parte de cal y tres de arene anadiendo el tiempo de su empleo un 5° de portland. Los exteriores con camento y erens e partes iguales, la arene que se emplee para planeos debará ser de plays.
17².Todos los demás remos de la obra se ejecutarán según erte y con arreglo a la manera que se hace en el país, sujetándose siempre a las instrucciones del Director o de quien lo represente.
18².-El contratiste queda en la complete libertad para empleer en la eje-

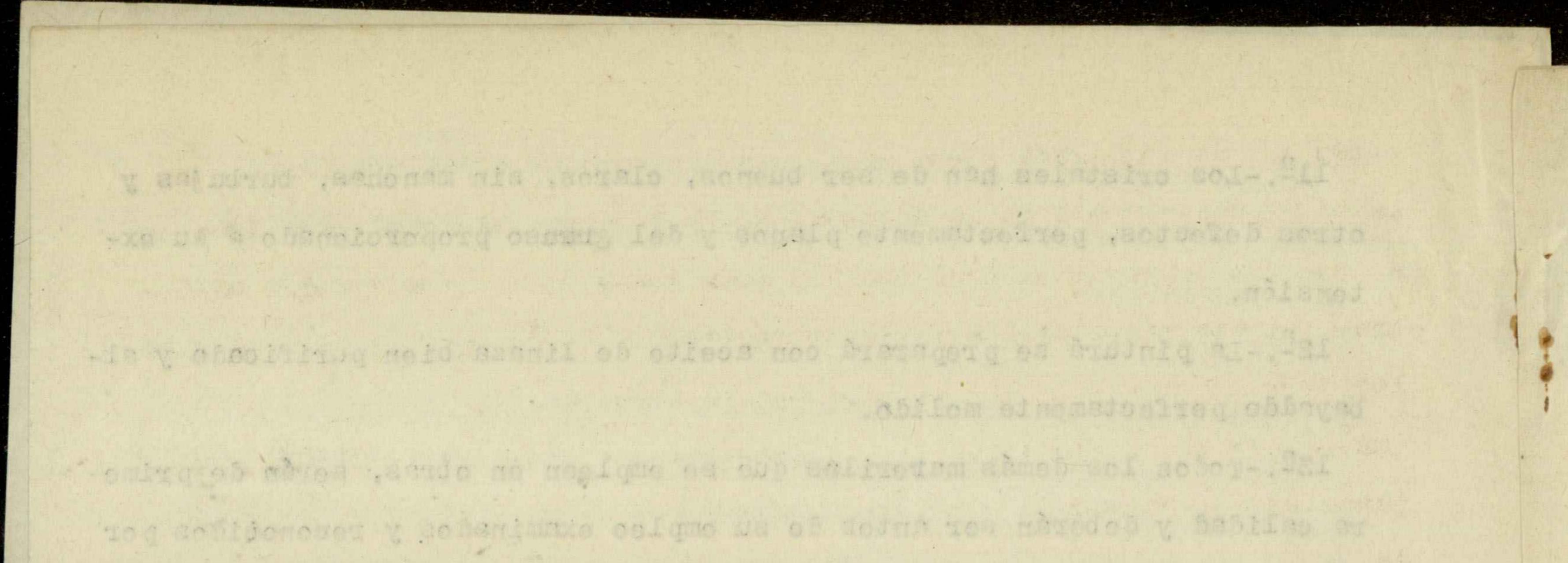
cución de los trabajos, los medios auxiliares que cres convenientes a mas intereses, siendo de su cuenta y riesgo la construcción de andemios y cim-

bras y por lo tanto el único respansable de los siniestros y accidentes g

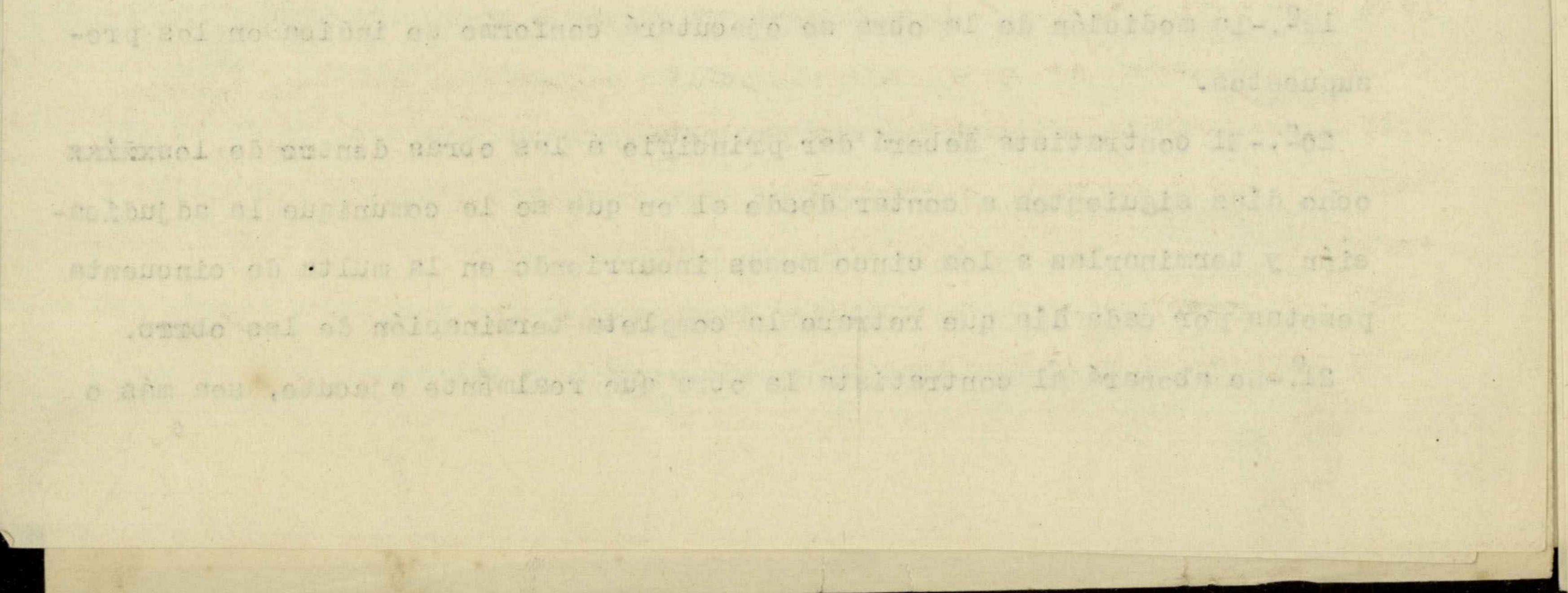
que puedan ocurrir.

192,-La medición de la obra se ejecutará conforme se indica en los presupuestos.

20².-Il contratiste deberé dar principio a les obras dentes de losminar ocho dias siguientes a contar deade el en que se le comunique la adjudicación y terminarlas a los cinco meses incurriendo en la multa de cincuenta pesetas por cada dia que retrase la completa terminación de las obras. 21.-Se abonará al contratista la obra que realmente ejecute, sea más o



el sreutteoto direator de let altria o por quier lo represente. le 14-. - un la ageauation de l'es beles, al contratants ademin a de lo que Le pauceplus al plinetor, dobert ouroiver its fijuientes problet le sul dentes plineters 15% - 16 montele te constituté per dille le constitute per billedes hourisereles con todau on bergen vien tichejedes y sus parenontes bien sigte on sigted av. colocando de tredio en tredio, piedres pasertes que encâjen el reste de la chier, pe suplet is an alle corters completto de una pryte de comerto y des alle me àreslan. 16-. - Los enlucidos interioria So sibouterén con mortere combre de los de los de los combres de los do una parte de la la set de la manera de tento al ciempo de su aplacian 5 de Portland. Los exterieres con contro y droad e partos sel . De Prote e que suplee pars planees de parse de tor de pue 192. Too as long remain de la bur as o jecturin negimerite y con sure--lutingi and a manary and an in it hole, sujetendone bien to a les the transmer. . of deal at the ter of o de dellen len were to 182. - 1 combinite quede an is complete li certan prin empleer an lo oleeus a sourcierros terro din herrilitzie foifen ani .arfadatif ani of ahious a inter alonde de l'anter p'alerie al coleir y ristric d'anter de destait acedente y ale a and mobleder of any boolerie and of a leaded by colled is ofant of the state of a soil of the state of the due pleaser activity



menos que 12 calculada y con arreglo a los precios del presupuesto, con la baja proporcional de la subasta, si la hubiere, sin que tenga derecho a reclamar indemnización alguna por este concepto, ni por erredas maniobras, ni por aumentos que puedan experimentar los materiles ymprecios de los jornales durante la ejecución de los trabajos. 22---Durante la ejecución de los trabajos el contratista o un representante suyo debidamente autorizado, deberá constantemente estar en la obre de la que no podráausenterse sin conocimiento del Director. 232.-Cuando el Director advierte vicios en la construción, ya sea en el curso de su ejecución o antes de verificarse la recepción definitiva de acora las obras, podrá disponer se demuelan las partes defectuosas/del contratista, el cual es exclusivamente responsable de la buena ejecución de las obras.contratadas, 242. El contratista se hallerá obligado a ejecúar cualquier variación que le ordene el Director de las obres, sin aumento alguno en los precios de la contrata y sin más derecho que al abono del exceso de obra que puede resultar en la medición; pero entendiándose que en aceso de disminución

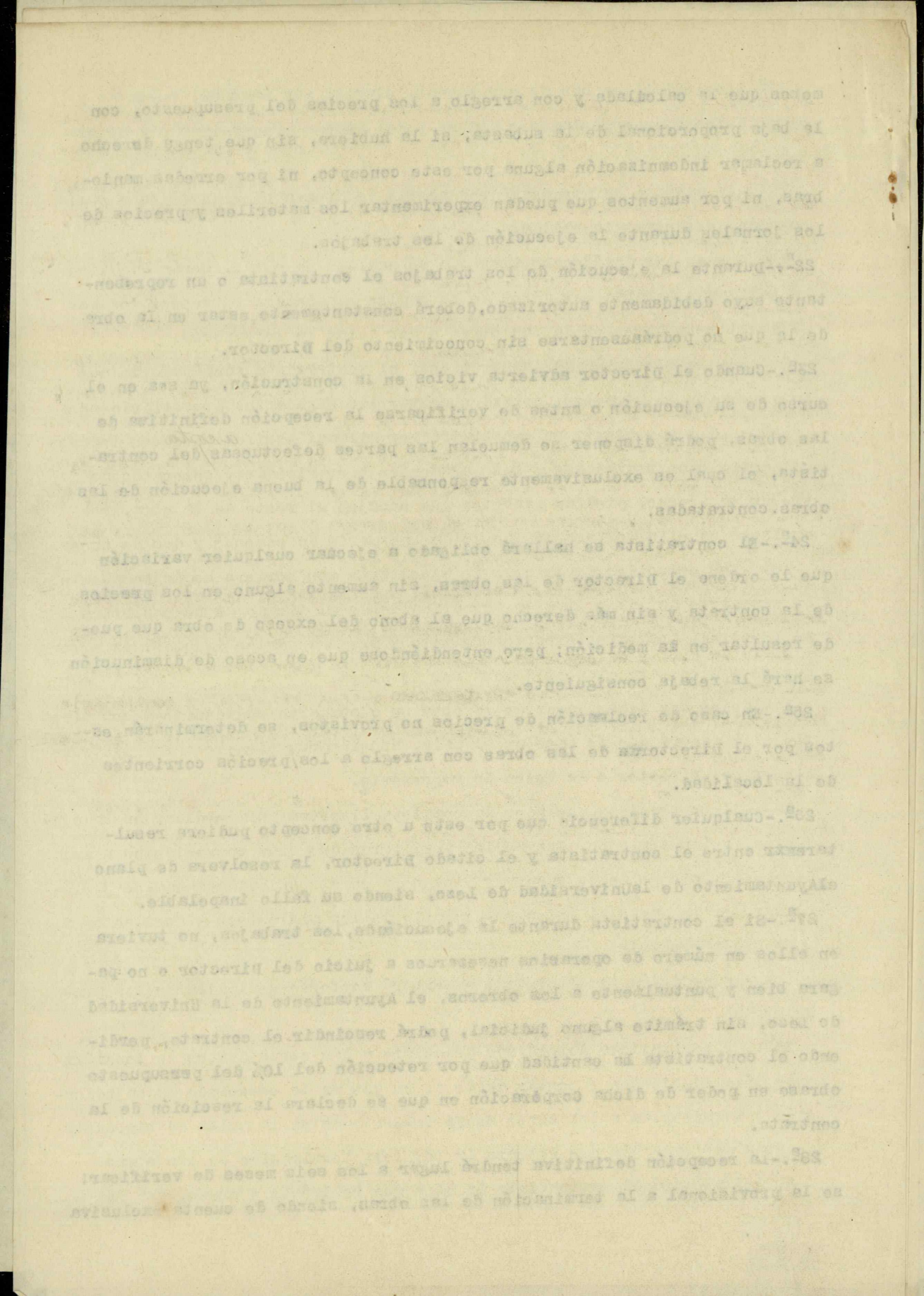
se hará la rebaja consiguiente.

252. En caso de reclanción de precios no provistos, se determinarán estos por el Directoriz de las obras con arreglo a los/preciós corrientes de la localidad.

26².-Cualquier diferencia que por esta u otro concepto pudiere resulterante entre el contratista y el citade Director, la resolvera de plano elayuntamiento de laUniversidad de Lezo, siendo su fallo inapelable. 27².-Si el contratista durante la ejecuciónde, los trabajos, no tuviera en ellos en número de operazios neseperuos a juicio del Director o no pa-

gara bien y puntualmente a los obreros, el Ayuntamiento de la Universidad de Lezo, sin trámite alguno judicial, podrá rescindir el contrato, perdiendo el contratista ha cantidad que por retección del 10% del persupuesto obrase en poder de dicha corporación en que se declara la rescición de la contrata.

28²,-la recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de verificar: se la provisional a la terminación de las obras, siendo de cuenta exclusiva



del contratista la reposición de todos los aterioros que emeste periodo de tiempo puedan ocurrir y podrá retrasarse dicho fijeda hesta tenti que las obres estén ejecutadas a completa satisfacción del Director de las mismes. Une vez ferificade la recepción definitiva, queda el contratista relevado de tode responsabilidad ulterior con respecto a las obres contratedas y ejecutadas con arreglo al presente pliego de condiciones. 29².-Se abonará al contratista el importe de/ las obres en plazos de e

diez mil pesetas siempre y cuendo con certificado del Director, acredite haber realizado obra da por valos de doca mil pesetas.El último plazo se haráal practicar la liquidación total de la obra. 30².-La persona a cuyo favor quede la contrata deberá depositar en la Tesorería del Ayuntemiento de la Universidad de Lezo, el 10% de la catidad a que asciende el presupuesto, que se devolverá al contratista cuendo se practique la recepción definitiva; 31.-gl contratista será responsable del pago de gastos que por acidentes de trabajo deben satisfacerse con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de Enero de 1901 y en Reglemento dictado pare su ejecución aprovado por R.C. de 28 de Julio del mismo ano.Igualmente queda obligado el contratista 20 de Junio de 19222

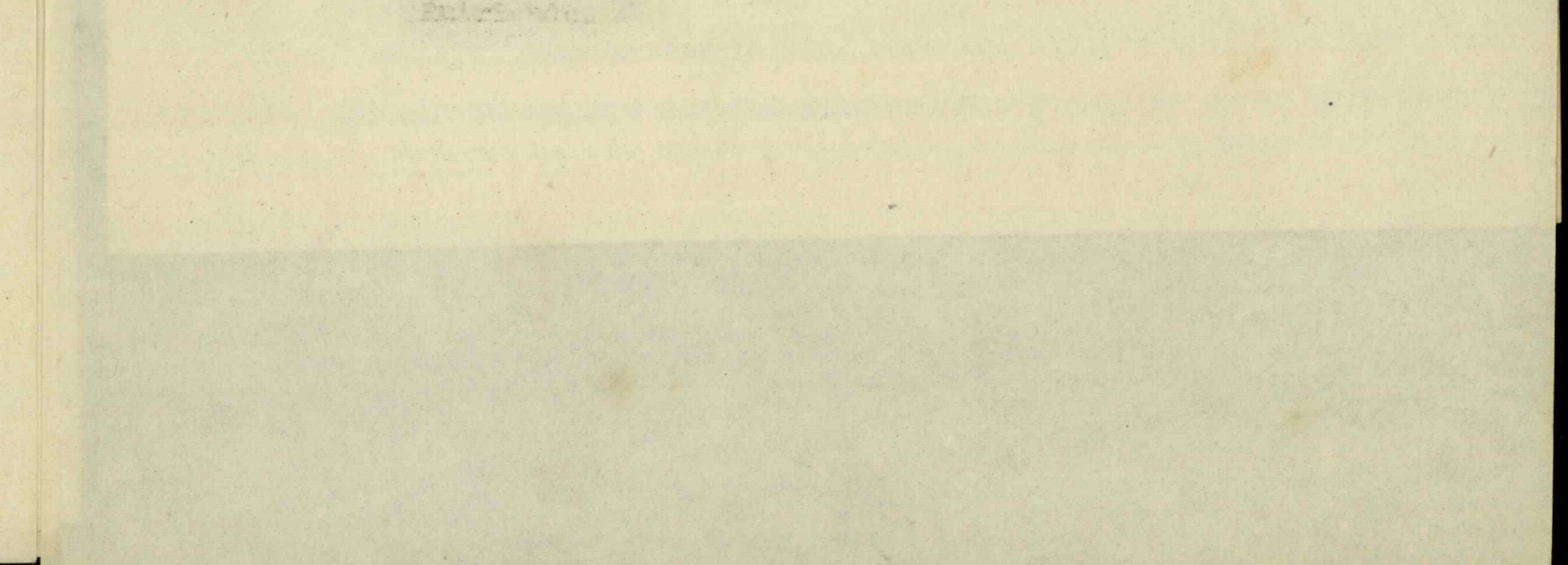
32².- Por scuerdo del Ayuntamiento de la Universidad de La Universidad de Lezo,queda prohibido trabagar los domingos y flestas de precepto.

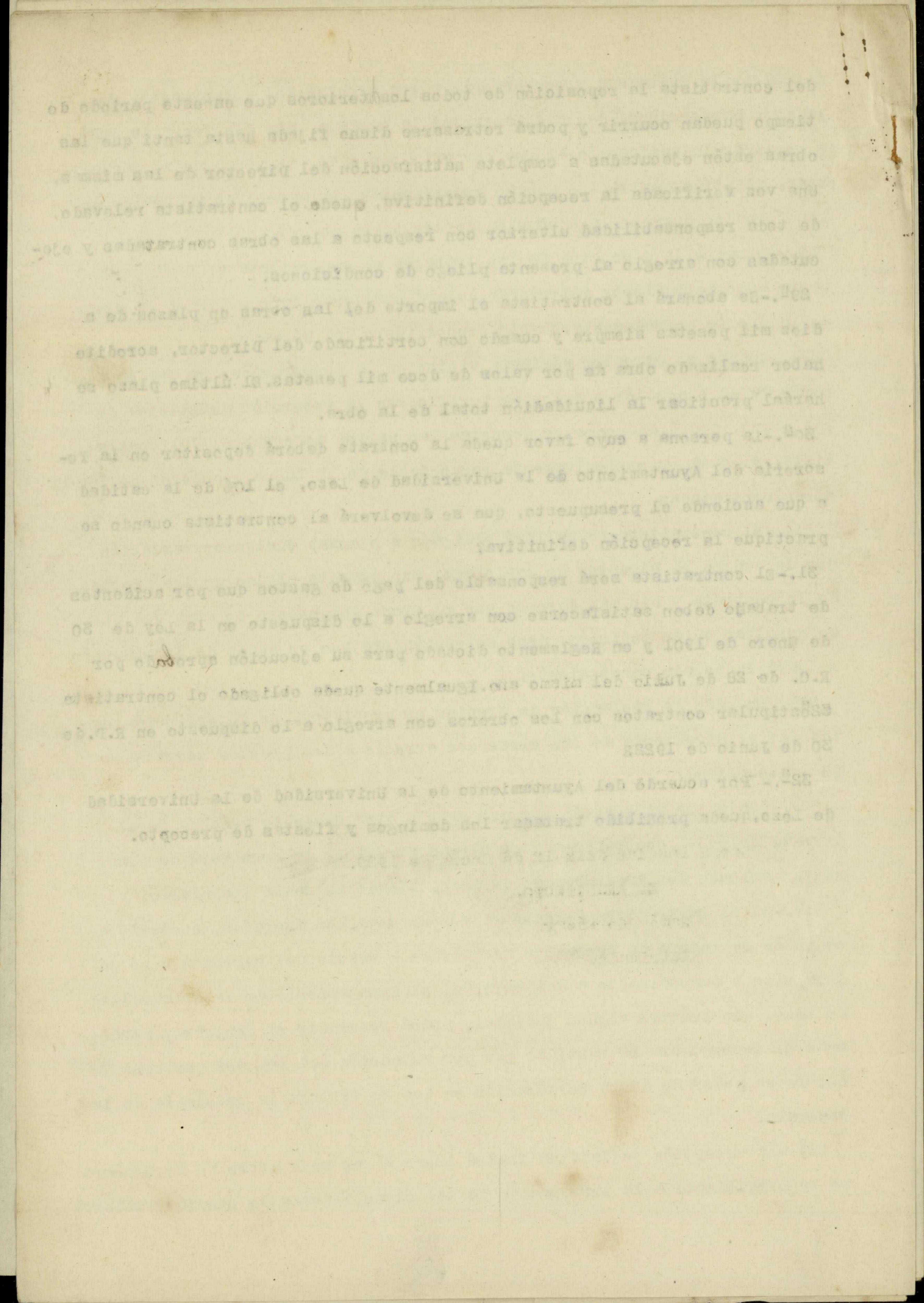
The serve as 12 de that de lait.

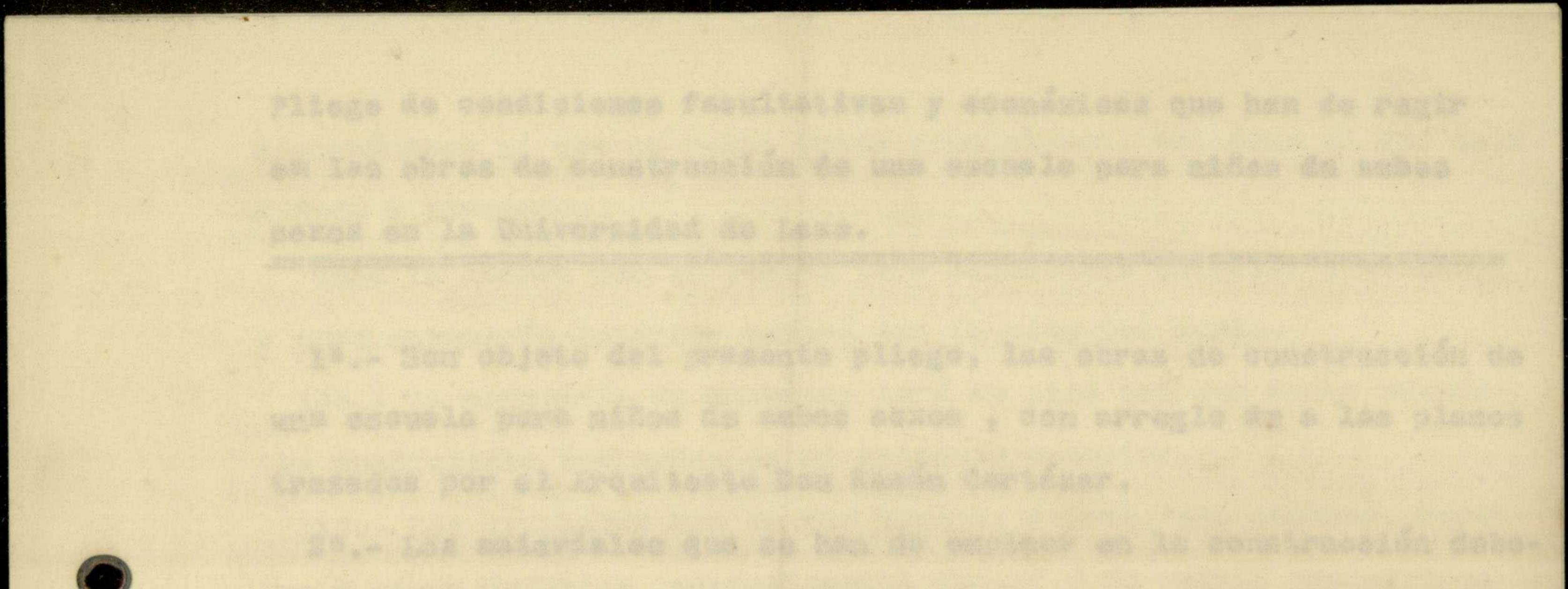
The Article and but to a

The second second second second

.

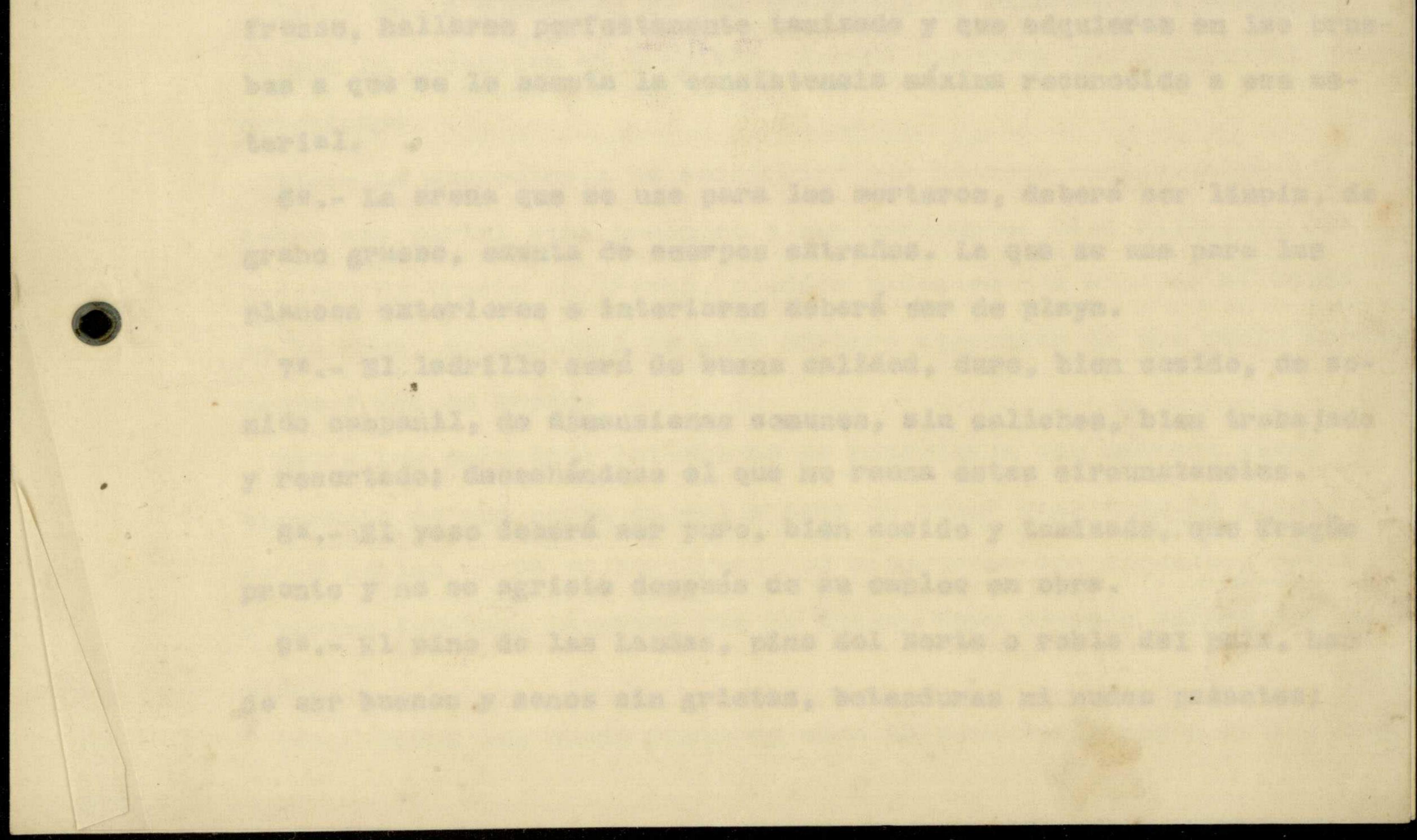


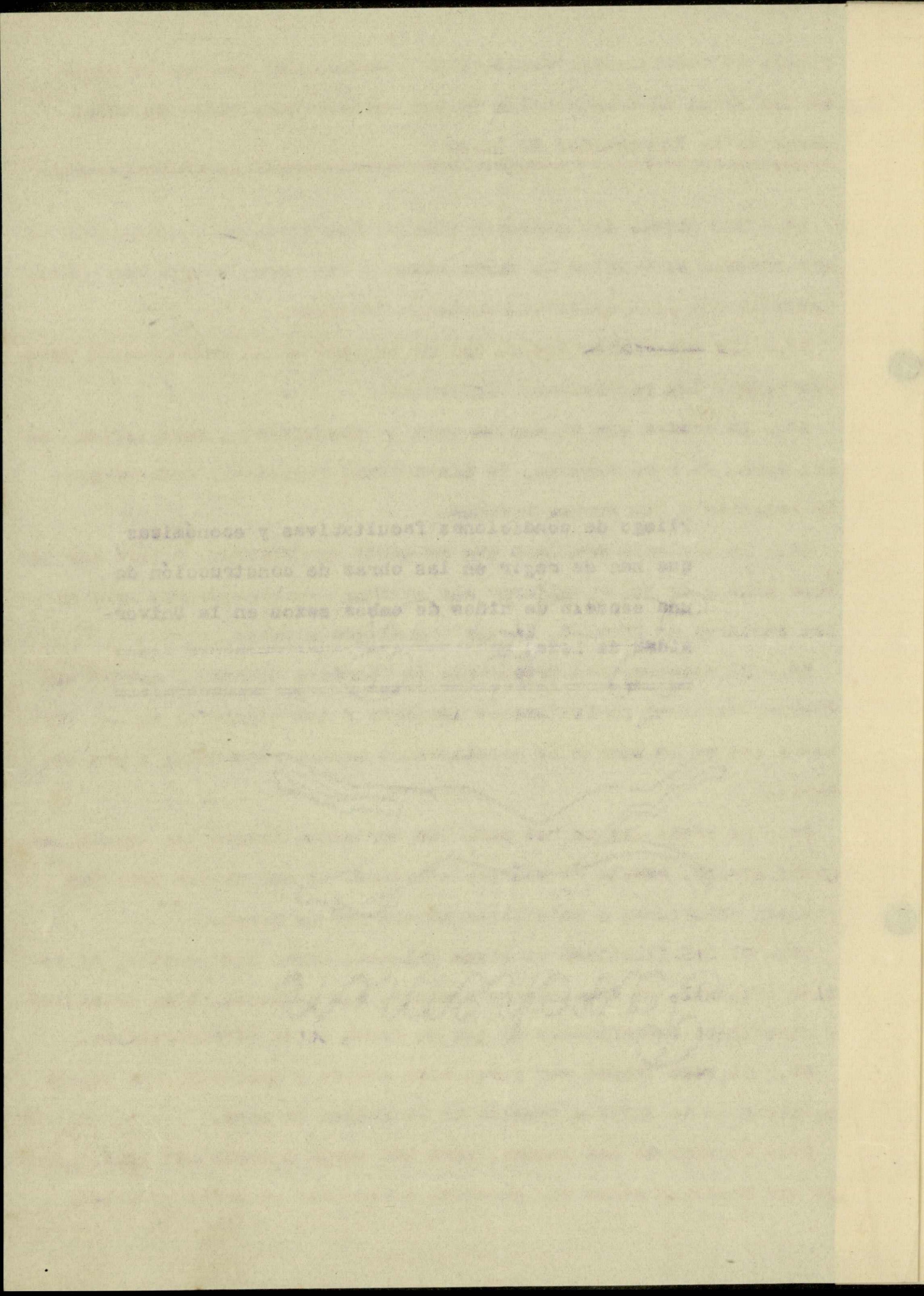




Pliego de condiciones facultativas y económisas que han de regir en las obras de construcción de una escuela de niños de ambos sexos en la Universidad de Lezo:

The contraction of the second state of the sec





Pliege de condicienes facultativas y económicas que han de regir en las obras de construcción de una escuela para nifies de ambes sexos en la Universidad de Lezo.

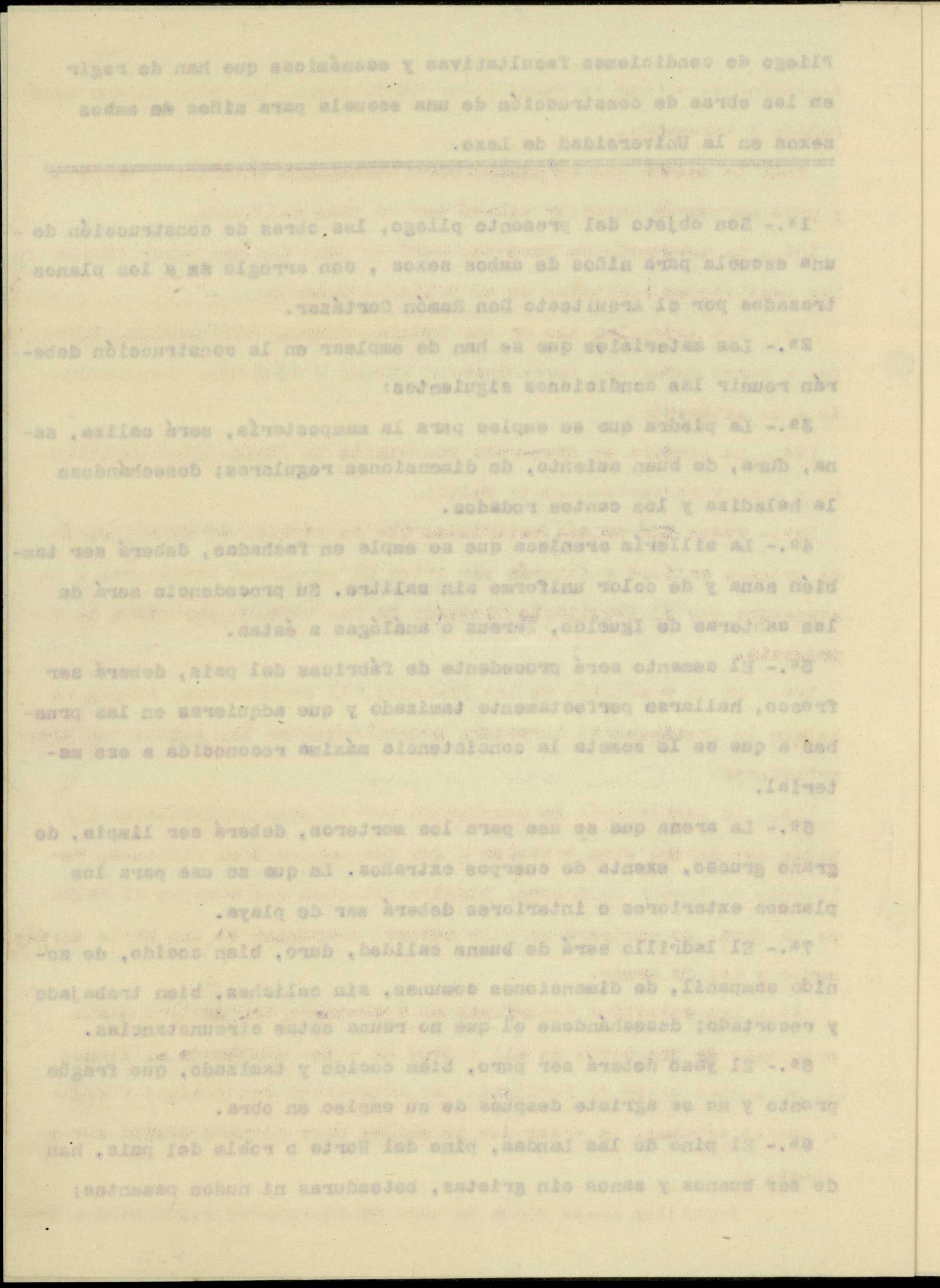
1ª.- Son objeto del presente pliego, las obras de construcción de una escuela para niños de ambos sexos , con arreglo ám a los planos trazados por el Arquitecto Don Ramón Cortázar.

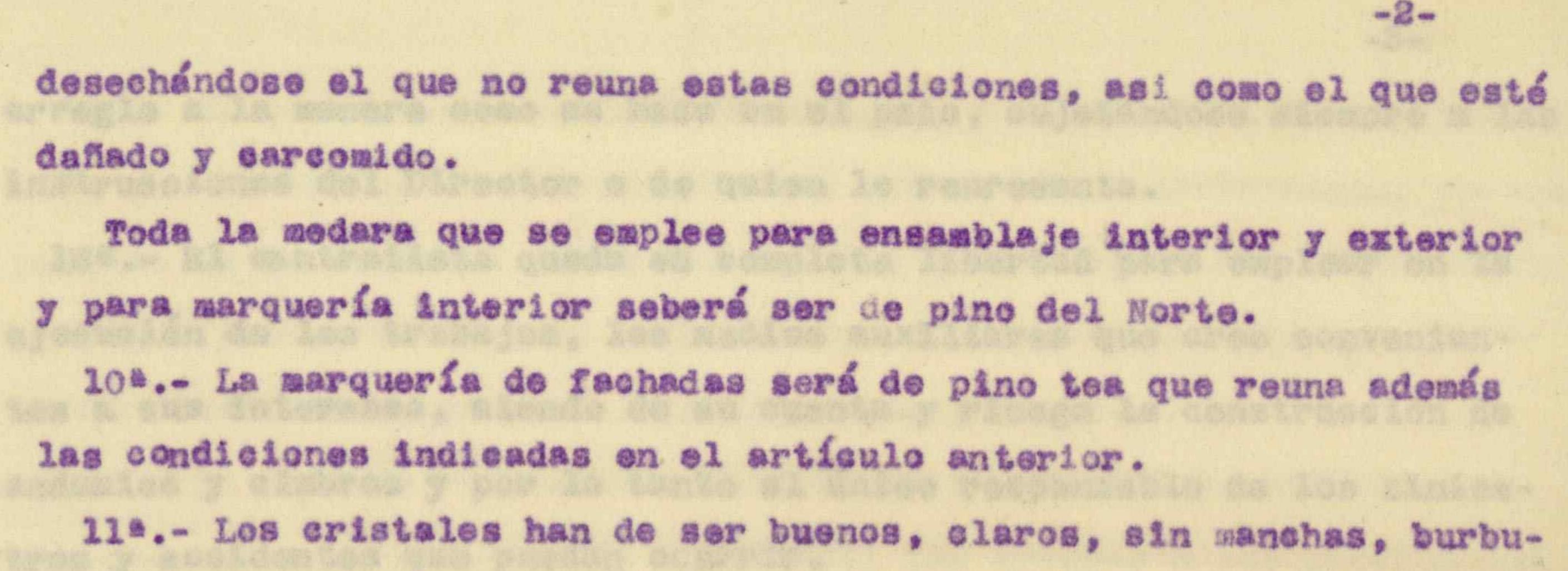
2ª.- Los materiales que se han de emplear en la construcción debe-

rán reunir las condiciones siguientes:

3a.- La piedra que se emplee para la mampostería, será caliza, sana, dura, de buen asiento, de dimensiones regulares; desechándose la heladiza y los cantos rodados. 42.- La sillería arenisca que se emple en fachadas, deberá ser también sana y de color uniforme sin salitre. Su procedencia será de las canteras de Igueldo, Zaraus o análógas a éstas. 5ª.- El cemento será procedente de fábricas del pais, deberá ser fresco, hallarse perfectamente tamizado y que adquieras en las pruebas a que se le semeta la consistencia máxima reconocida a ese meterial. 62.- La arena que se use para los morteros, deberá ser limpia, de grano grueso, ezenta de cuerpos extraños. La que se use para los planeos exteriores o interiores deberá ser de playa. 72.- El ladrillo será de buena calidad, duro, bien cocido, de sonido campanil, de dimensiones comunes, sin caliches, bien trabajado y recortado; desechándose el que no reuna estas circunstancias. 82.- El yeso deberá ser puro, bien cocido y tamizado, que fraglie

pronto y no se agriete después de su empleo en obra. 9ª.- El pino de las Landas, pino del Norte o roble del pais, han de ser buenos y sanos sin grietas, beteaduras ni nudos pasantes;



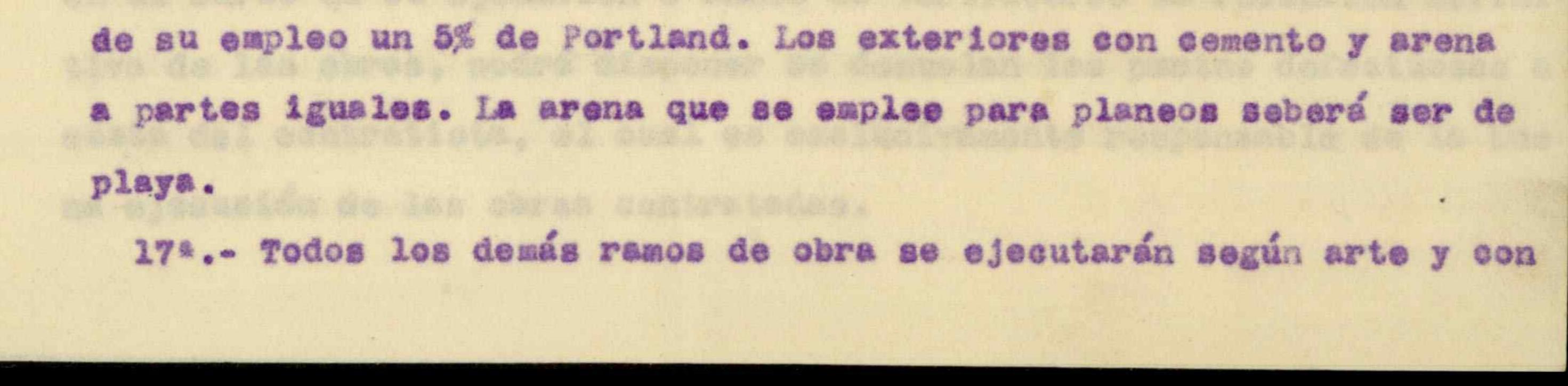


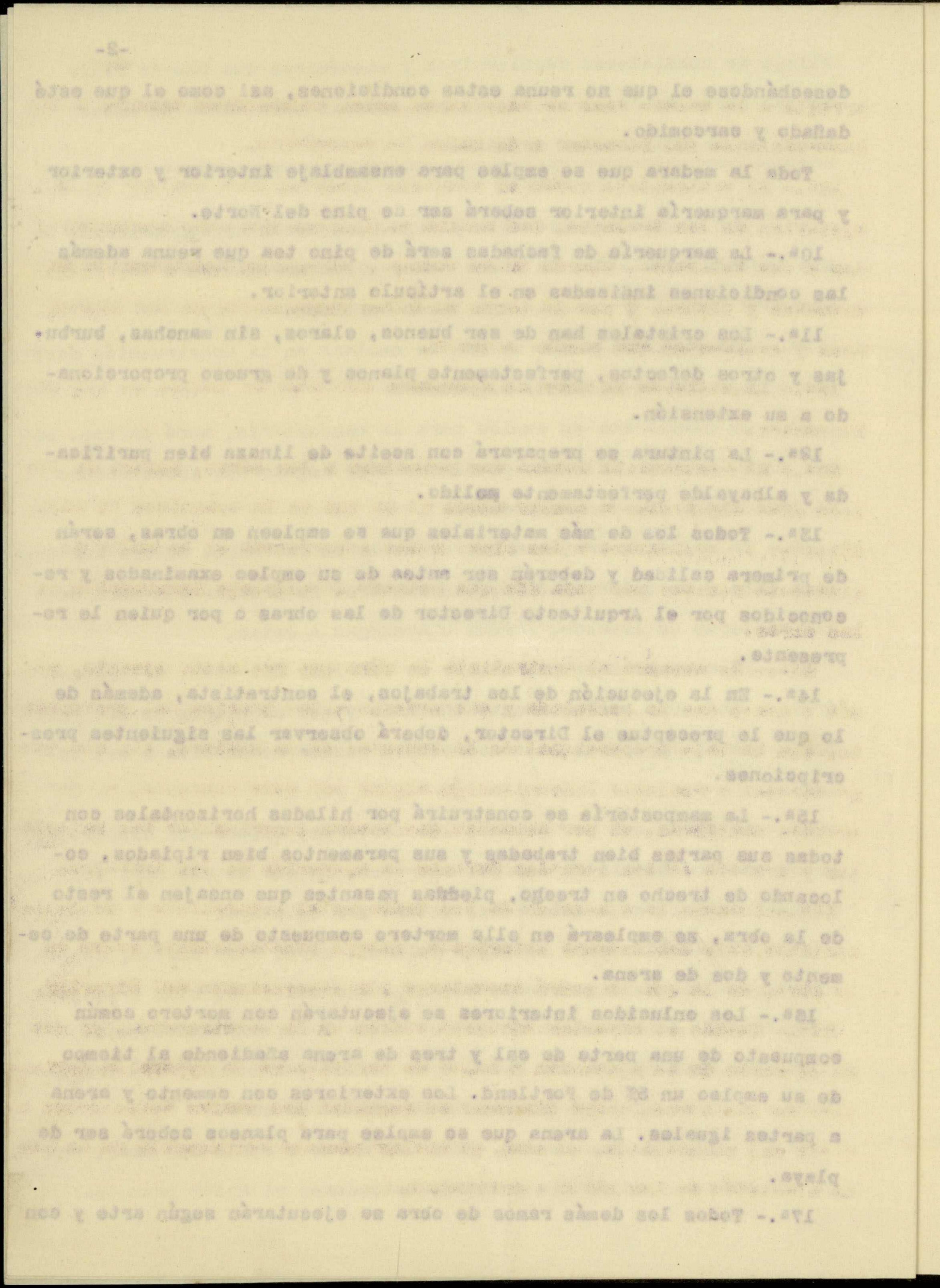
jas y otros defectos, perfectamente planos y de grueso proporcionado a su extensión. 124.- La pintura se preparará con aceite de linaza bien purificada y albayalde perfectamente molido. 134.- Todos los de más materiales que se empleen en obras, serán de primera calidad y deberán ser antes de su empleo examinados y reconocidos por el Arquitecto Director de las obras o per quien le represente. 144.- En la ejecución de los trabajos, el contratista, además de

lo que le preseptue el Director, deberá observar las siguientes prescripciones.

15^{*}.- La mampostería se construirá por hiladas horizondales con todas sus partes bien trabadas y sus paramentos bien ripiados, colocando de trecho en trecho, piedmas pasantes que encajen el resto de la obra, se empleará en ella mortero compuesto de una parte de cemento y dos de arena. 16^{*}.- Los enlucidos interiores se ejecutarán con mortero común

compuesto de una parte de cal y tres de arena añadiendo al tiempo



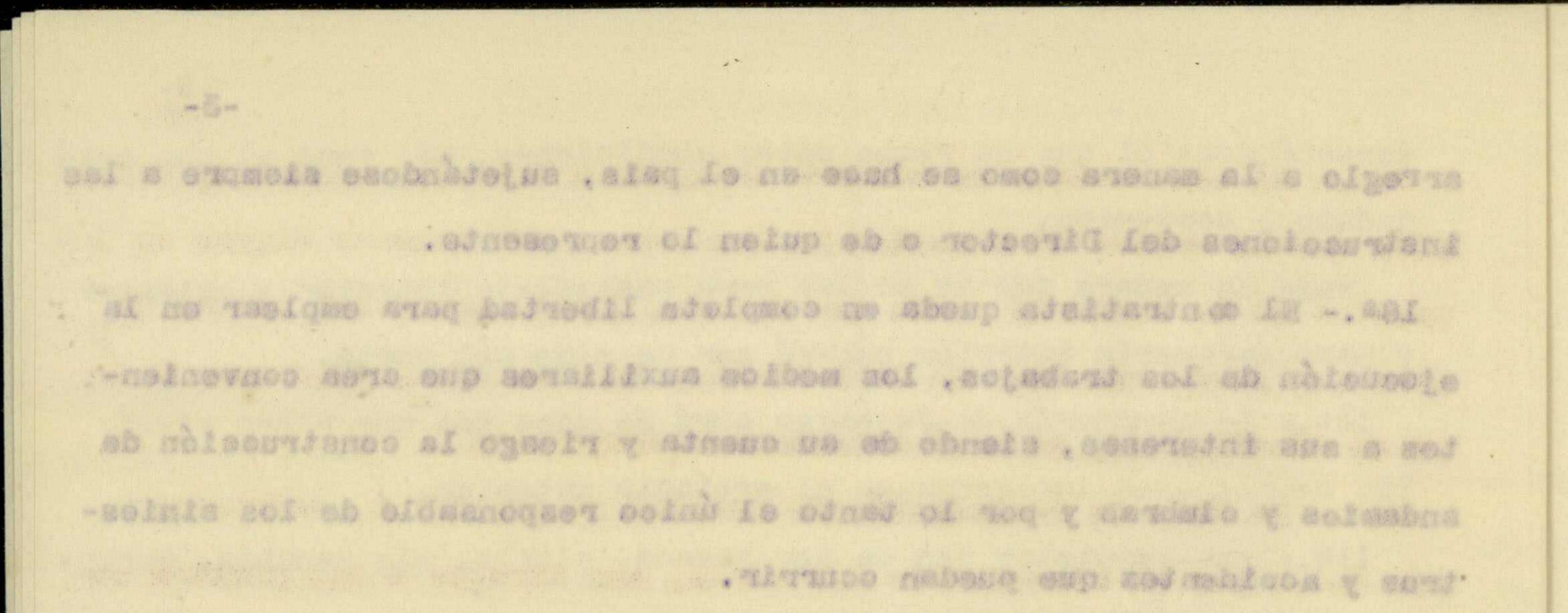


-3arregio a la manera como se hace en el país, sujetándose siempre a las instrucciones del Director o de quien lo represente. 184.- El contratista queda en completa libertad para emplear en la ejecución de los trabajos, los medios auxiliares que crea convenientes a sus intereses, siendo de su cuenta y riesgo la construcción de andamios y cimbras y por lo tanto el único responsable de los siniestros y accidentes que puedan ocurrir.

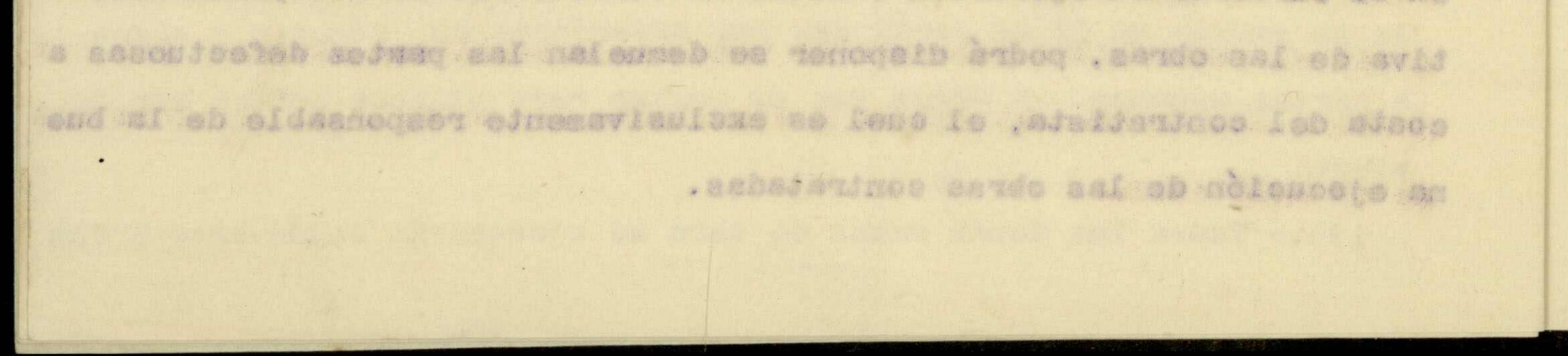
194.- La medición de obre se ejecutará conforme se indica en los presupuestos. 204.- El contratista deberá dar principio a las obras, dentro de los ocho días siguientes a contar desde el en que se le comunique la adjudicación y terminarlas a los cinco meses incurriendo en la multa de cincuenta pesetas por cada día que retrase la completa terminación de las obras. 214.- Se abonará al contratista la obra que realmente ejecute, sea más o menos que la calculada y con arregio a los precios del presupues-

to, con la baja proporcional de la subasta, si la hubiere, sin que tenga derecha a reclamar indomnización alguna por este concepto, ni por erradas maniobras, ni por aumentos que puedan experimentar los materiales y precios de los jornales durante la ejecusión de los trabajos. 22ª.- Durante la ejecución de los trabajos el contratista o un representante suyo debidamente autorizado, deberá constantemente estam en la obra, de la que no podrá ausentarse sin conocimiento del Director. 23ª.- Cuando el Director advierta vicios en la construcción, ya sea en el curso de su ejecución o antes de verificarse la recepción defini-

tiva de las obras, podrá disponer se demuelan las partes defectuosas a costa del contratista, el cuel es exclusivamente responsable de la bue na ejecución de las obras contratadas.



-erg acf ne estheit es envolues à elecates ele caris el métes ai a . agr. sol ab outration the deburn dar prinding a las ohrea, dentration is ... sos -albs al suplements al se aup no le shash introp a astaslumle aslb odec discordin y termination alos class conte astrontered y motosolt ob moleanter parotes in one atte app of the stand to the set apple to the set apple to see . Silesta of an allest all officiation is officiate alle and alleste alle attacted allest . See addition to the selent to is an an all of a los a los areas or the to, con la baja min onerolonal de la suprata, al la mublere, alas al mos .os to to recha a rectant indentiant of angla of angla por este concepto, ai por -strois asl astrostrostrostros aspontos oup dus popertants los astroitar asporter los astroitar asportes les y prestes de los jornales directés la éjecución de los de los testes. -order du o staltarido la coledarit de los de la detacate al etaratit ... als ad mates debtdeebides and , does to an adeb etse at a do bor's comstant organ organ at an as ins shre. de la gue no podre eusenterse pla concetta at obt. Ande at all alter al alter al alteration o anima de la verilitaria la reamberia de la reamberia de la re-



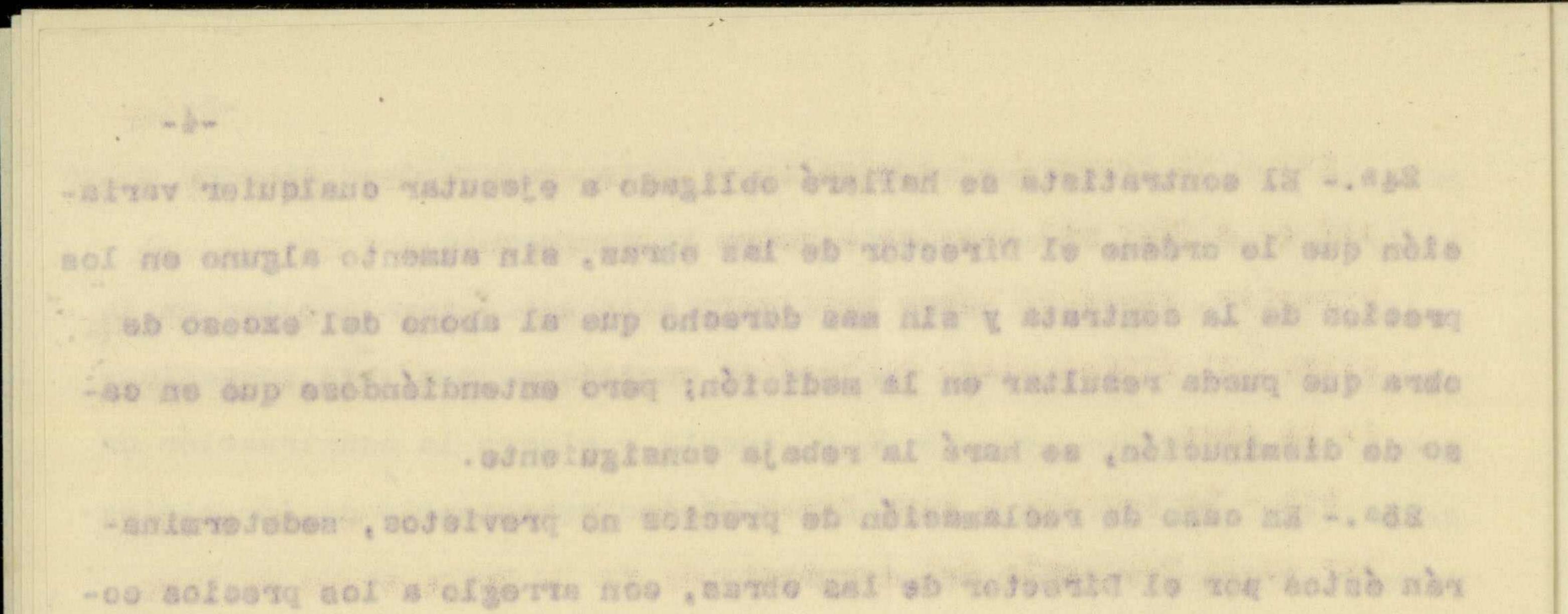
242.- El contratista se hallará obligado a ejecutar cualquier variación que le ordene el Director de las obras, sin aumento alguno en los precios de la contrata y sin mas derecho que al abono del exceso de obra que pueda resultar en la medición; pero entendiéndose que en caso de disminución, se hará la rebaja consiguiente. 252.- En caso de reclamación de precios no previstos, sedeterminarán éstos por el Director de las obras, con arreglo a los precios co-

-4-

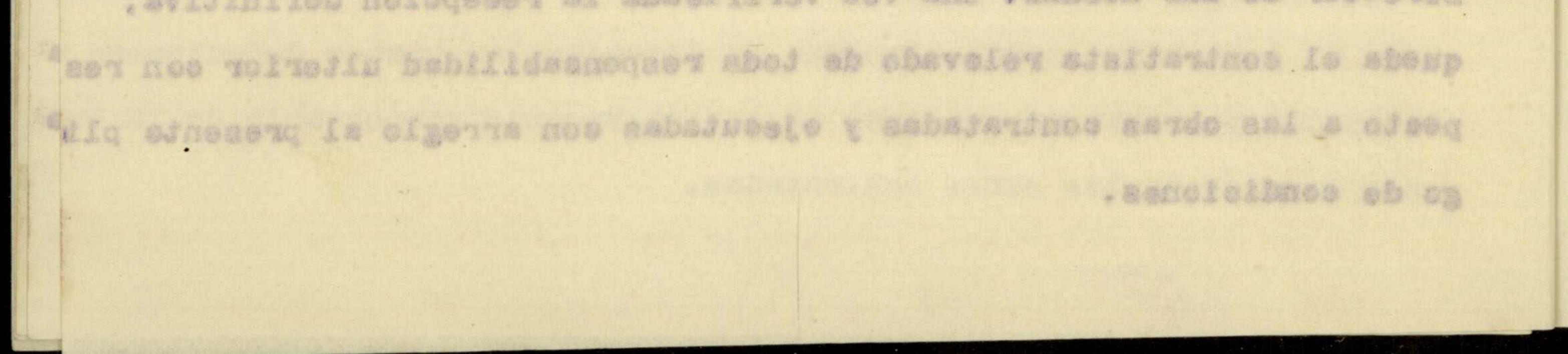
rrientes de la localidad. 26*.- Cualquier diferencia que por este u otro concepto pudiera resultar entre el contratista y el citado Director, la resolverá de plano el Ayuntamiento de la Universidad de Lezo, siendo su fallo inapelable. 27*.- Si el contratista durante la ejecución de los trabajos, no tuviera en ellos el nómero de operarios necesarios a juicio del Director o no pagara bien y puntualmente a los obreros, el Ayuntamiento de la Universidad de Lezo, sin trámite alguno judicial, podrá rescindir

el congrato, perdiendo el contratista la cantidad que por retención del 10% del presquesto obrase en poder de dicha Corporación en que se declara la rescisión de la contrata. 282.- La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de verificarse la provisional a la terminación de las obras, siendo de cuenta exclusiva del contratista la reposición de todos los deterioros que en este pediodo de tiempo puedan odurrir y podrá retratarse dicha fijada hasta tanto que las obras estén ejecutadas a completa satisfacción del Director de las mismas. Una vez verificada la recepción definitiva,

queda el contratista relevado de toda responsabilidad ulterior con res pecto a las obras contratadas y ejecutadas con arreglo al presente plu go de condiciones.



the sector is the the sector is a sector with the sector is the sector is at ab asthe tree ass. - Chalquior diferencia die por ente u otro concepto pudiere resulthr white of contrations y al sitedo firettor, la resolvera de pla--equal cilel He obasis , otal of Sable wind al ab distanting is on i no se les de los parte presentente la presente de la de la secterie de la secterie de la secterie de la secte -ni on . soledent sol ob nòlonbele al éfnereb distincte le le 18 -. 472 -perid leb cloist s. Scinescer 201 bitetet ob cresti le colle de erety tor o do pagara bien y punthalmente a los obreros, el aragua ob o ret "atbulossa' habbed, faithing ontryle attabut ats , each ob habbarevint af al contrate, perdiand al contration is emitted (a por retención del 10% del presenteto obrase en boder de dicha Corporation en que se - the recencion doftanttive tendre lugar a los sois acto mesos de vertficerse la provisional a la terminación de les obress, siendo de cuenta as sup actual del dentrations la reposición de todos los deterios int due en abattl adolb as takentar habon y nigrabs added the tothe retreast as the there added isb abloosisites assigned a gebaiuseto chies eards ust aup otnet ainad . avisialles addageser al abaptitev sev and . assein ani ob tofoetic



29ª.- Se abonará al contratista el importe de las obras en plazod de a diez mil pesetas siempre y cuando con certificado del Director, acredite haber realizado obra por valor de doce mil pesetas. El último plazo se hará al practicar la liquidación total de la obra.

-5-

30ª.- La persona a cuyo favor quede la contrata deberá depositar en la Tesorería del Ayuntamiendo de la Universadad de Lezo,

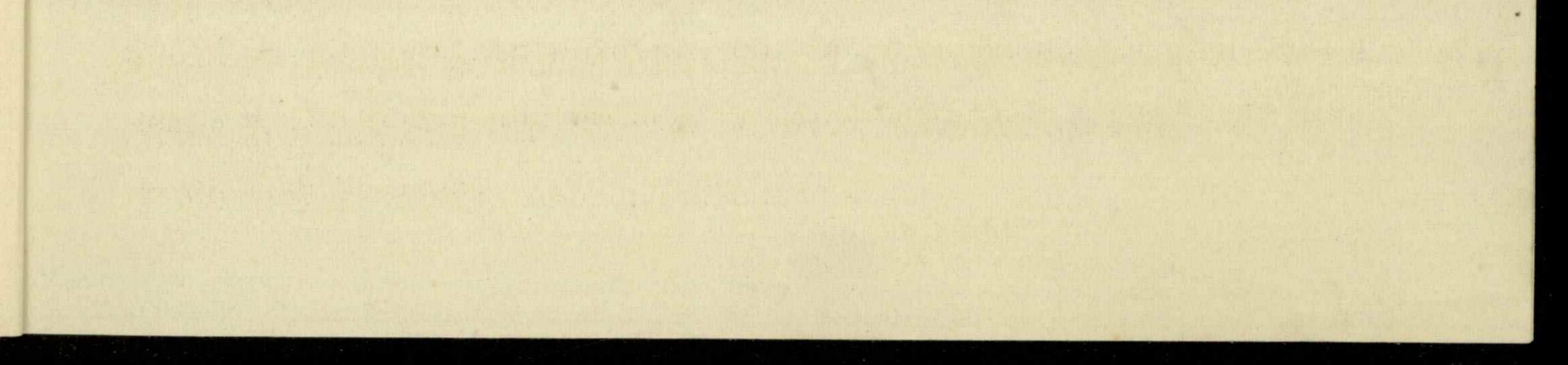
el diez por ciento de la cantidad a que asciende el presupuesto, que se devolverá al contratista suando se practique la recepción definitiva.

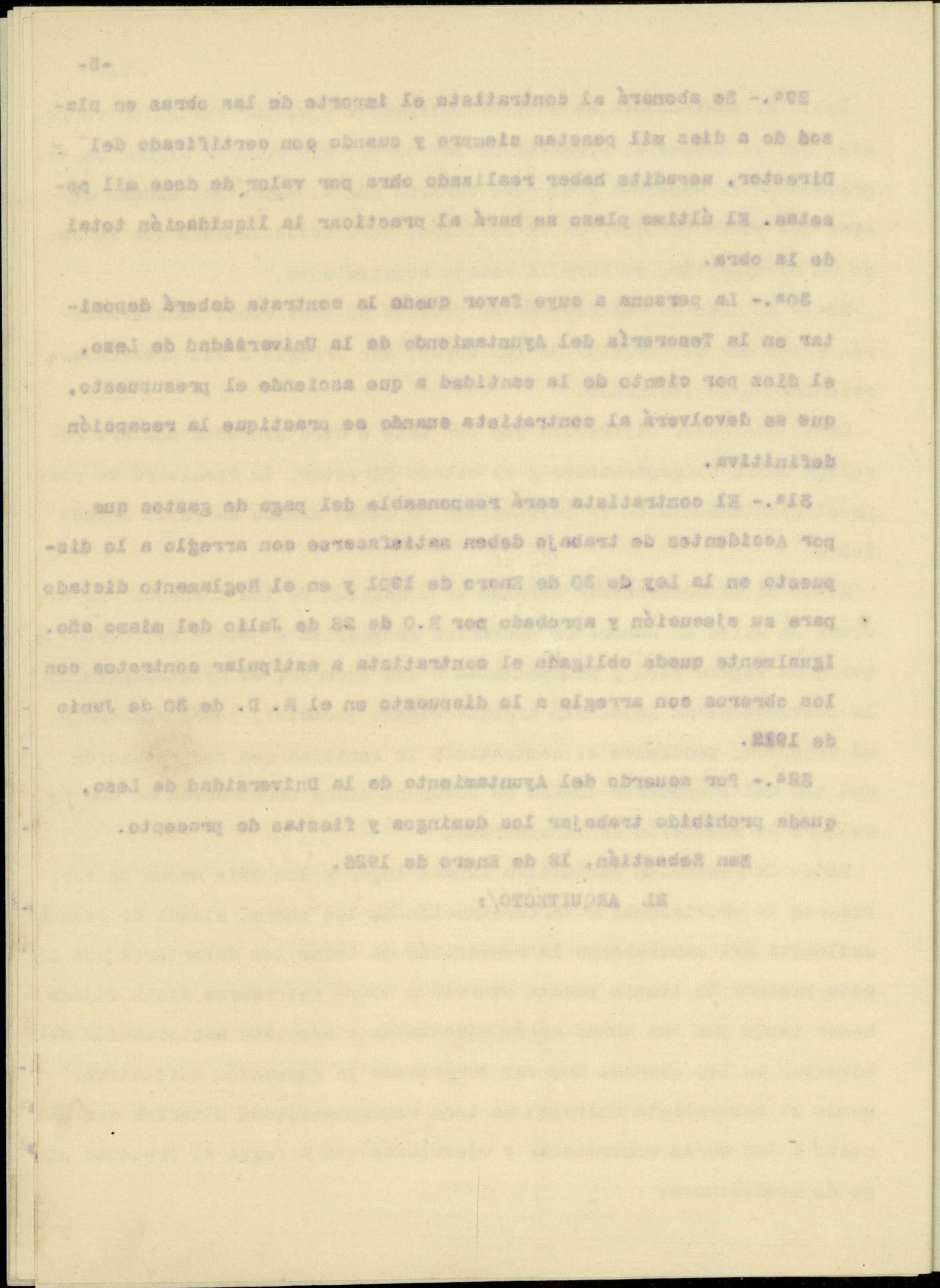
31^a.- El contratista será responsable del pago de gastos que por Accidentes de trabajo deben satisfacerse con arregio a lo dispuesto en la Ley de 30 de Enero de 1901 y en el Reglamento dictado para su ejecución y aprobado por R.O de 28 de Julio del mismo año. Igualmente queda obligado el contratista a estipular contratos con los obreros con arregio a lo dispuesto en el R. D. de 30 de Junio

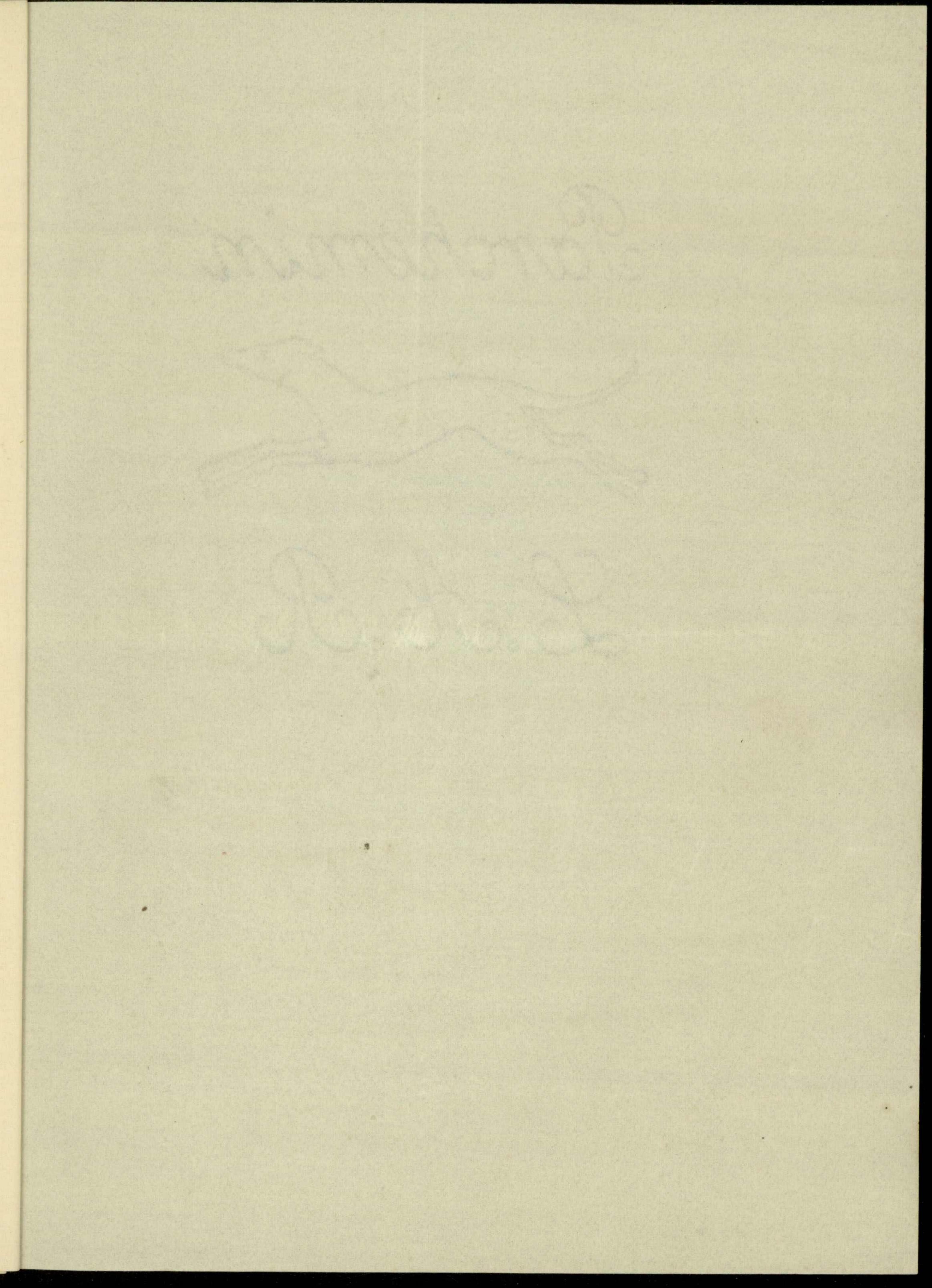
de 1922.

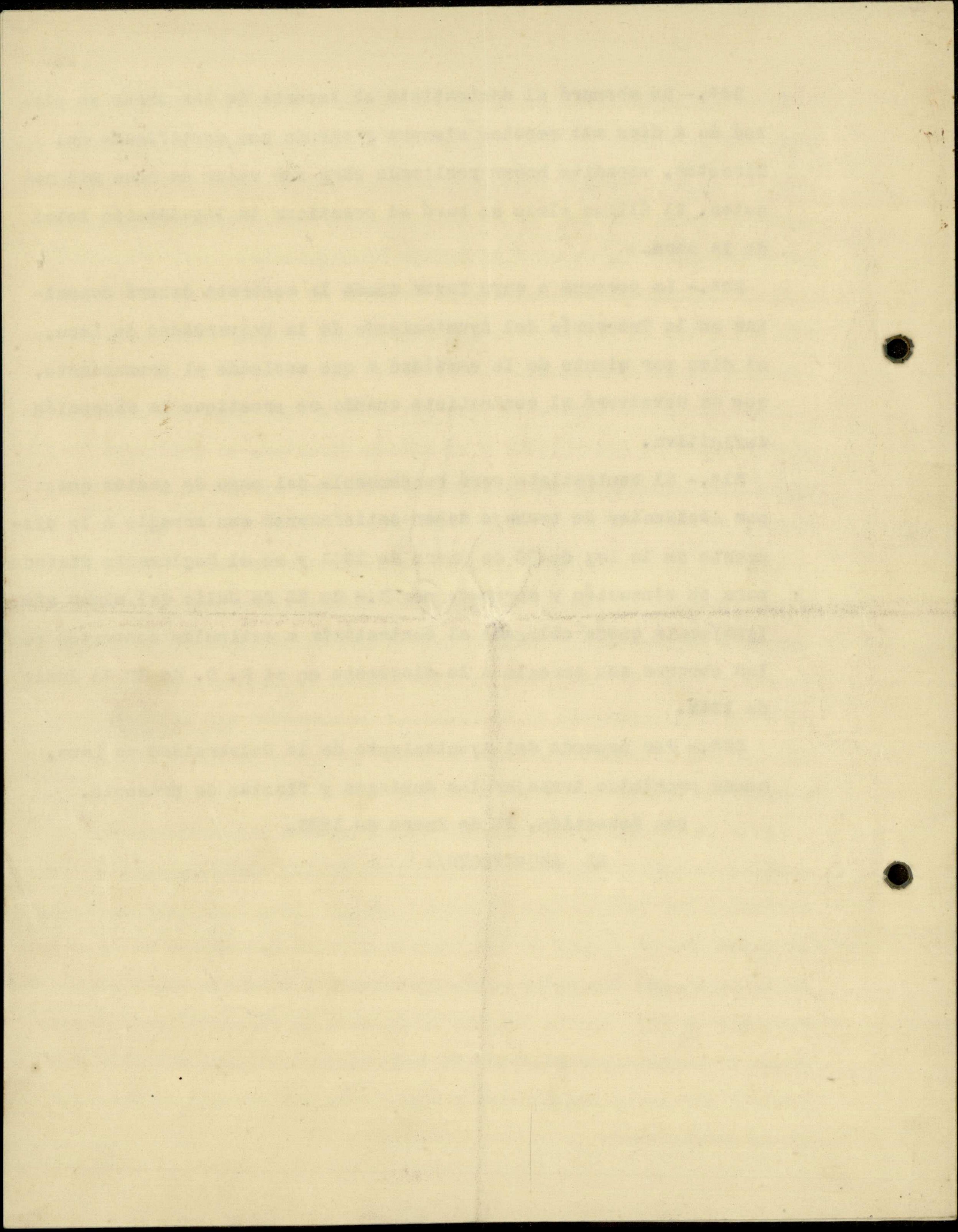
.

32ª.- Por acuerdo del Ayuntamiento de la Universidad de Lezo, queda prohibido trabajar los domingos y fiestas de precepto. San Sebastián, 12 de Enero de 1926. EL ARQUITECTO/:









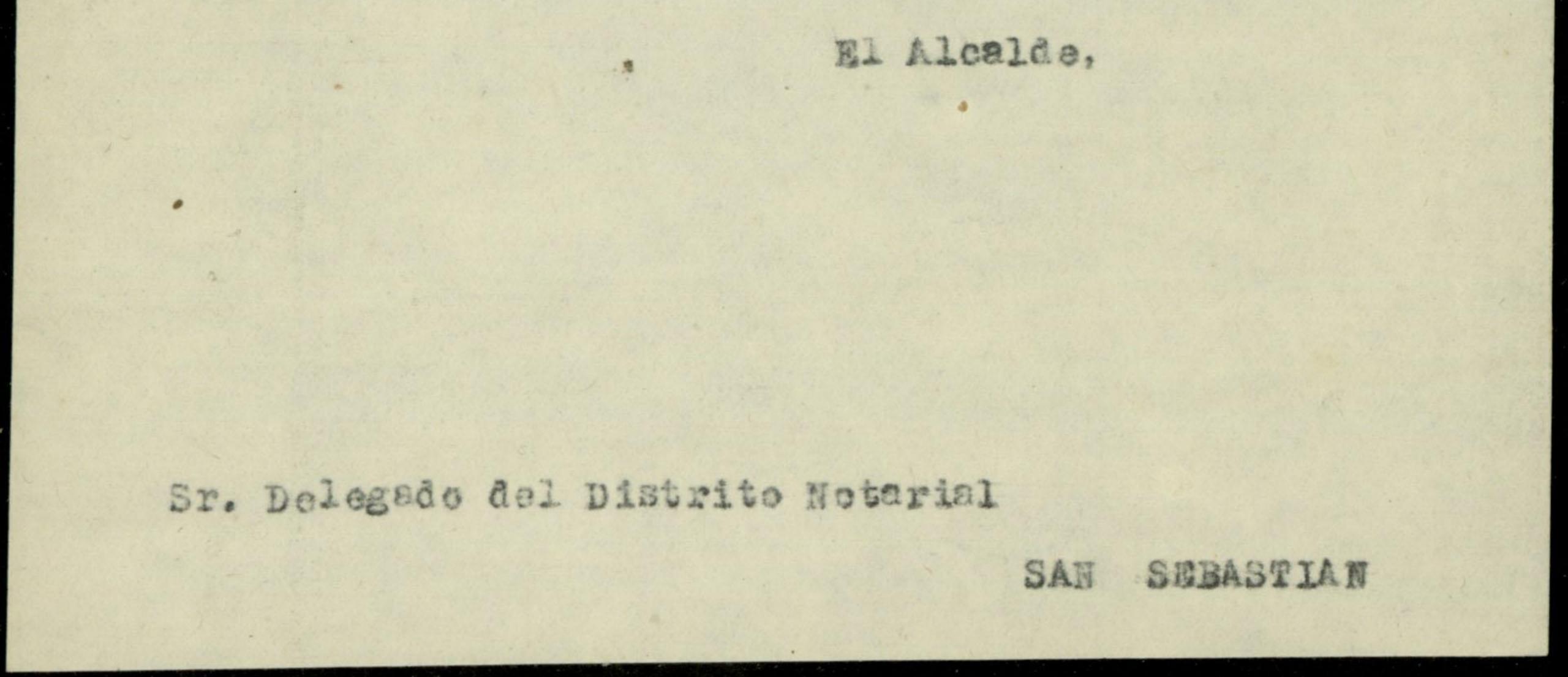
Estando anunciada para el día 7 del actual y sus doce heras la celebración de la subesta para les obras de construcción de las nuevas escuelas en esta Universidad y como el articulo 162 del Estatuto Municipal erdena que excediendo de 50.000

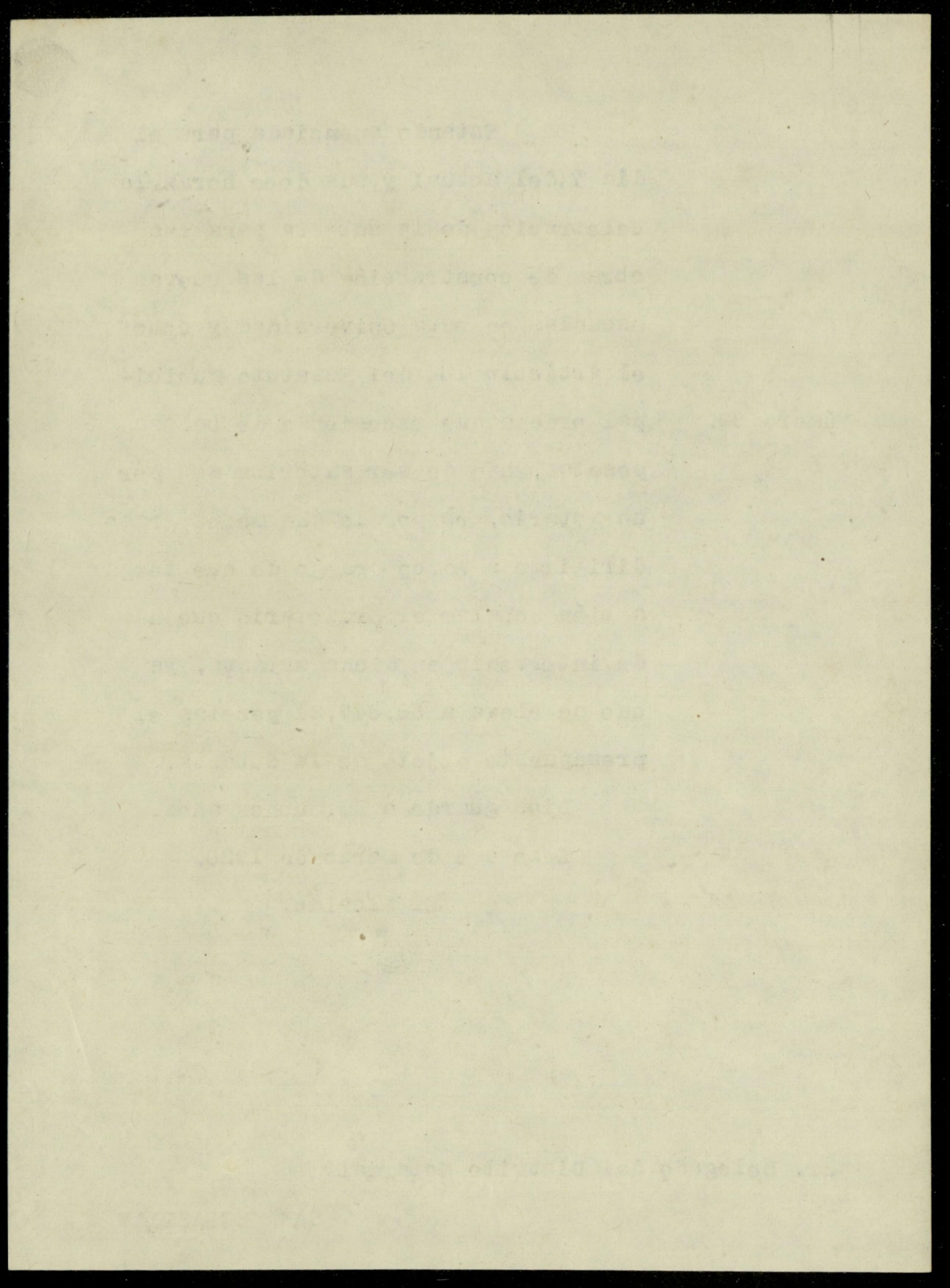
wimero 99.

.

0-4

pesetas, han de ser autorizades por un Notario, es por lo que me es grato dirigime a Vd. con ruego de que tenga a bién señelar el Sr.Notario que ha de intervenir en dicha subesta, ya que se eleva a 58.847,27 pesetas el presupuesto objeto de la subesta. Dios guarde a Vd.muches eñes. Leze a 4 de merzo de 1926.





Año XCIV

Lunes 15 de Febrero de 1926

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En San Sebastián, en la Administración del Bo-LETIN OFICIAL, sita en la Contaduría de fondos provinciales.

Las suscripciones de fuera de la capital se podrán hacer remitiendo su importe en Libranza del Tesoro, Gire Mutuo provincial o Letra de fácil cobro. El pago de la suscripción y demás adeiantado. La correspondencia se dirigirá al Administrador de este periódico.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

subatta escuela.

Núm. 20

Ptz, 6ts.

mdor

PS pa-

			10000
n año	 		
eis meses			15
res meses			7
u mes	 		. 3
umero suelto	 	 	0

Los edictos y anuncios oficiales y particulares obligados al pago de inserción satisfarán 50 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital,

FRANQUED CONCERTAD

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Articulo 1.º Las leyes obligarán en la Peninsula, Islas Baleares y lanarias a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera etra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. Art. 3.º Las leves no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.- (Del Código civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio público de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada semestre. Las leyes, ordenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines

Oficiales, se han de remitir al Jefe politico respectivo (hoy G] por cuyo conducto se avisarán a los edictores de los menciriódicos. (Ordenes de 2 de Abril, de 3 y de 21 de Octubre de 1 12

La Real orden de 7 de Febrero de 1906 dispone que las Corj _ 5nes provinciales y municipales están obligadas a satisfacer los derecuos de inserción en los periódicos oficiales, de todas las subastas que resulten desiertas y que debe recordarse que las Corporaciones son las que deben abonar en primer término todos los gastos de las subastas inexcusablemente, a reserva de reintegrarse, cuando exista rematante, de los gastos ocasionados por la subasta en que hubo postor.

El importe de los anuncios relativos a concesiones de Obras públicas aguas, minas, etc., deberá ser satisfecho por las Corporaciones, Socieda des o particulares cuya solicitud hubieremotivado la instrucción del ex pediente aun cuando la orden de inserción proceda de un centro oficial

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

treinta litros de agua por minuto vista, pudiéndose llegar a la conla villa.

del manantial Amoingo y desti- clusión de que con la ejecución de narlo al abastecimiento público de determinadas obras por parte del Ayuntamiento, el aprovechamiento

(Gaceta 13 Febrero 1926).



Obras publicas

Jefatura de Guipúzcoa y Navarra

Aguas

D. Javier Olazábal y Ramery, tratan de utilizar, así como también Ingeniero de Caminos, Canales y que la casería, casa habitación y Puertos, Jefe de Obras públicas de convento de Ursulinas, es propie

autorización necesaria para derivar ción, sus respectivos puntos de mento.

nador civil de la provincia de Gui- cimiento de las fincas citadas: ximo pasado, ha dictado con ca- reconocimiento del terreno y consolución:

taria, con objeto de obtener la la Alcaldía como dicha representa- otorgadas por el Ministerio de Fo-

Resultando que durante el perío- de éste, no causaría perjuicio aldo de publicidad a reclamado la guno:

Vizcondesa de Val de Erro, solici-Considerando que el abastecitando se desestime la petición del miento de poblaciones ocupa el Ayuntamiento, ya que las aguas, primer lugar en el orden de prefepor nacer en terrenos de su propierencia fijada para el aprovechamiendad, tienen el carácter de privadas to de aguas de la vigente Ley, y v sirven para el abastecimiento teniendo en cuenta que el proyecto del caserío Altuna, de la finca de su pertenencia, sita en Zarauz y de otro edificio arrendadade en la actualidad a las Religiosas Ursulinas:

Resultando que el Ayuntamiento 4.855 de Guetaria reconoce son de pro-piedad privada las aguas que se

pesentado no causa perjuicio a tercere, reuniendo por tanto la con" dición fundamental exigida por la misma pra que pueda ser otorgada a concesión, siendo favorables los informes de la Jefatura de Obras públicas, del Consejo provincial de Fomento y de la Comsión provincial. Considerando que el artículo 40,

regla 4^a, del Reglamento de obras las provincias de Guipúzcoa y Na- dad de la citada Vizcondesa, pero que no que las aguas que se tratan y servicios municipales de 14 de varra. Hago saber: Que el señor Gober- de utilizar sirvan para el abaste- Julio de 1924 dictado para la aplicación del Estatuto municipal, dispúzcoa, con fecha 28 de Enero pró- Resultando que en el acto del pone que las concesiones de aguas públicas para abastecimiento de las rácter definitivo, la siguiente re- frontación del proyecto, se vió que poblaciones, serán otorgadas por coincidía éste con aquél, reclaman- los Gobernadores cíviles de la pro-«Visto el expediente incoado por de nuevamete la representación de vincia salvo el caso de que debán el Ayuntamiento de la villa de Gue- la Vizcondesa, manteniendo tanto ser expropiadas otras concesiones

BOLETIN OFICIAL

acordado autorizar al Ayuntamiento especial de Aguas y demás disposi- una estufa de desinfección, una de la villa de Guetaria para derivar ciones vigentes en la materia. caldera de vapor, un aparato sul-

Este Gobierno de provincia ha general de Obras públicas, en la para la adquisición y montaje de treinta litros de agua por minuto 9.ª Queda el Ayuntamienro con- furador y otro para formol, dentro del manantial Amoingo, con destino cesionario obligado al exacto cum- de un presupuesto de nueve mil al abastecimiento público de la villa, plimiento de lo dispuesto en el Real pesetas y bajo las condiciones fibajo las condiciones siguientes: decreto de Reformas Sociales de jadas al efecto y que estarán de 1.ª Las obras se ejecutarán con 20 de Junio de 1902. manifiesto en la Secretaría munici-

arreglo al proyecto presentado que 10.ª El incumplimiento de una pal. lleva fecha de 27 de Octubre de cualquiera de las condiciones que Las proposiciones, ajustadas al 1922 y a las prescripciones que se preceden o de las que de ellas se modelo que al pie se inserta, sé

IIO

expresan a continuación, bajo la deriven dará lugar a la caducidad entregarán en dicha dependencia inspección y vigilancia de la Jefa- de esta concesión y llegado este municipal, desde el día siguiente tura de Obras públicas o subalterne caso se compromete el Ayuntamien- al de la públicación de este anuncio en quien ésta delegue. . to concesionario a dejar las cosas en el BOLETIN OFICIAL, hasta el 2.ª A costa del Ayuntamiento se en su mismo ser y estado actual, 26, inclusive, del presente mes

actualmente establecido dentre de general.» la propiedad de la Sra. Vizcondesa | San Sebastián, 2 de Febrero de once horas del día 27 del corriente de Val de Erro, de modo que aquel 1926.—Javier Olazábal. pueda elevar después de ejecutadas las obras del proyecto de derivación de las aguas del manantial Amoingo, la misma cantidad de agua y en análogas condiciones que en la actualidad.

B.ª Una vez terminadas las obras se procederá a su reconocimiento levantándose por duplicado un acta que debera ser sometida a la aprobación del Sr. Gobernador civil y en la que conste el resultado que se

4.856

D. Javier Olazábal y ramery Ingeniere de Camines, Canales y Puertos, Jefe de Obras públicas de las provincias de Guipúzcoa y Navarra.

Hago saber: Que D. Felipe Aguirregomezcerta, vecino de Placencia, solicita la colocación de pies dere- gar en esta villa todos los aparatos, chos en la orilla del río Deva, con objeto de ampliar con una marquesina el terreno de sa propiedad, en la mencionada villa. desde el siguiente al de la publicación de este edito en el BOLETIN OFICIAL puedan presentar sus re- de este concurso. clamaciones los que se consideren perjudicados con este provecto, advirtiéndese que interin transcurre dicho plaze y en horas hábiles de oficina estarán de manifiesto la instancia y proyecto en la Jefatura de Obras públicas, debiendo advertirse asimismo que en el plaze indicado se cuentas los días festivos. San Sebastián, 29 de Enero de

modificará la instalación del ariete si así fuera conveniente, al interés Las proposiciones, que serán abiertas en esta Casa Consistorial, a las mes ante el S1. Alcalde y un miembro de la Comisión municipal permamente, irán acompañadas del resguardo del depósito de mil pesetas, que los concursantes deben consignar previamente en la Tesorería municipal.

> La adjudicación tendrá lugar, previo informe técnico, dentro de los quince días siguientes y el adjudicatario quedará obligado a entredentro de otros treinta días más, debidamente montados.

obtenga y el exacto cumplimiento de las presentes condiciones.

4ª Los gastos que la inspección y el reconocimiento originen serán de cuenta del Ayuntamiento.

5.ª La fianza que se deberá depositar para responder del cumplimiento de las presentes bases será la equivalente al 3 % del presupuesto de las cbras que afecten al dominio público.

6.ª Las obras deberán empezar en el plazo de tres (3) meses a contar de ja publicación de la presente concesion en el BOLETIN OFICIAL de la prvoincia de Guipúzcoa y quedar terminadas en el de un (1) año a contar de la misma fecha, debiéndose dar 1926.-Javier Olazábal. conocimiento a la Jefatura de Obras públicas de su principio y terminación.

El pago de la cantidad en que se adjudique el concurso, se verificará Lo que se anuncia al público para juntamente con el depósito constique en el plazo de 30 días contados tuído, dentro de los quince días siguientes a la recepción, en debidas condiciones, de los aparatos, objeto

> Azcoitia a 3 de Febrero de 1926.--El Alcalde, Ricardo de Otaño.

> > 4.858

Ayuntamiento de Lezo.

El día 7 de Marzo próximo, a las once y media de la mañana, se sacarán a pública subasta, por pliegos cerrados, en el salón de actos de la Casa Consistorial, las obras de ampliación de abastecimiento de aguas de esta Universidad, cuyo presupuesto de ejecución asciende a la suma de veinte mil pesetas. El pliego de condiciones, presupuesto y planos, se hallan de manifiesto en la Szcretaría municipal, para cuantos gusten enterarse. Lezo a 8 de Febrero de 1926.-El Alcalde, Anastasio Salaverría. Modelo de proposición.

7.ª No se podrá cambiar el destino del aprovechamiento sin nueva concesión precedida de su correspondiente autorización y previa presentación de nuevo proyecto. 8.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, dejando a salvo el

MINISIKARINA MUMILIPA 4.857 Ayuntamiento de Azcoitia

Por acuerdo de la Comisión mudereche de propiedad y sin perjuicio nicipal permanente de esta villa y de tercero con todos los derechos y en virtud de no haberse formulado obligaciones consignados en la ley reclamación, se abre un concurso

D., vecino de, con

DE LA PROVINCIA DE GUIPUZCOA

(en letra) pesetas. (Fecha y firma).

cédula personal de clase, ex- CIAL hasta el anterior al de la supedida en, que habita en basta, de nueve a doce de la mañase compromete a ejecutar las obras na y de tres a cinco de la tarde, de ampliación de abastecimiento de bajo sobre cerrade, en cuyo anverso aguas de Lezo, con arregle al pro- deberá hallarse escrito y firmado vecto y pliege de condiciones facul- por el licitador lo siguiente: «Para Ignacio M.ª Aramendi Ostolaza, hijo tativas y económicas suscritos por optar a la subasta de las obras de de Pedro María y de Brígida, nael Ingeniero de Caminos, D. Gumer- instalación del motor»; e irán acom- cido en esta villa el día 21 de Agosto sindo Bireben, por la cantidad pañados del resguardo que acredite del año 1905, comprendido en el la constitución del depósito provi- alistamiento del año actual, se adsional de seiscientas pesetas. vierte al mismo, a sus padres, tuto-

Ayuntamiento de Zarauz.

EDICTO

gnorándose el paradero del mozo La proposición se ajustará al res, parientes, amos o personas de quien dependa, que por el presente edicto se le cita comparecer en esta asa capitular, por si o por persona que legitimamente le represente, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar el último domingo de este mes, a las nueve horas, el segundo de Febrero a las nueve horas también, y el primero de Marzo a las ocho; advirtiéndole que este edicto sustituve las citaciones ordenadas por el párrafo 3.º del artículo 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero del interesado; parándole el perjuicio a que haya lugar. Zarauz, 25 de Enero de 1926.-

El día 7 de Marzo próximo, a las doce horas, se sacarán a pública subasta, por pliegos cerrados, en e salón de actos de la Casa Consistorial, las obras de construcción de las nuevas escuelas para niños y niñas en esta Universidad, cuyo presupuesto de ejecución asciende a la cantidad de sesenta y cuatro mil seiscientas veinte y un pesetas y noventa y tres céntimos.

4,859

El pliego de condiciones, presupuesto y planos, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, para cuantos gusten enterarse. Lezo a 8 de Febrero de 1926.-

El Alcalde, Anastasio Salaverría.-

Modelo de proposición.

signiente modelo:

D. vecino de con cédula personal de clase núm. expedida en que habita en la calle de núm, piso, se compromete a ejecutar las obras para la instalación del metor Diesel en la central de Lastaola, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones suscritos por el Ingeniero de caminos D. Gumersindo Bireben, por cantidad de (precio en letra) pesetas.

(Fecha y firma). Hernani, 5 de febrero de 1926. El Alcalde-Presidente, T. Zaragüeta

Ayuntamiento de Zaldivia.

D. , vecino de , con cédula personal de clase, que habita en, se compromete a ejecutar las obras de constucción de las nuevas escuelas de niños y niñas, con sujeción a las condiciones, presupuesto y plano del proyecto, en la suma de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma).

Ayuntamiento de Hernani.

ción del motor Diesel en la central mente; advirtiéndole que este edicto la misma, dicen así: de Lastaola, con arreglo a proyecto sustituye las citaciones ordenadas «Sentencia.-En la ciudad de San timos.

EDICTO

Ignorándose el paradero del mozo Miguel Ayestarán Aizpúrua, hijo de Juan y María, natural de este término, comprendido en el alistamiento del año actual, te advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se le cita a comparecer en esta los actos de cierre definitivo del tancia de esta ciudad y su partido.

El Alcalde, Cándido Eizaguirre.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA 4.861 Juzgados de primera instancia

SAN SEBASTIAN

Don Pedro Buenechea y Apaola-4.860 Sala capitular, por sí o por persona za, Licenciado en Derecho, Secreque legitimamente le represente, a tario del Juzgado de primera insalistamiento y clasificación y decla- Certifico y doy fe: Que en la de-El día nueve de marzo, a las siete ración de soldados, que tendrán lu- manda de tercería de dominic de de la tarde, se celebrará en esta gar el segundo domingo de Febrero que abajo se hará expresión, se dictó Alcaldía, baje mi presidencia, su- a las nueve y el primero de Marzo la sentencia cuyo enbabezamiento basta de las obras para la instala- a las horas de la mañana respectiva- parte dispositiva y publicación de

Secretaría del Ayuntamiento desde lugar.

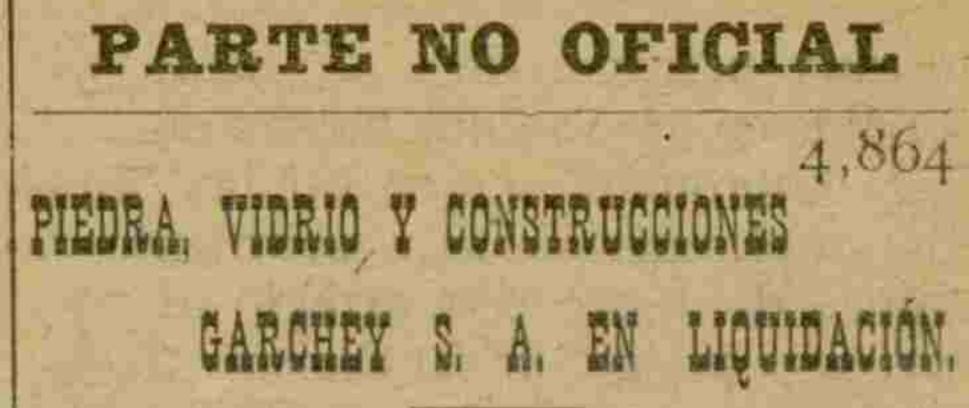
el día siguiente al de la publicación Zaldivia, 2 de Febrero de 1926. – dante don Ramón Genzález Villade este anuncio en el BOLETIN OFI- El Alcalde José Ignacio Suquía. quirán, mayor de edad, casado, jor-

del Ingeniero de Caminos D. Gu- por el párrafo 3.º del artículo 111 Sebastián a siete de Diciembre de mersindo Bireben, cuyo presupuesto del Reglamento de 27 de Febrero mil novecientos veinticinco: el docasciende a pesetas doce mil ciento de 1925 para el Reclutamiento y tor don José López Soro, Juez de veintitrés con cuarenta y dos cén- Reemplazo del Ejército, por igno- primera instancia de la misma v su rarse el paradero del interesado, pa- partido: habiendo visto los presentes Los pliegos se presentarán en la rándole el perjuicio a que hubiere autos de tercería de dominio, promovides de una parte como deman-

BOLETIN OFICIAL

González por el Procurador don Ole- Paternina. gario Arbide, dirigida por el Letrado don José María de Paternina. y declarado en rebeldía el ctro demandado señor Yarza: Falle: Que debo absolver y absuelvo a doña Pilar González y al ejecutado don Enrique Yarza, de la terce ía interpuesta por don Ramón González, sin hacer expresa condena de costas y notificándose ésta resolución en la forma que determina la vigente lev de Enjuiciamiento civil, en cuante al demandado rebelde don Enrique Yarza.-Así per esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo prenuncio, mando y firmo: José López.-Publicación.-La precedente sentencia ha sido leída y firmada por el señor Juez que la suscribe en audiencia pública del día de su fecha, doy fe:-Licenciado Pedro Buenechea.»

nalero, vecino de esta ciudad, contra contados desde el siguiénte al de la doña Pilar González, mayor de edad, inserción del presente edicto en el casada, labores y don Enrique Yar- BOLETIN OFICIAL de la provincia. za Montalar, mayor de edad, casado, Y a fin de hacerlo saber al mismo PIEDRA, VIDRIO Y CONSTRUCCIONES empleado, vecínos de esta ciudad, dicha resolución y por ignorarse su estando representada la parte de- actual domicilio y paradero, se exmandante por el Procurador don pide el presente en San Sebastián Eduardo Cobos, bajo la dirección a cinco de Febrero de mil noveciendel Letrado don Gabriel María de tos veintiséis. Juan Covián. – Por su Laffitte; la demandada doña Pilar mandado, Licenciado José María de la liquidación de dicha Sociedad



Con el fin de dar cuenta a la Junta general de accionistas de anónima, se convoca a todos los accionistas de la misma a la Junta 4.863 general que se celebrará el día veintiocho de Febrero, a las once de la mañana, en el domicilio de la Liga Guipuzcoana de Productores, Prim 22.

Lo preinserto concuerda con su

Don Juan Covián y Frera, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en méritos del expediente promovido por el Prorador don Nicolás Guerendiain, en nombre de don José Antonio Ausan Aguinaga, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Irún, para q e se declaren herederos abiatestato de la finada doña Josefa Antonia Ausan y Aguinaga a sus tres hermancs de doble bínculo don José Antonio Ausan y Aguinaga, don José Antonio María conocido per Anrenio Ausan y Aguinaga y don José Lázaro Bernarde Ausan y Aguinaga en la parte que les corres-Don Juan Covián y Frera, Juez de novecientos veinticinco, en estado diez o más acciones. civil ordinario de menor cuantía per cionados, y se llama a los que se Junta. el procurador don Francisco Zá crean con igual o mejor derecho para San Sebastián, 14 de Febrero rate, en nombre de don Gregorio que comparezcan ante este Juzgado de 1926.-El Secretario, Eustaquio Martínez, contra don Cándido Re- a reclamarlo dentro del término de Múgica. bledo, que tuvo un establecimiento treinta días, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará

Lo que se publica en este Bo-LETIN OFICIAL a los efectos oportunos.

San Sebastián, 10 de Febrero de 1926.-El Presidente del Consejo de Administración y de la Comisión Liquidadora, Javier Peña y Goñi.

Banco de San Sebastián

4.865

El Consejo de Administración ponde y a sus seis sobrinos don Vic- de este Banco ha acordado que toriano, don Santiago, don Fermín, la Junta general ordinaria de ac doña Sixta Elena, doña Justa y doña cionistas prescrita por el artículo María Ausan y Aldeta, y cumpliendo 24 de sus Estatutos, se celebre lo que dispone el artículo 984 de la el 3 de Marzo próximo, a las cuatro lev de Enjuiciamiento civil, se anun- y media de la tarde, en su domicia la muerte intestada de dicha fi- cilio social. Sólo tienen derecho nada doña Josefa Antonia Ausan de asistencia a ella, mediante tary Aguinaga, respecto a los bienes jeta de admisión que facilita esta dejados a su fallecimiento ocurrido Secretaría, los poseedores o quie-4.862 en Irún el día dos de Marzo de mil nes representen agrupaciones de primera instancia de esta ciudad y su de viudez, se hace saber que ell Los libros y Balances se hallan recurrentes solicita se declaren here- de manifiesto en las oficinas de Hago saber: Que en este Juzgado deros de dicha finada a los hermanos la Sociedad desde el día de la fecha se ha presentado demanda dejuicio y sobrinos de la misma antes men- hasta el de la celebración de la

original al que me remito en caso necesario. Y para que conste, pongo el presente que firmo en San Sebastián a cinco de Febrero de mil novecientos veintiséis.-Licenciado Pedro Buenechea.

partide.

de comestibles en la calle de Zaba leta, letra E, de esta ciudad, y cuvo el perjuicio a que hava lugar. actual domicilio y paragero se igncra, en reclamación de mil novecientas cuatro pesetas, en los que se ha dictado providencia con esta fecha mandándose por ella dar traslado de dicha demanda con emplazamiento al demandado den Cándido Robledo para que la conteste dentro del término de nueve días

REGLAMENTO

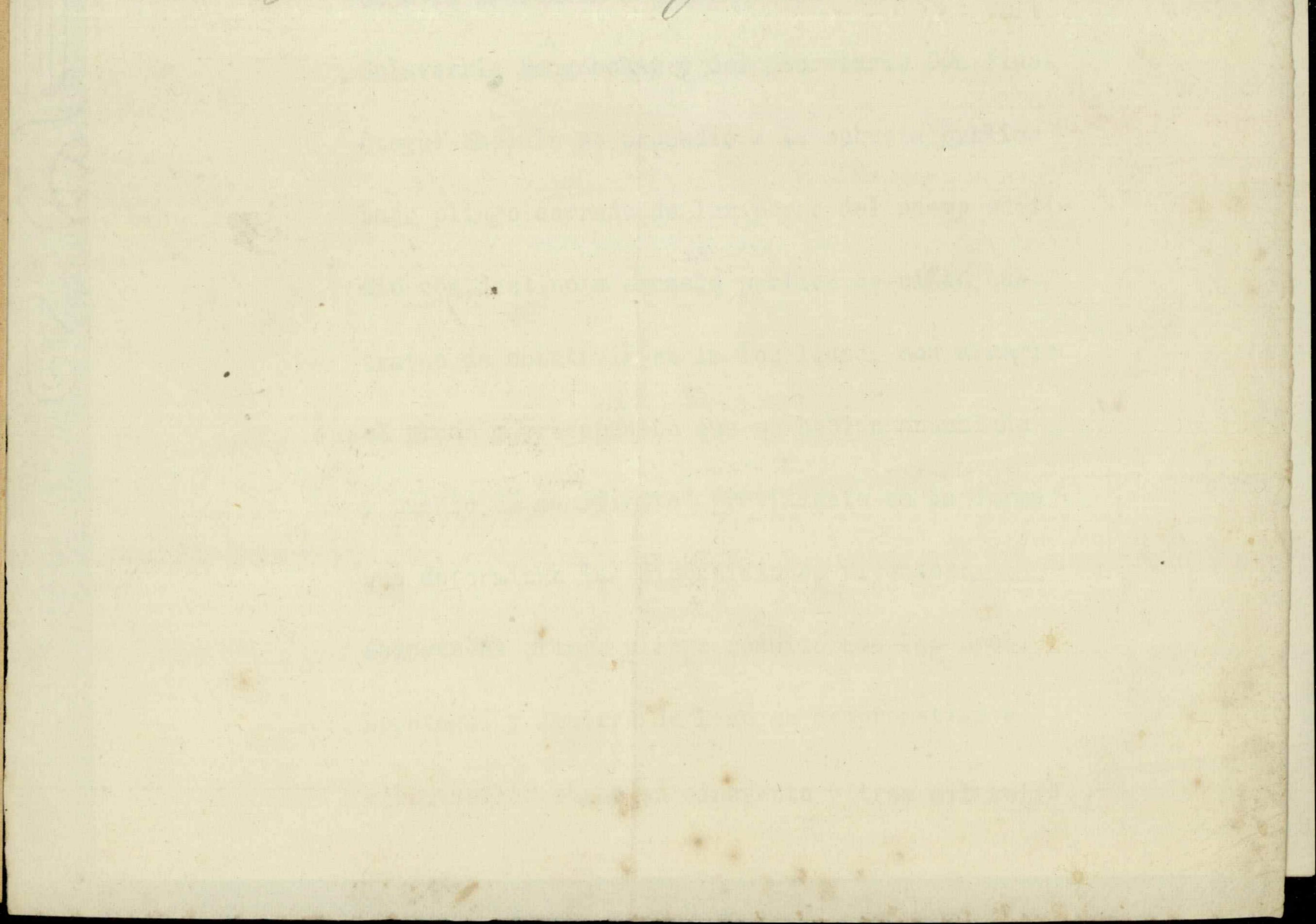
Dado en San Sebastián a cinco de Febrero de mil novecientos veinti- dara la exacción del impuesto sobre séis. Juan Covián.-Por su mandado, Licenciado José María de Paternina.

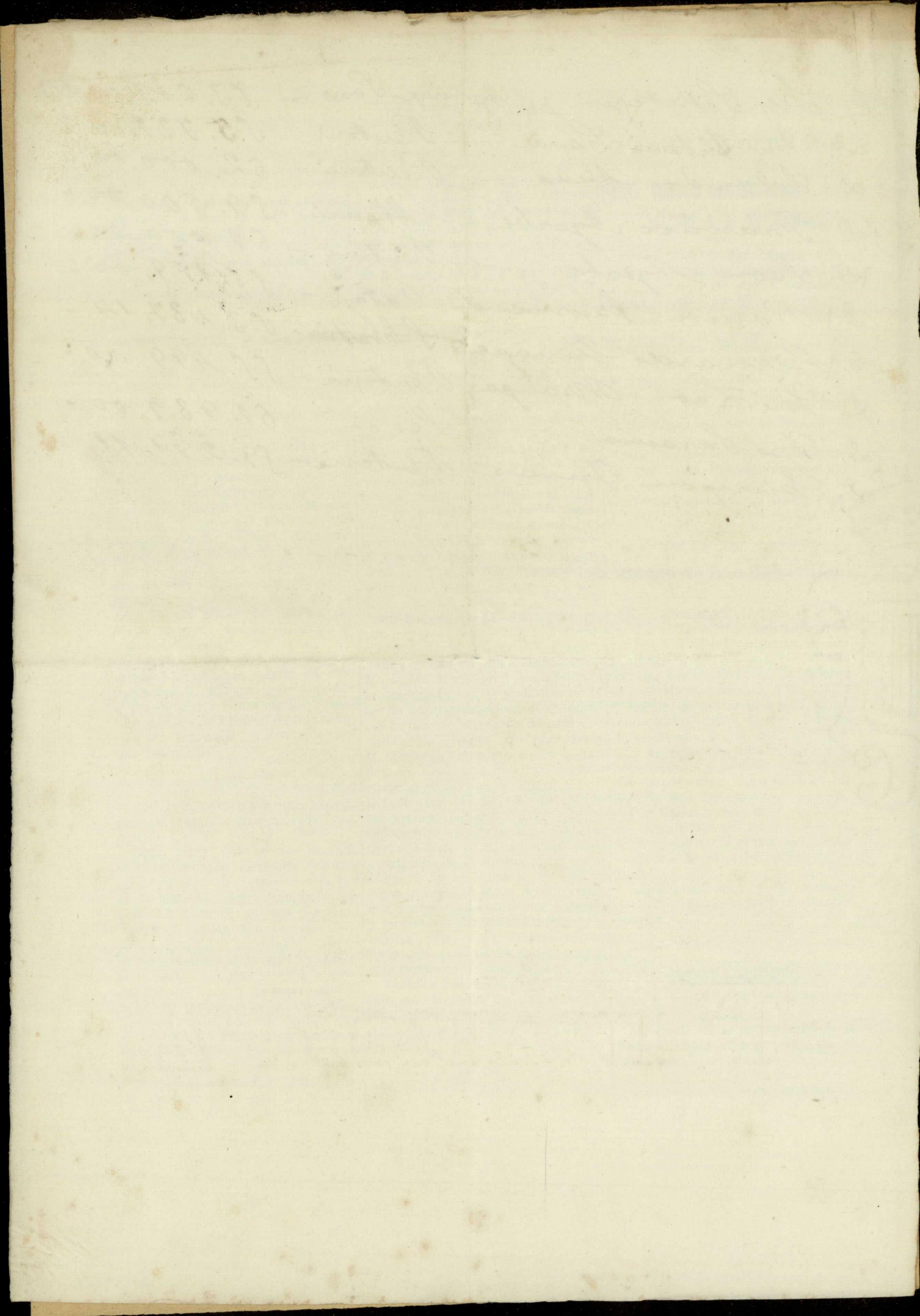
sucesiones. Se vende en la conserjería de la Excma. Diputación al precio de 50

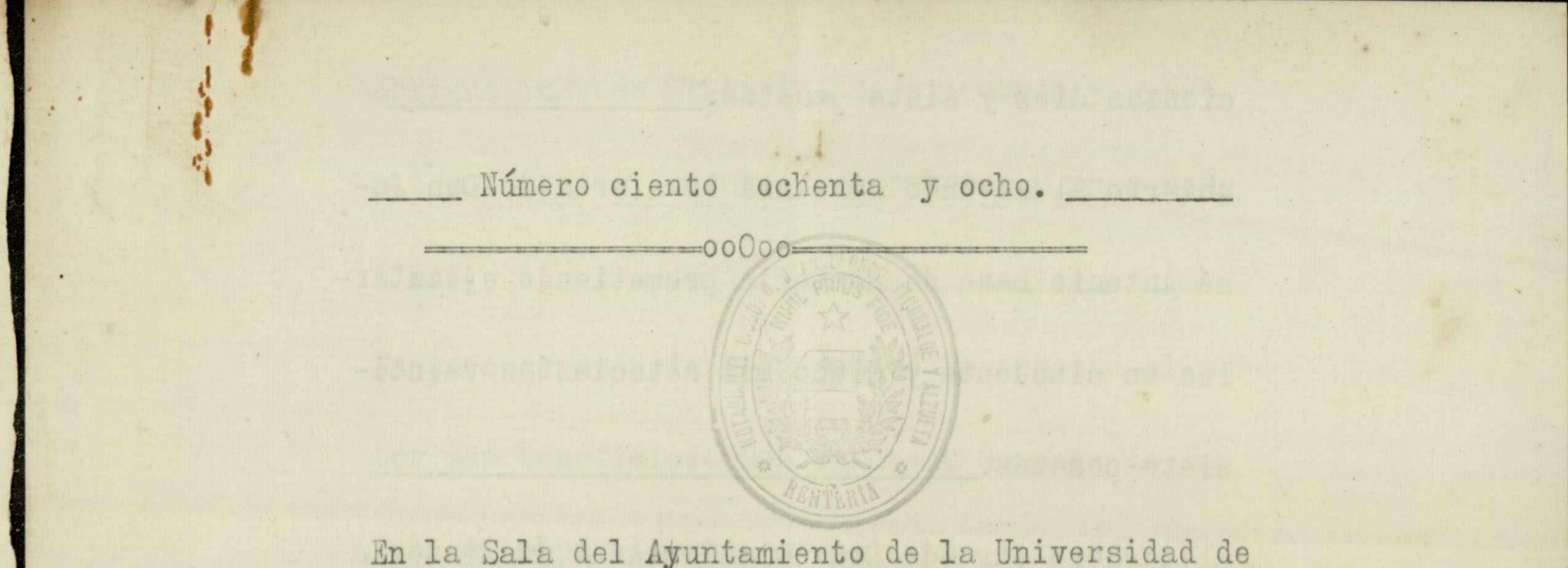
céntimos

Imprenta de la Diputación de Guipúzcoa.

Les Schetegning Agnire-Jeno-J. 3. 6 17.00 pts J.J. 727,00 " - Menteri D. The Intonio Lasa Rentenci - 62, 000,00 " 1 D. Y Salvador Asua Atam - 59. 500.00" 1D. Fransso Agerbe - Rentena - 61.000.00. D. Ramon Arwinend - Parajs - 58. 159. 00 " D. Bernards Goenage - S. Lebastion . 53. 437, 14 . D. Pori Leon Mranga. Renteria - 55. 499, 00: D. Ivre' Sarama - Lezo- 61.989.00. D. Guryine Turas Renteria - 59.291.11 " D. Austanio Galareuria, Baugoechea D. Frial Otegui z Zapiain







Lezo a las doce horas del dia siete de Marzo de

mil novecientos veintiseis:

Ante mi Don Juan Leoncio Yturralde, Notario del

Ylustre Colegio de Pamplona, Distrito de San Se-

bastian, con residencia en la Villa de Renteria,

bajo la presencia del Sr. Alcalde Don Anastasio

Salaverria Bengoechea y del Secretario Don Fidel Otegui Zapiain se procedio a la subasta publica bajo pliego cerrado de las obras del nuevo edifi-· cio con destino a escuela publica de niños queb tratan de construir en la localidad, con arreglo al plano y presupuesto que se habian anunciado

y puesto de manifiesto previamente en la forma que determinan las disposiciones vijentes: Abierto el primer pliego resultó que los Sres. Lopetegui y Aguirre de Lezo se comprometian a ejecutar las obras en cincuenta y tres mil seis-

cientas diez y siete pesetas. Abierto el segundo contenia la oferta de Don José Antonio Lasa de Renteria prometiendo ejecutarlas en cincuenta y cinco mil setecientas veintisiete pesetas.

El tercero otra de Don Salvador Azua de Renteria

de sesenta y dos mil pesetas.

El cuarto otra de Don Francisco Ayerbe de Ataun de cincuenta y nueve mil quinientas pesetas.____

El quinto otra de Don Leon Ayerbe de Renteria de sesenta y un mil pesetas.

El sexto otra de Don Ramon Azurmendi de Pasajes

de cincuenta y ocho mil ciento cincuenta y nueve

pesetas.

El septimo otra de Don Bernardo Goenaga de San Sebastian de cincuenta y tres mil cuatrocientas treinta y siete pesetas catorce centimos.____

El octavo otra de Don José Leon Uranga de Rente-

ria de cincuenta y cinco mil cuatrocientas noven-

ta y nueve pesetas.

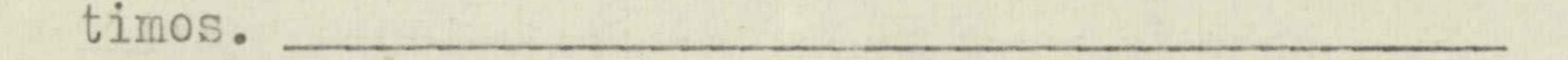
El novena otra de Don José Sarama de Lezo de se-

senta y un mil novecientas ochenta y nueve pesetas.

Y ultimamente el decimo contenia la oferta de Don

Enrique Imaz de Renteria, de cincuenta y nueve

mil doscientas noventa y un pesetas y once cen-



En su consecuencia se adjudicó la subasta al pos-

tor mas beneficioso Don Bernardo Goenaga de San

Sebastian por la suma ofrecida de cincuenta y

tres mil cuatrocientas treinta y siete pesetas

y catorce centimos.

Con lo que termina esta acta que firman el Sr.

Alcalde Salaverria, el Secretario Sr. Otegui y tambien el Sr. Goenaga que estaba presente en el

acto de la subasta. De todo lo cual yo el Notario

· doy fé. = A. Salaverria = Fidel Otegui = Bernar-

do Goenaga = Signado = Lic. Juan Leoncio Yturral-

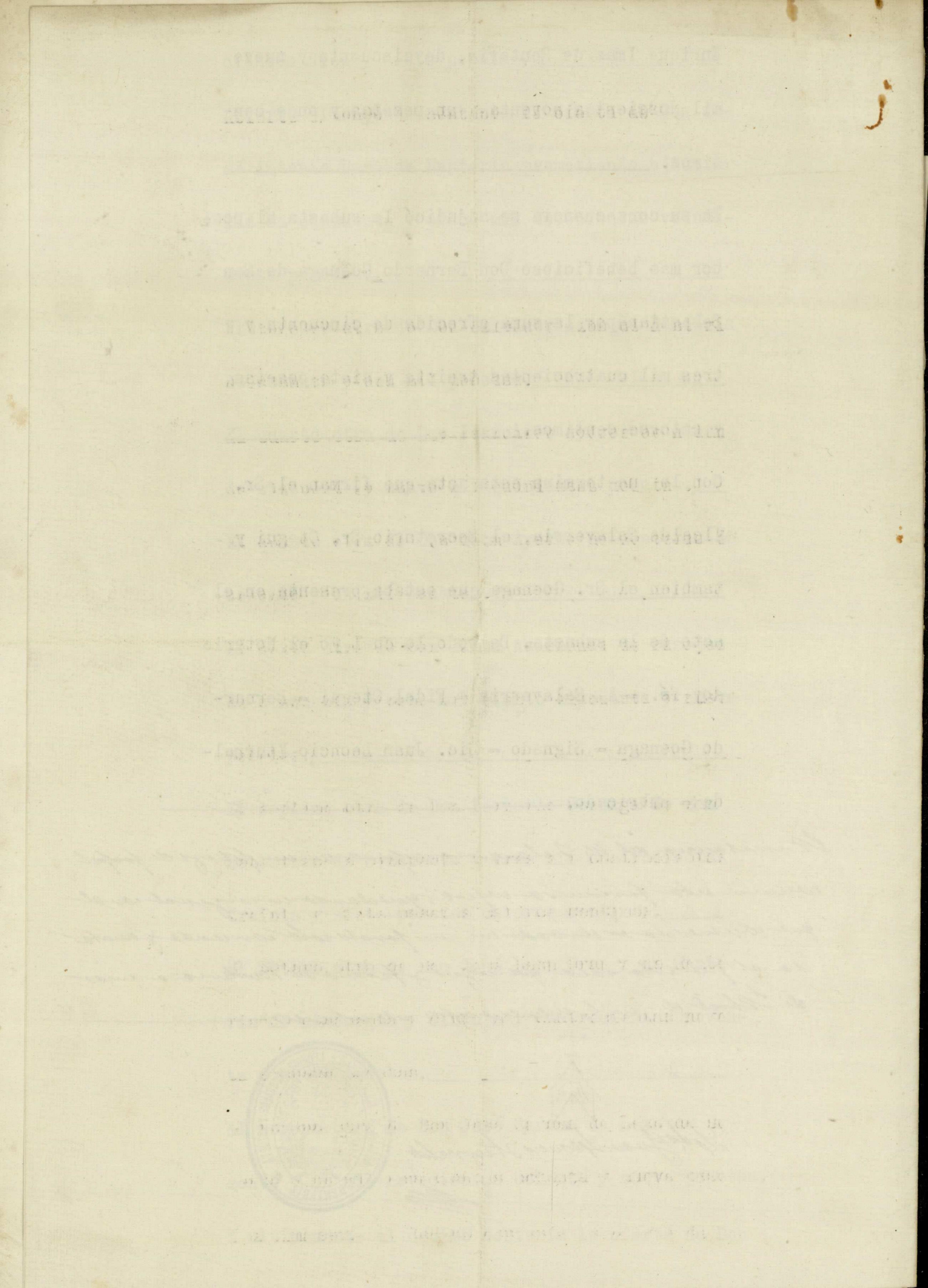
de = Rubricado .-

Strustance all W. Lalaverno expide en un felieza de frafal

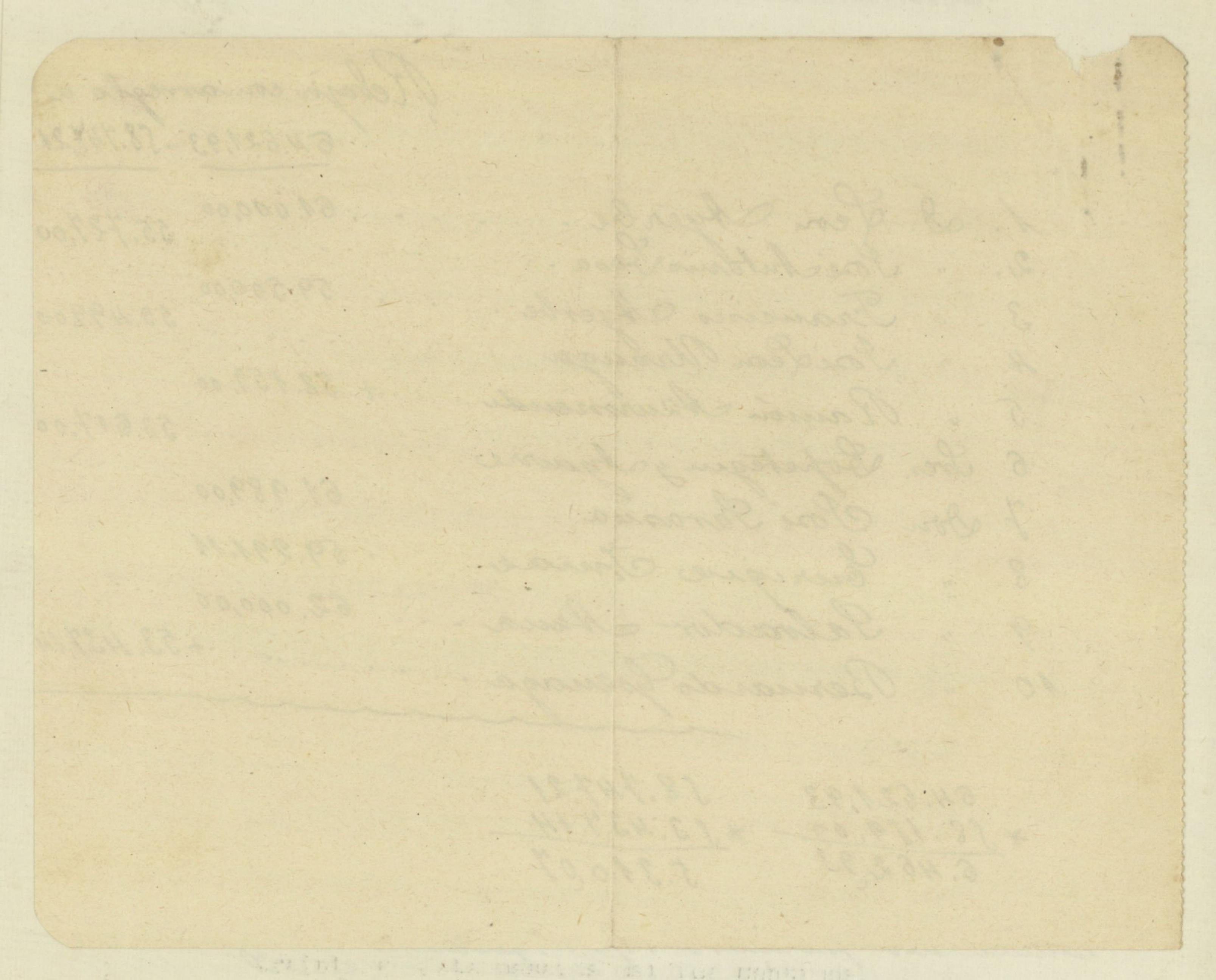
commento fermero enfina quedando inaizenal cond

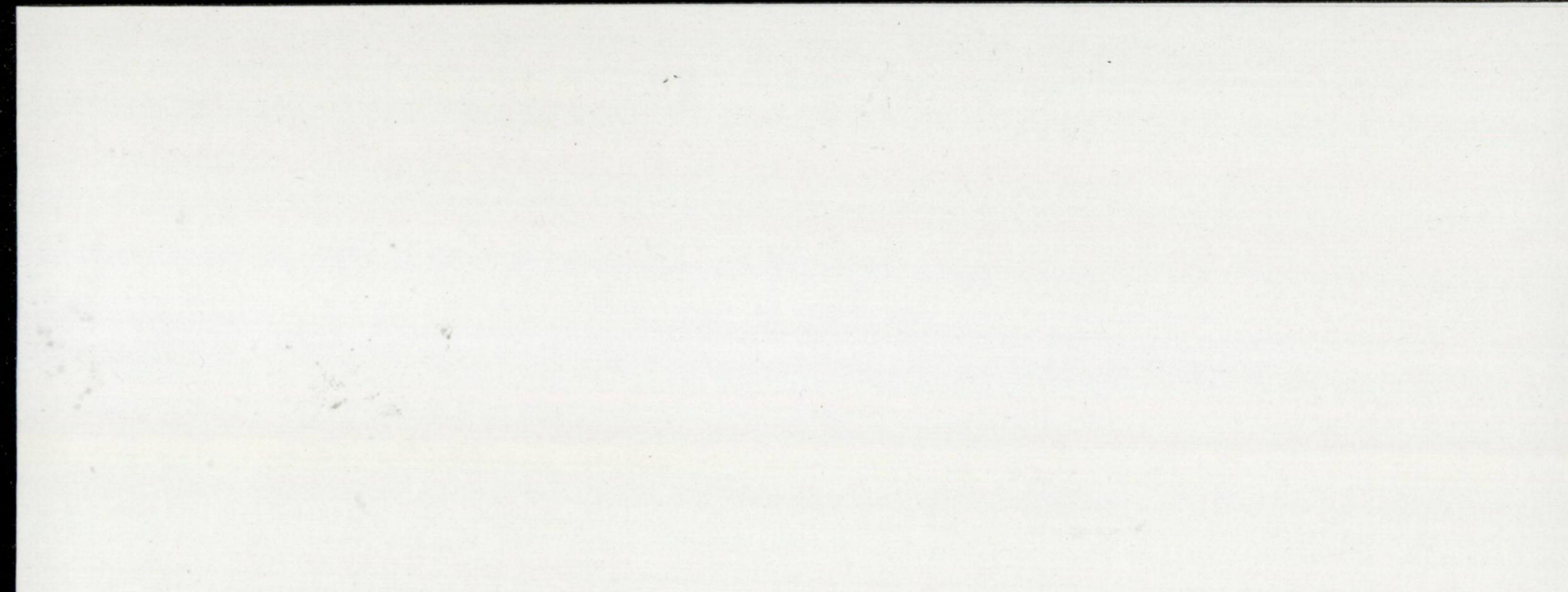
que concuerdo ar churde un un fonotecolo corrente y anata

de al fie erto saca que ugas y finans tu Ventana a enco de Rhoul de - une manenentos venteses+ Lo Juan Jeaner's turaldy



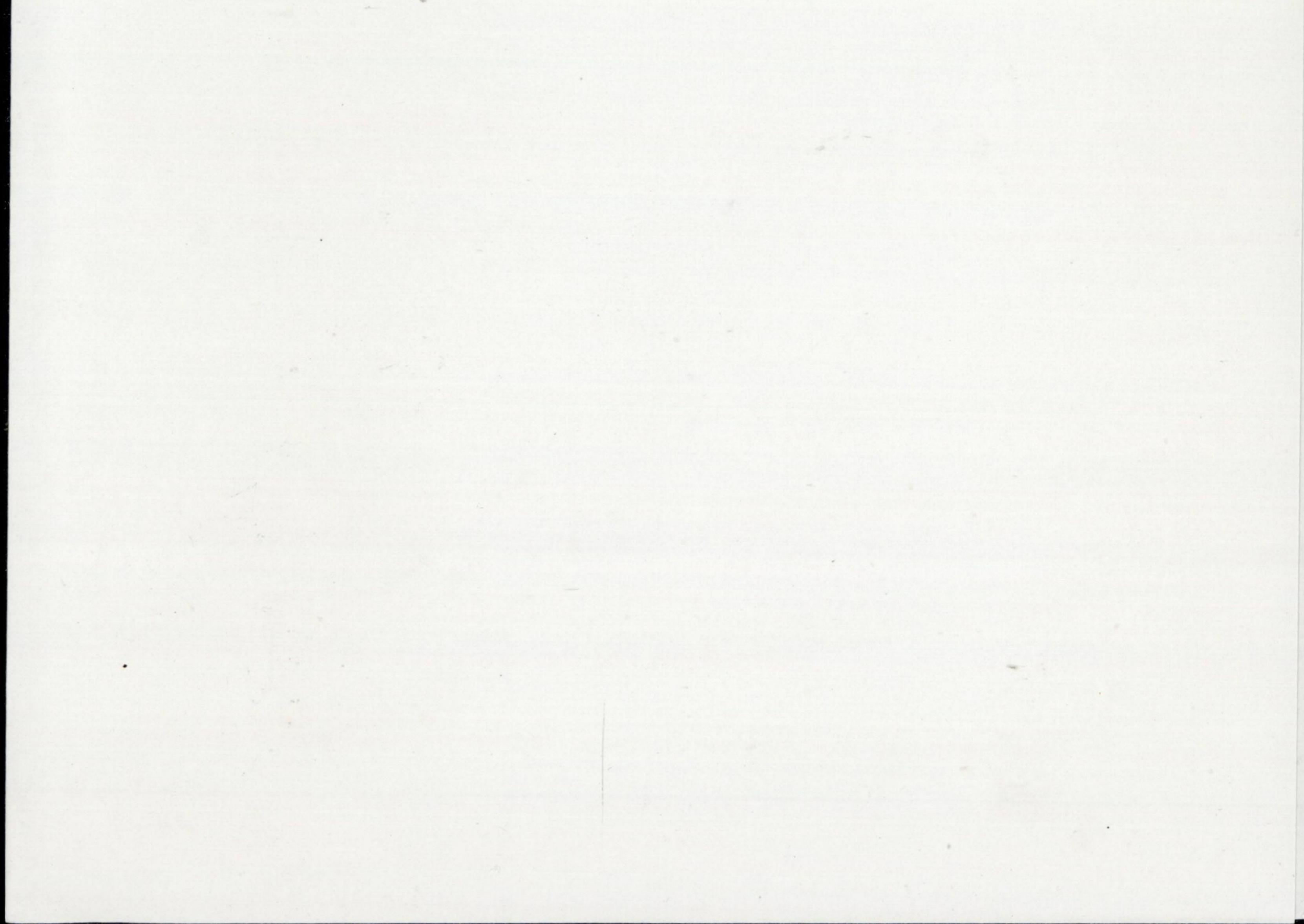
1 Relaja con arreglo a 64.621,93-58.747,21 1. D. Jeon Ayerbe. 2. " Jose Automio Dasa. · · 59.500,00 55.499,00 3. " Francisco Ayerbe H. " Posé Leon Mrango. ..+ 58.159,00 5 , Raum Azurmendi - - . . 53.617,00 6 Ires. Dopetegui y Aguerie 7 Don Posé Garasua 61.989.00 . 59.291.11 8 " Eurique Thias. 62.000,00 9 , Salvador Arua · ·· · + 53. H37.14 10 " Bernardo Goenaga 58.747.21 64.621,93 * 58:159.00 * 53. 437.14 6.462,93 5.310,07





PROPUESTAS SUBASTA.

.....



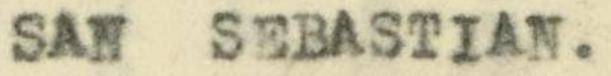
Núm. 111.

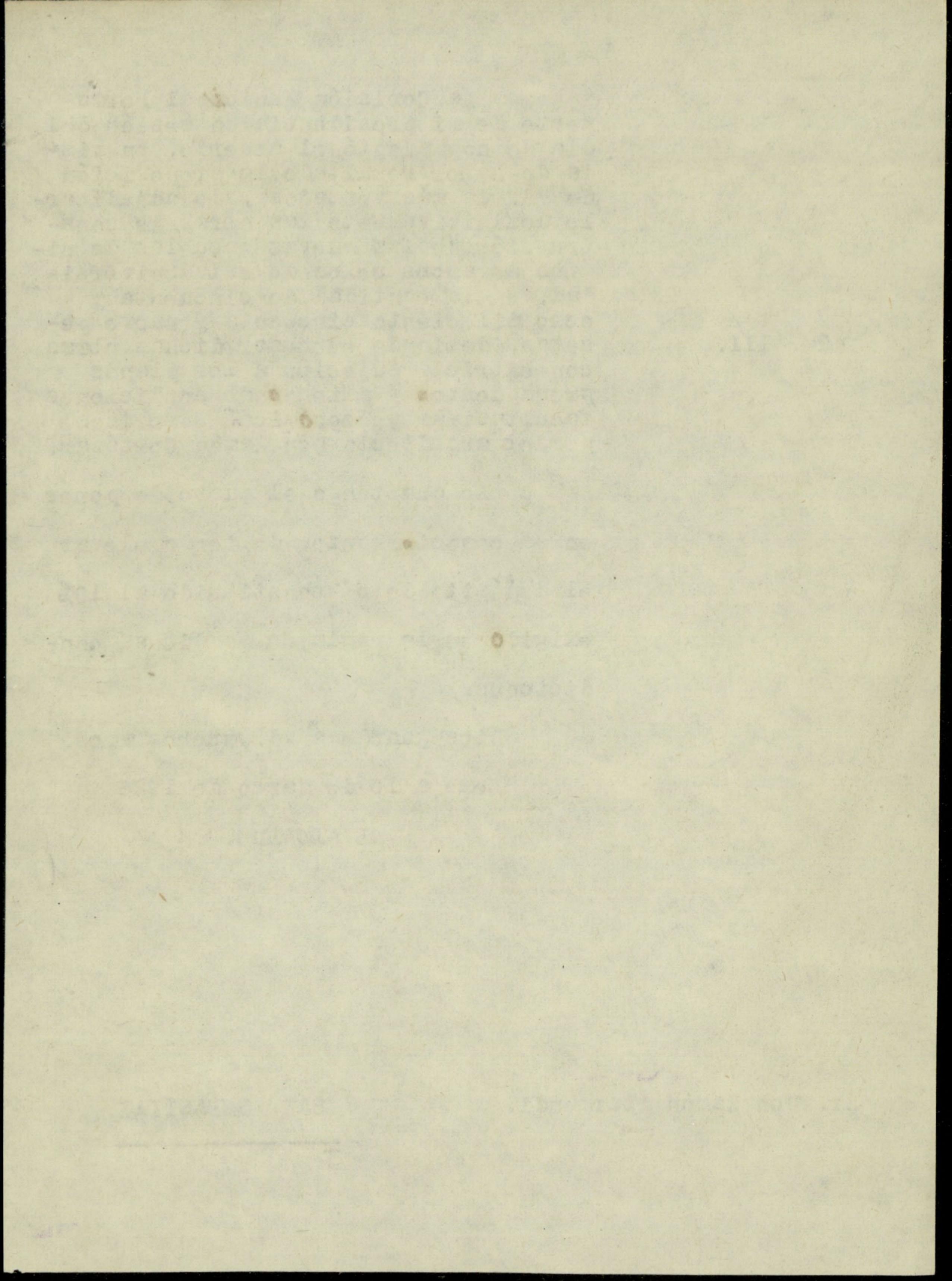
La comisión Municipal Permanente de mi presidencia en sesión del dia de hoy adopté el acuardo, en vista de haber resultado la proposición de vd. la más ventajosa, de adjudicarle definitivamente las obras de construcción de las nuevas escuelas de ninos de ambes sexos de esta Universidad, on le cantidad de cincuenta y ocho mil ciento cincuenta y nueve pesetas, debiendo ejecustr dichas obras con extricta sujeción a los planos presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicas suscritos por el arquitecto Don Ramón Cortázar. Lo que tengo el gusto de poner in en su comociomiento, debiendo elever el depásito de 5% constituido al 10% erigide en la regla 30 de diches condiciones. Dies gaarde a Td. muchos a nos. Lezo a 15 de Marzo de 1926. EL ALCALDE,

in

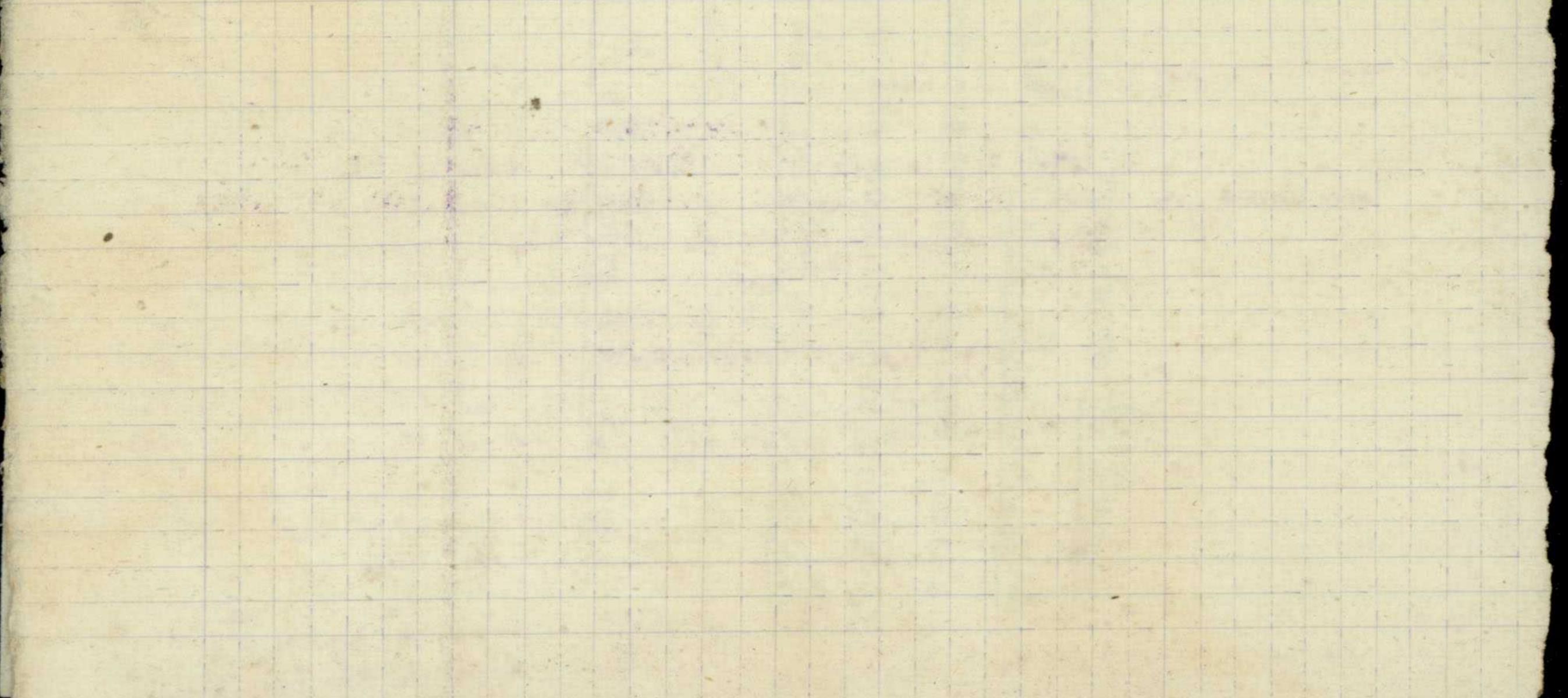
K.

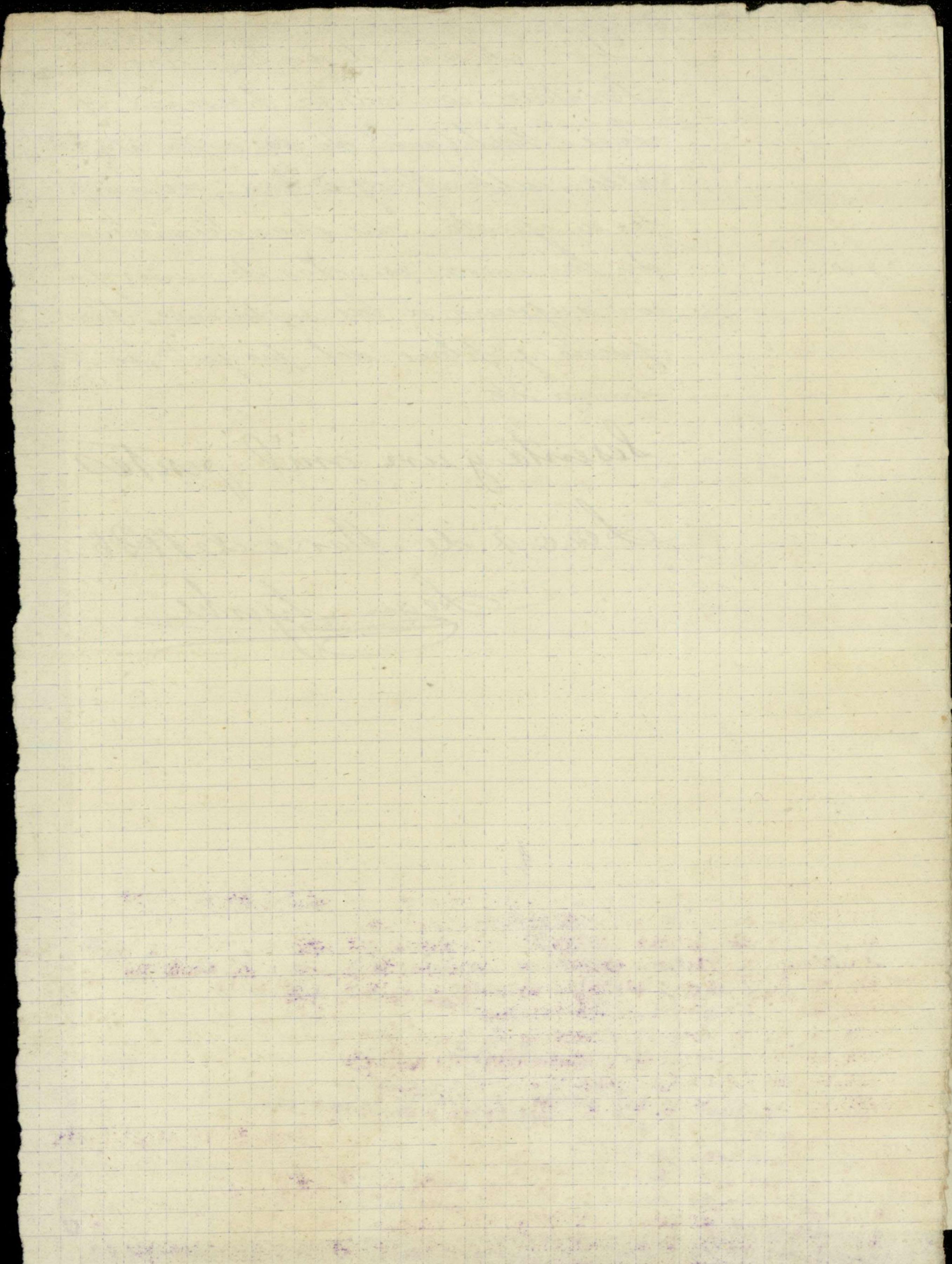
Sr. Don Ramón Azurmendi.





On Secon Mycrbe, vecino de Ronteria con adula personal de 92 clase, habitante de la antes citada villa, calle Magdalona, se comprome te a ejecutar bas obras de construcción de las nuevas escuelas de niños y niñas con superción a las condiciones, presu puesto y plans del proyecto, en la Suma de Sesenta y un mil sentes Aezo 1 de Marzo de 1926 Sean Marke



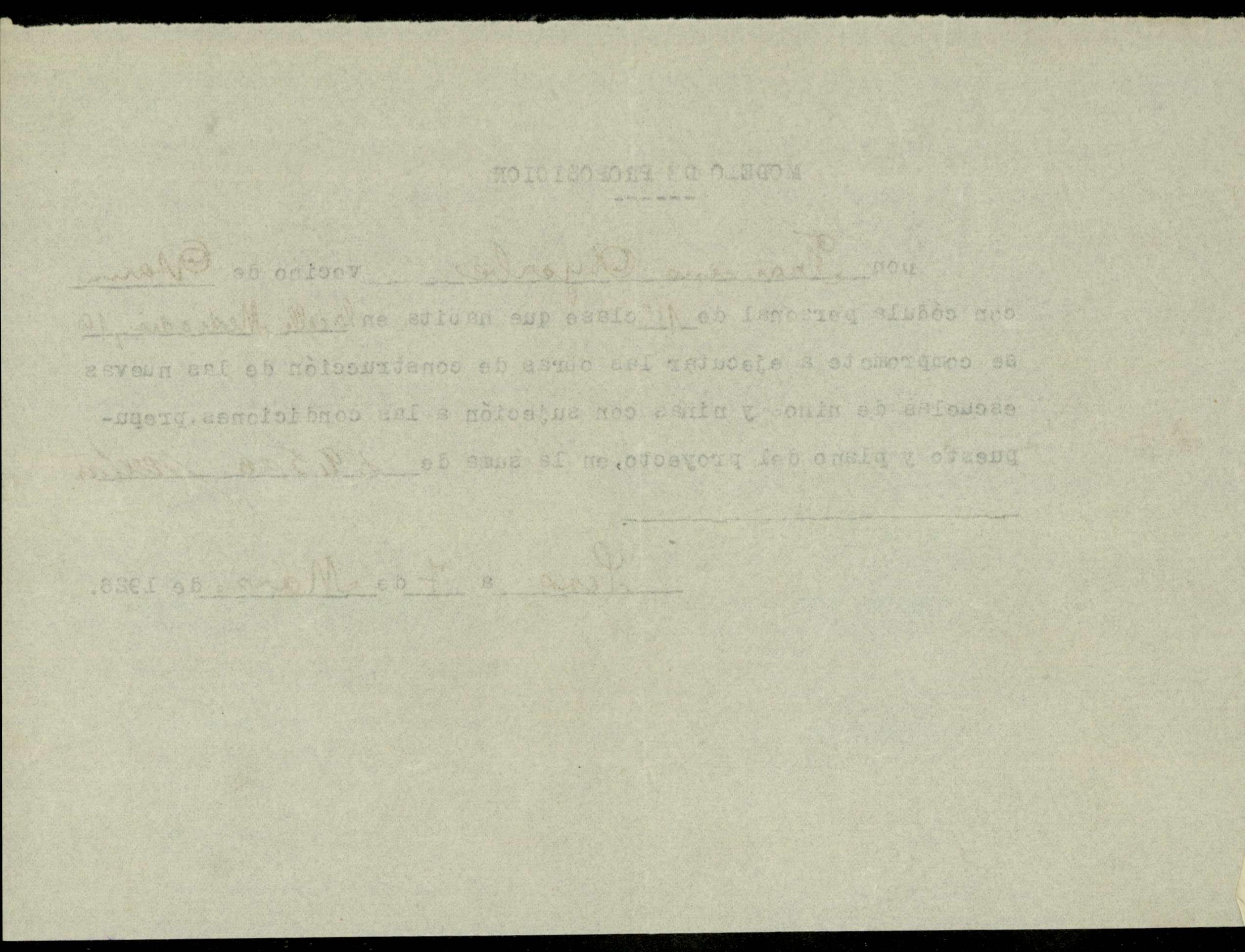




s Olyerle vecino de Ol Don con cédula personal de Miclase que habita en la culte Media dia 19 se compromete a ejecutar las obras de construcción de las nuevas escuelas de niños y niñas con sujeción a las condiciones, prepupuesto y plano del proyecto, en la suma de 59500

MODELO DE PROPOSICION

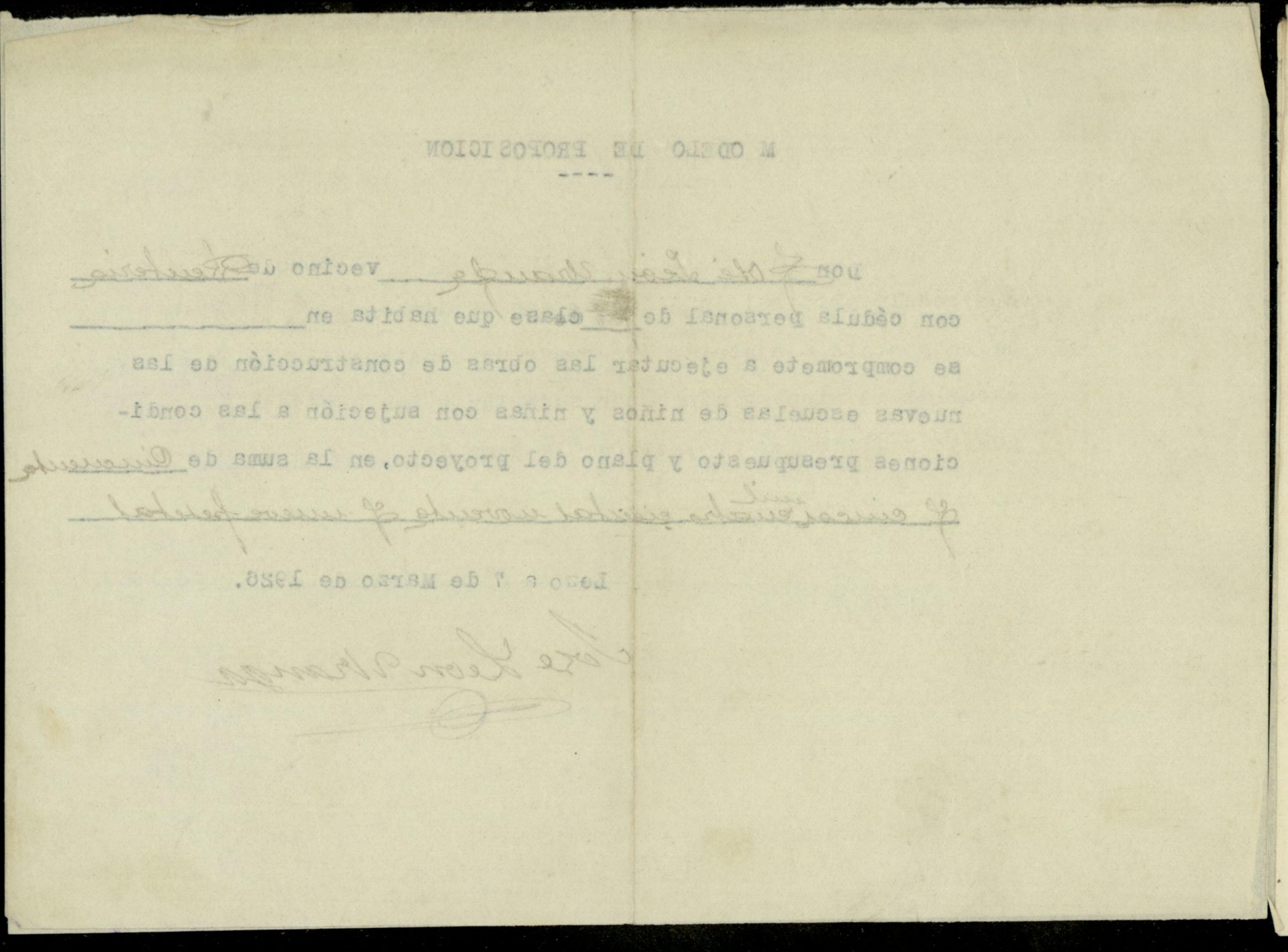
20 a Fde Mars de 1926.



M ODELO DE PROPOSICION

Don foré Leou brande vecino de Reuteria con cédula personal de $\frac{f^2}{f^2}$ clase que habita en se compromete a ejecutar las obras de construcción de las nuevas escuelas de niños y niñas con sujeción a las condiciones presupuesto y plano del proyecto, en la suma de Cincuente he ciental novente of meve pe a 7 de Marzo de 19 Lezo a 7 de Marzo de 1926.

eon Wanga



D. ENRIQUE IMAZ BERASARTE, industrial y vecino de la Villa de Renteria, enterado de las condiciones adoptadas para la cesión de las obras de construcción de una escuela para niños de ambos sexos en la Universidad de Lezo, se compromete a ejecutar dichas obras, en la cantidad de PESETAS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOS CIENTAS NOVENTA Y UNA CON ONCE CENTIMOS (ptas. 59.291,11).



Renteria a 7 de Marzo de 1926.

1 m.m. 11-12-

Ennque ana

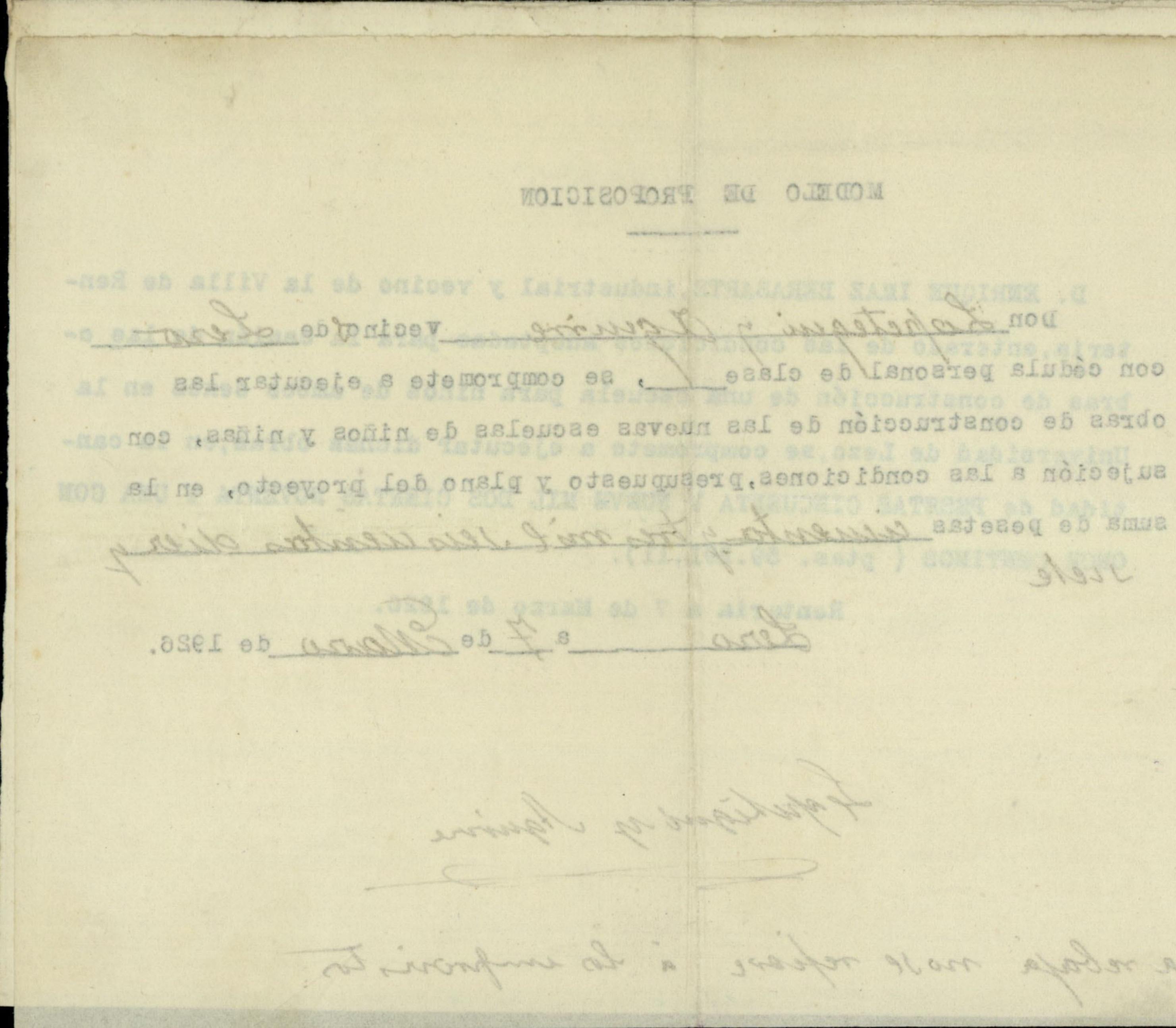
D. ENRIQUE IMAZ BERASARTE, industrial y vecino de la Villa de Renteris, enterado de las condiciones adoptadas para la cesión de las obras de construcción de una escuela para niños de ambos sexos en la -Universidad de Lezo, se compromete a ejecutar dichas obras, en la cantidad de PESETAS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOS CIENTAS NOVENTA Y UNA CON ONCE CENTIMOS (ptas. 59.291.11). Renteria a 7 de Marro de 1926.

And designed and the second of the second of

siele

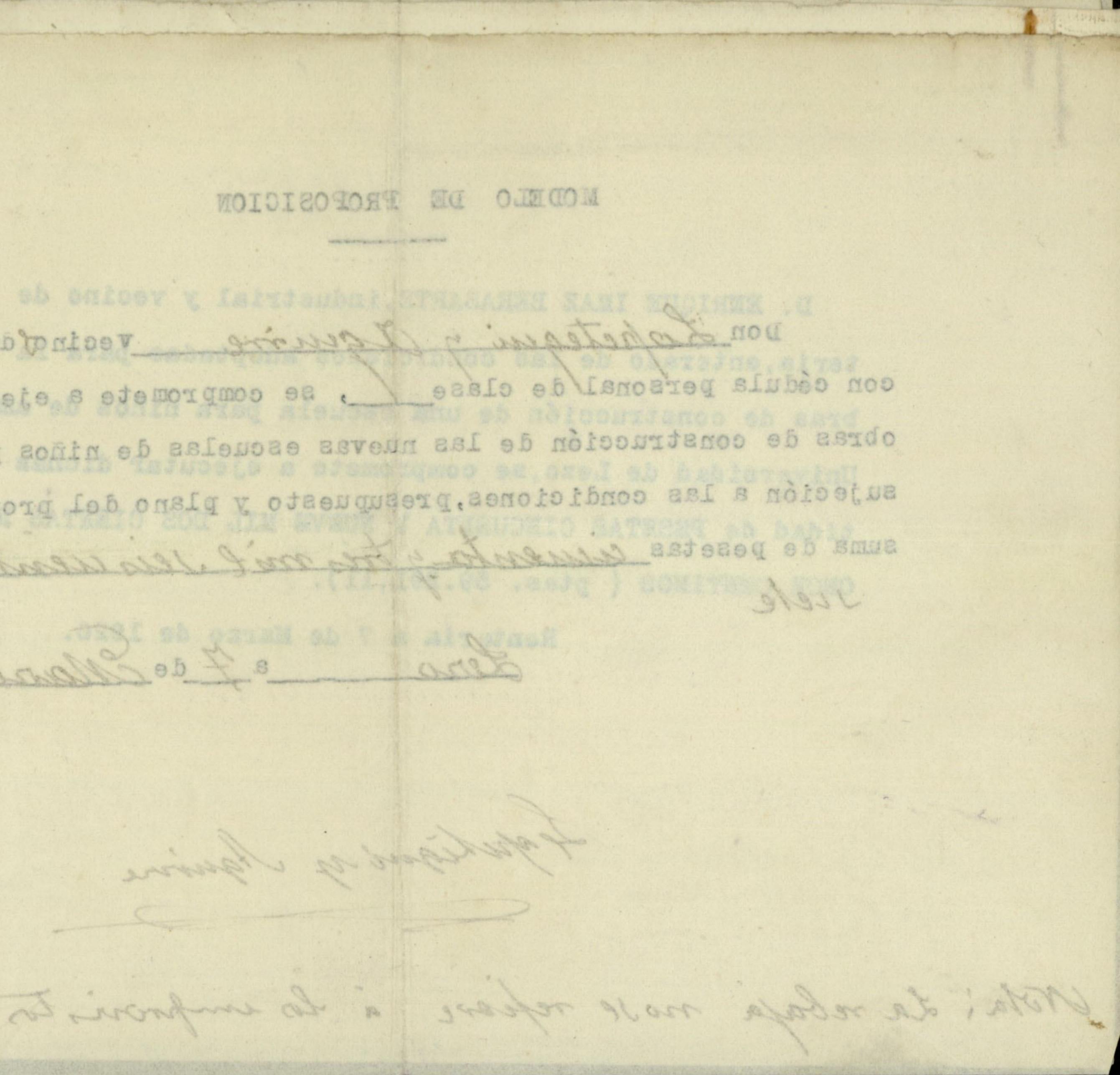
MODELO DE PROPOSICION and and the file Interset when another and

AT SALES OF THE SALES OF THE SALES Don Lapetequi y aquine vecinosae Ler con cédula personal/de clase /, se compromete a ejecutar las obras de construcción de las nuevas escuelas de niños y niñas, con sujeción a las condiciones, presupuesto y plano del proyecto, en la suma de pesetas <u>cicuenta y tres mil seis cientas dier</u> Lero a 7 de Marro de 1926. Lopekigning Aquine Nota; La rebaja nose refiere à lo improvistos



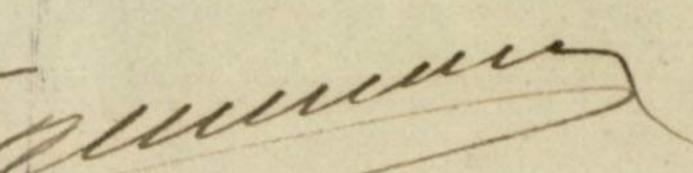
MODELO DE PROPOSICION

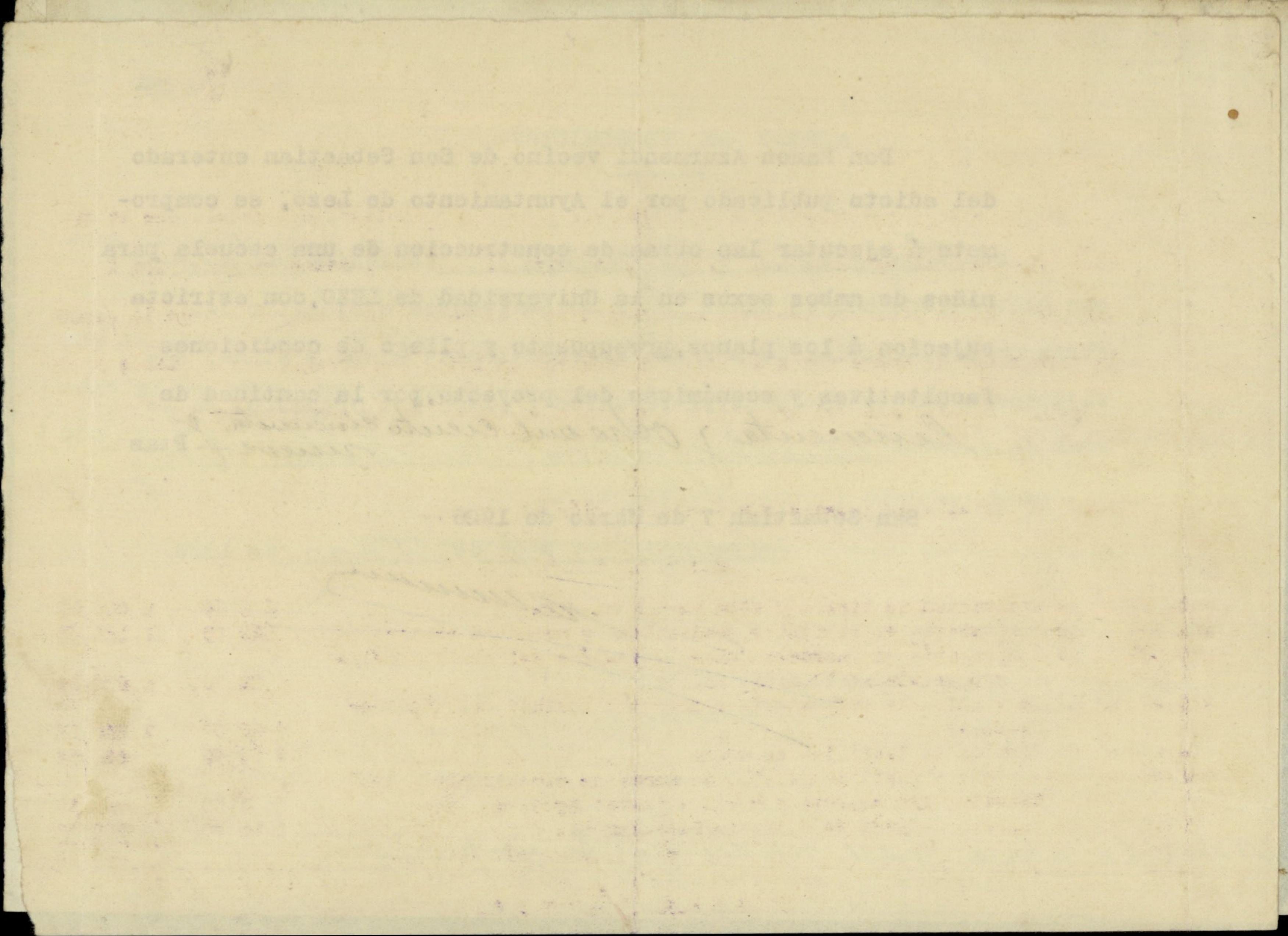
con cédula personal de clase _____ se compromete a ejecutar las en la obres de construcción de las nuevas escuelas de niños y niñas, con can-



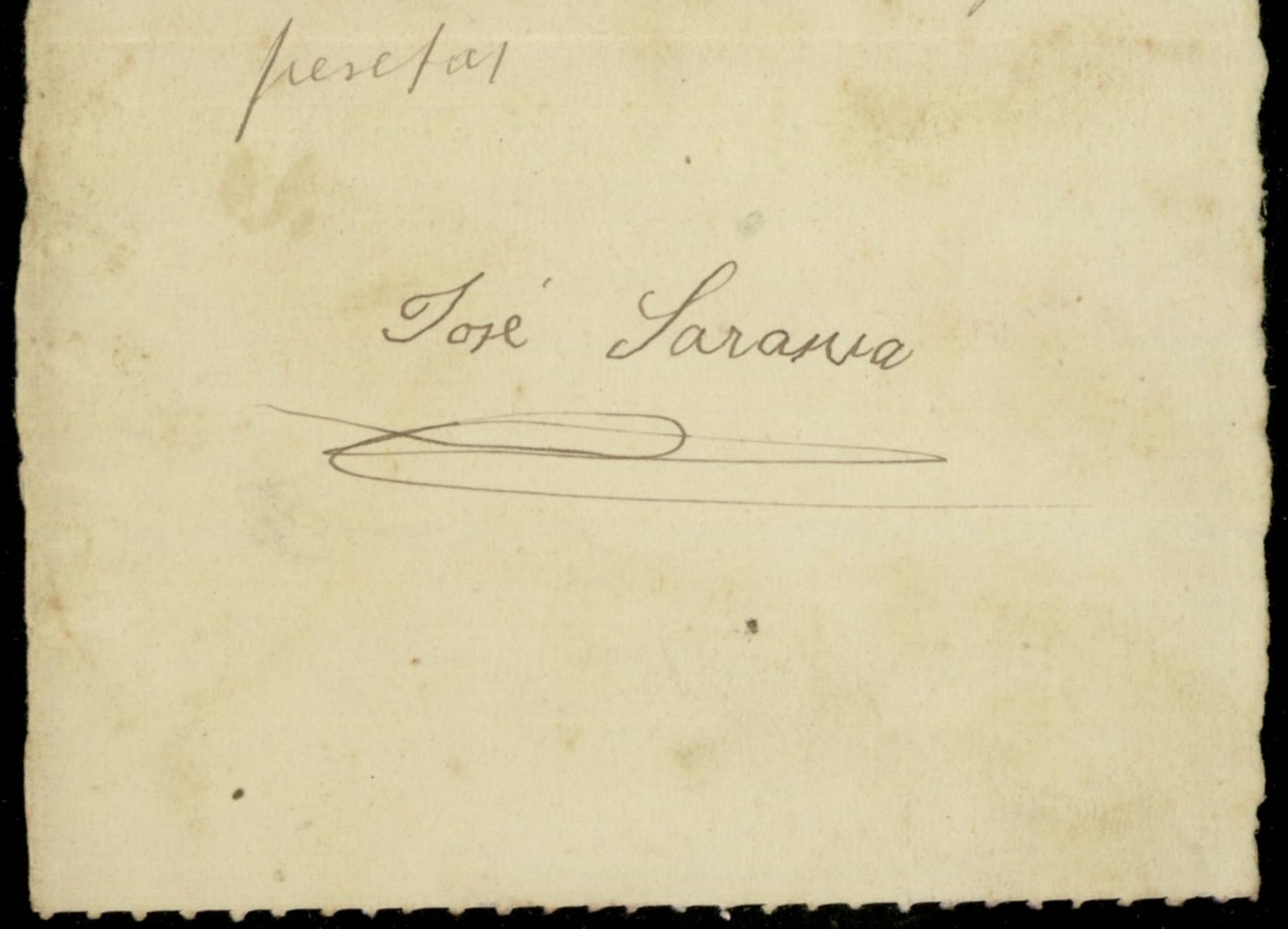
Don Ramon Azurmendi vecino de San Sebastian enterado del edicto publicado por el Ayuntamiento de Lezo, se compromete à ejecutar las obras de construccion de una escuela para niños de ambos sexos en la Universidad de LEZO, con estricta sujecion à los planos, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, por la cantidad de " " liverenta jocho mil ciento cincuenta / Pras

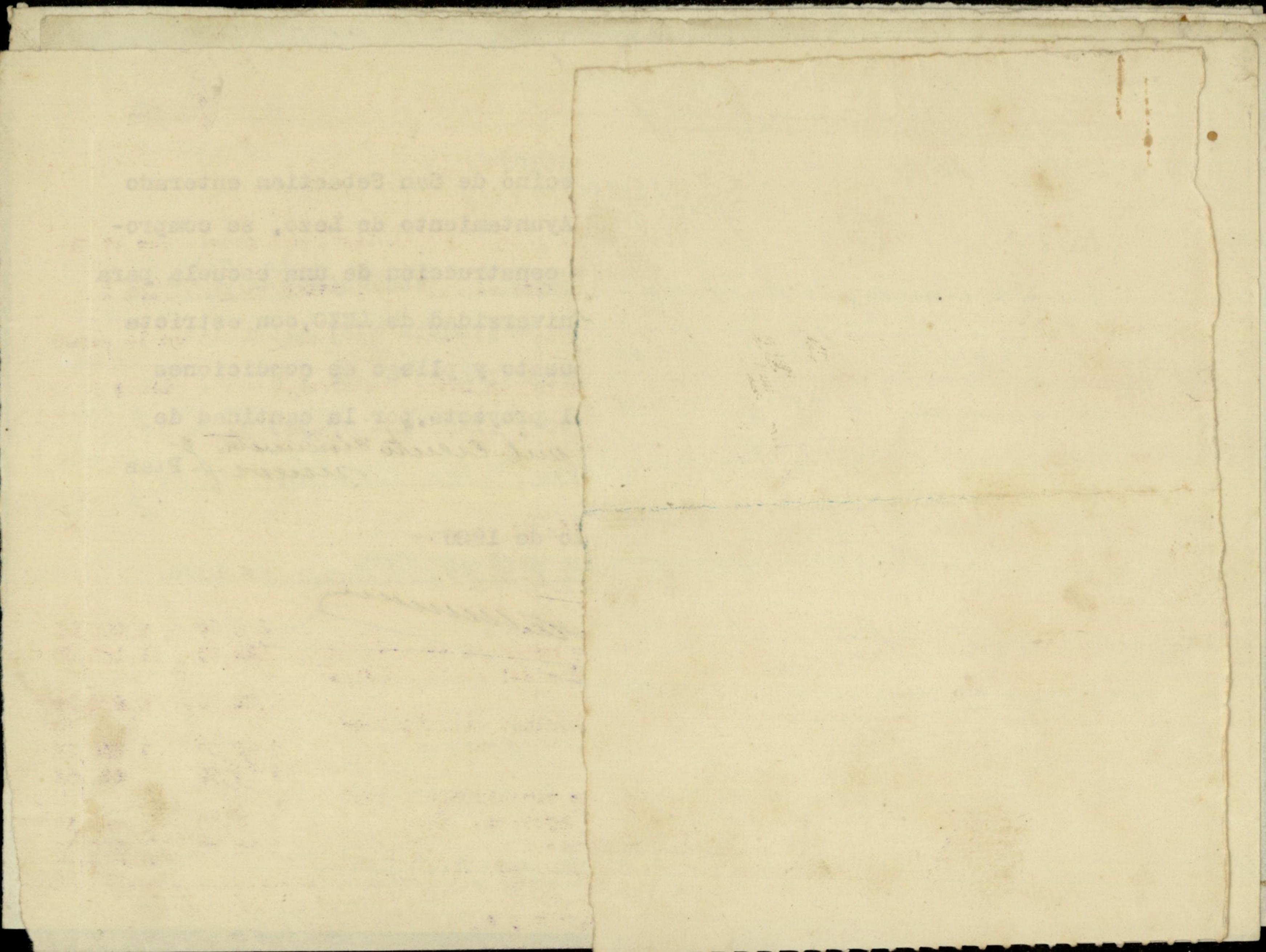
San Sebastian 7 de Marzo de 1926





I Jose Saranna vernode Jezoselimprenneta a ejeration larbbrar de las encietas proye far e munufui de Jero conporme el pliego de cen divines a résentagement novenen or ochen pay mere

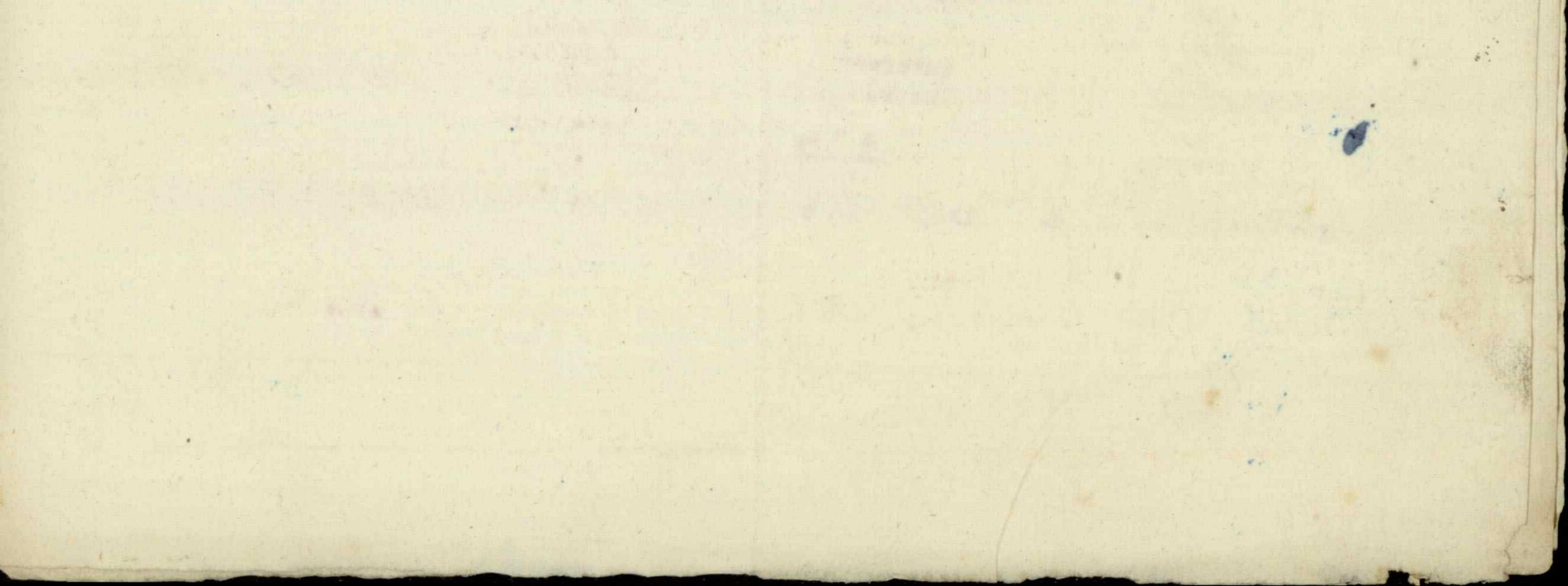


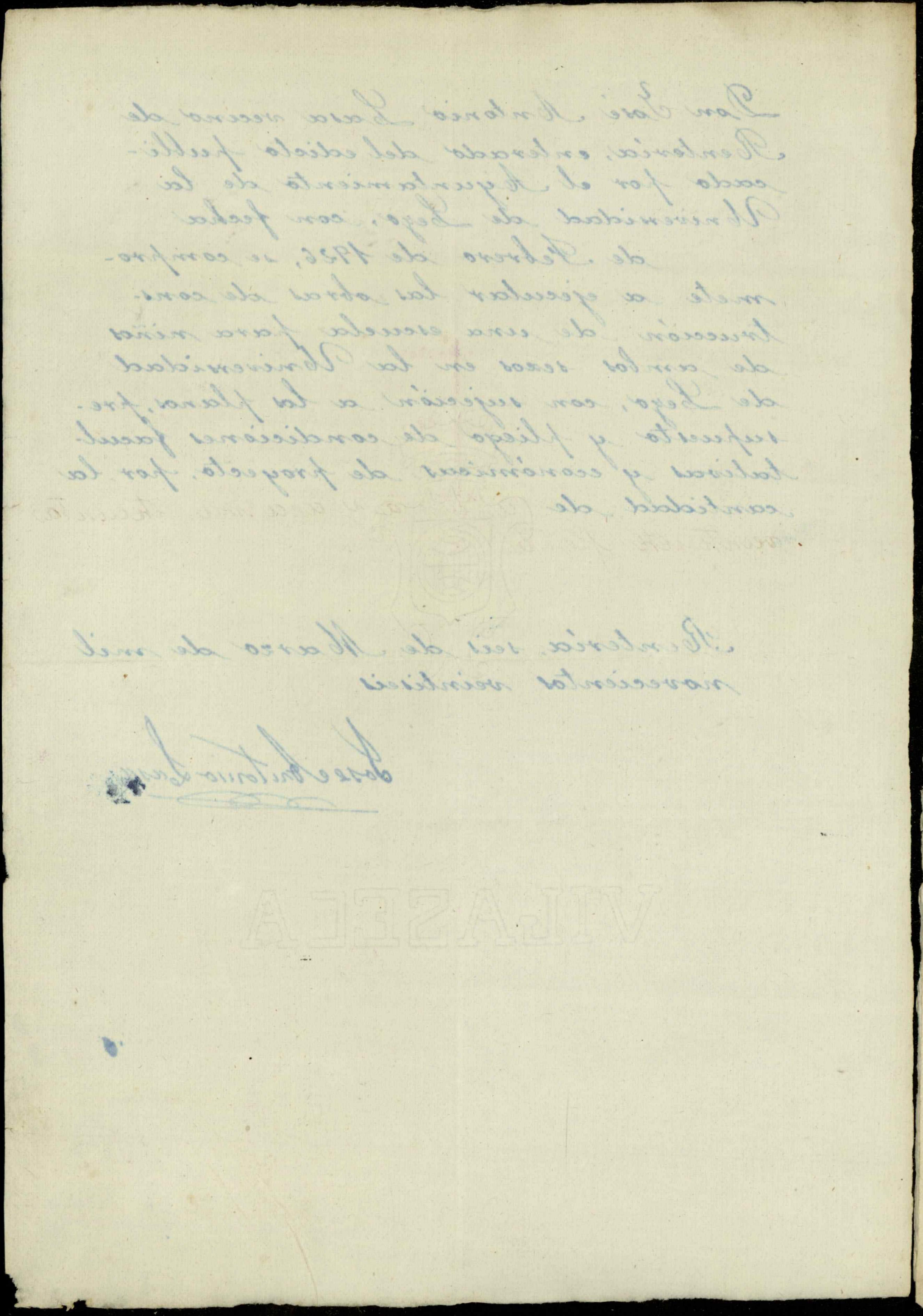


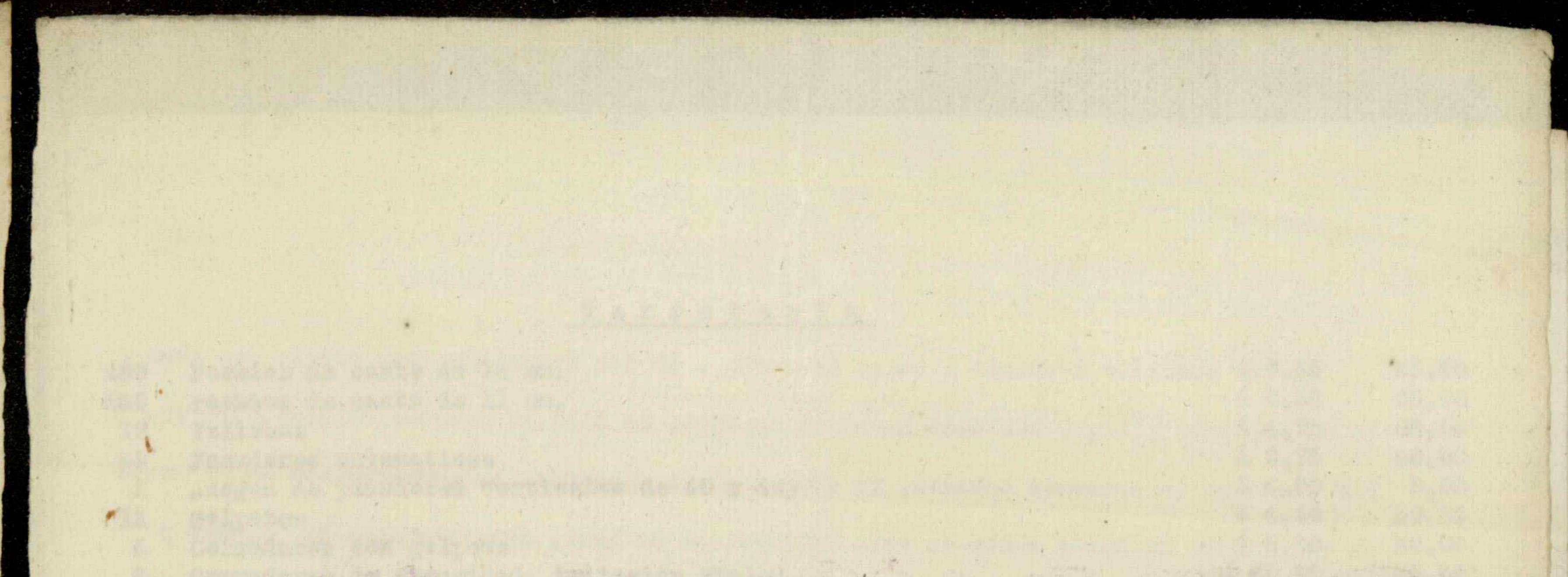
Don José Antonio Lasa vecino de Renteria, enterado del edicto publi-cado por el Aguntamiento de la Universidad de Lezo, con fecha de Pebrero de 1926, se compromete a ejecutar las obras de cons. trucción de una escuela para niños de ambos sexos en la Universidad de Lezo, con sujeción a los planos, pre. supresto y pliègo de condiciones facultations y econômicas de proyecto, por la cantidad de un cuenta y unco mil: setécientas ventisiete presetas Henteria, seis de Marzo de mil

novecientos veintiseis

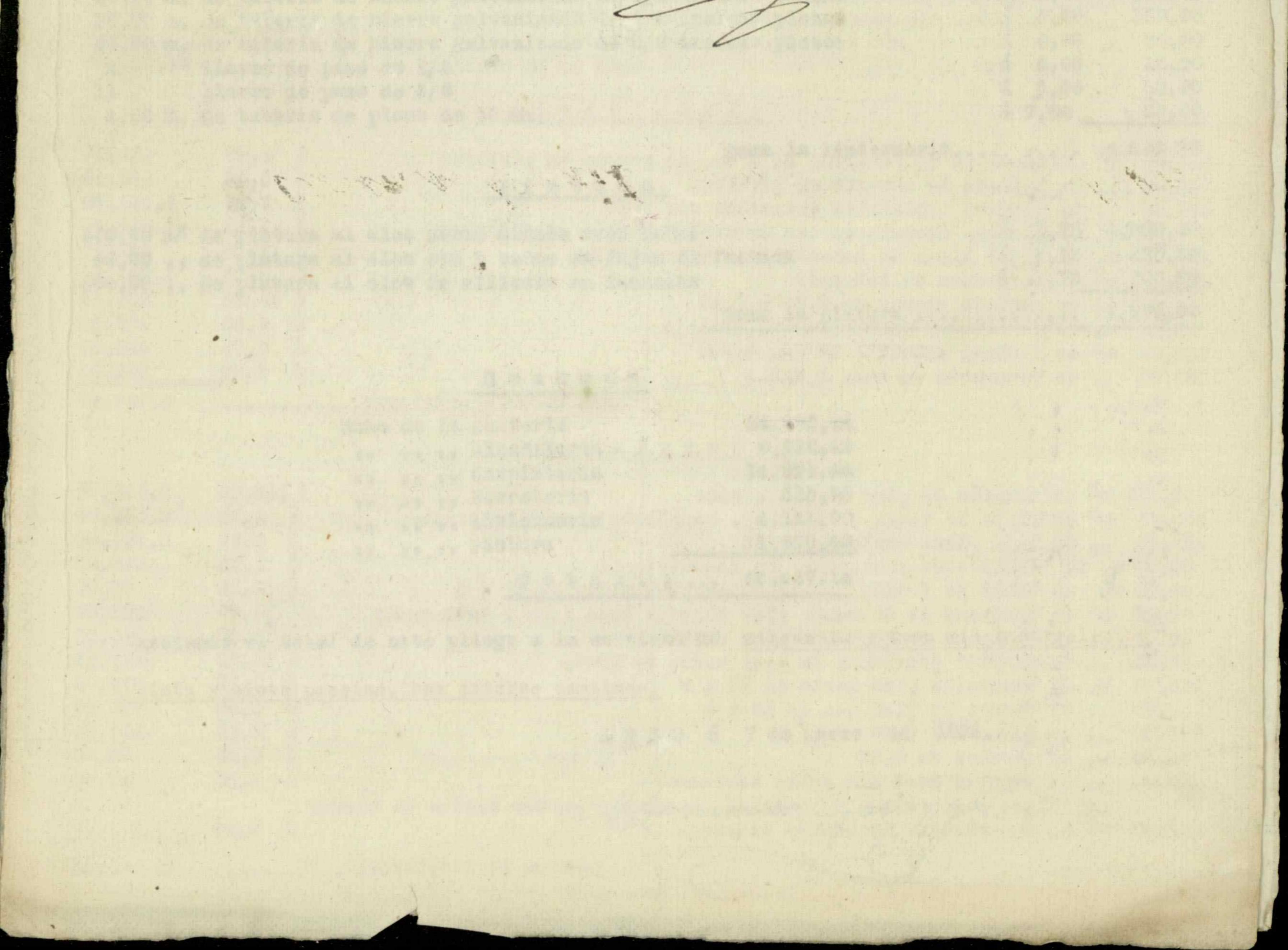
Jose Anitonio Lasa

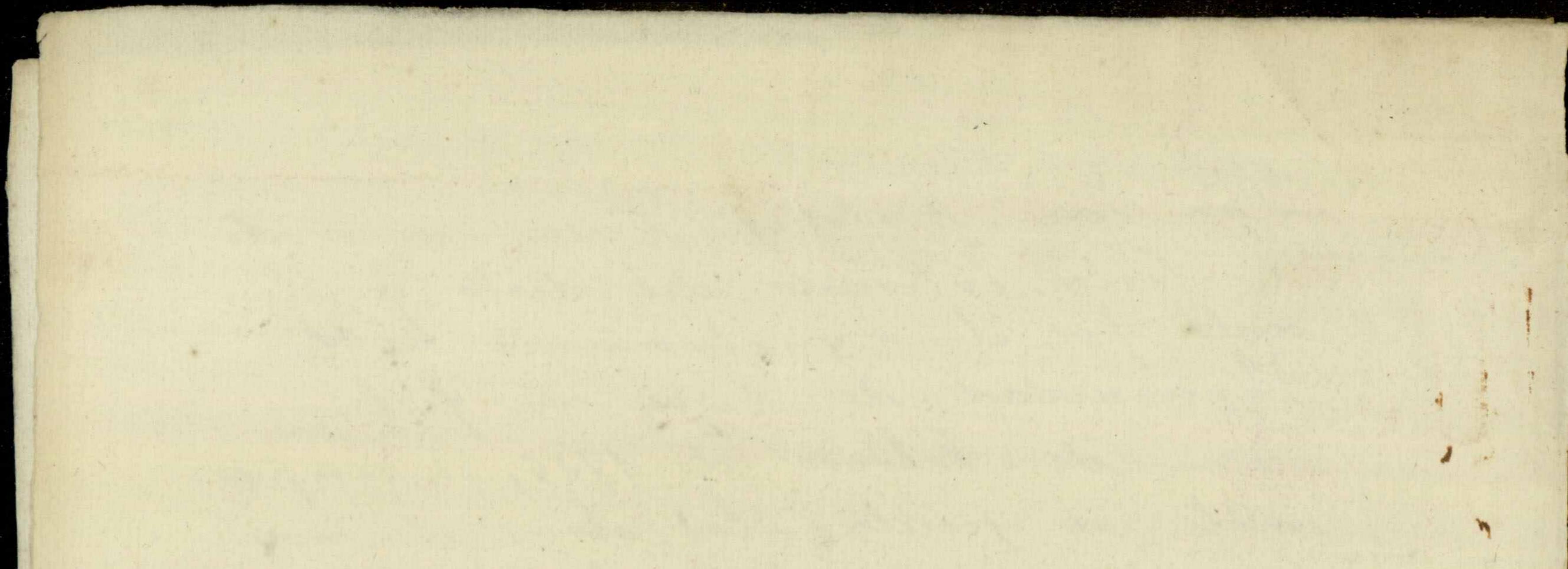




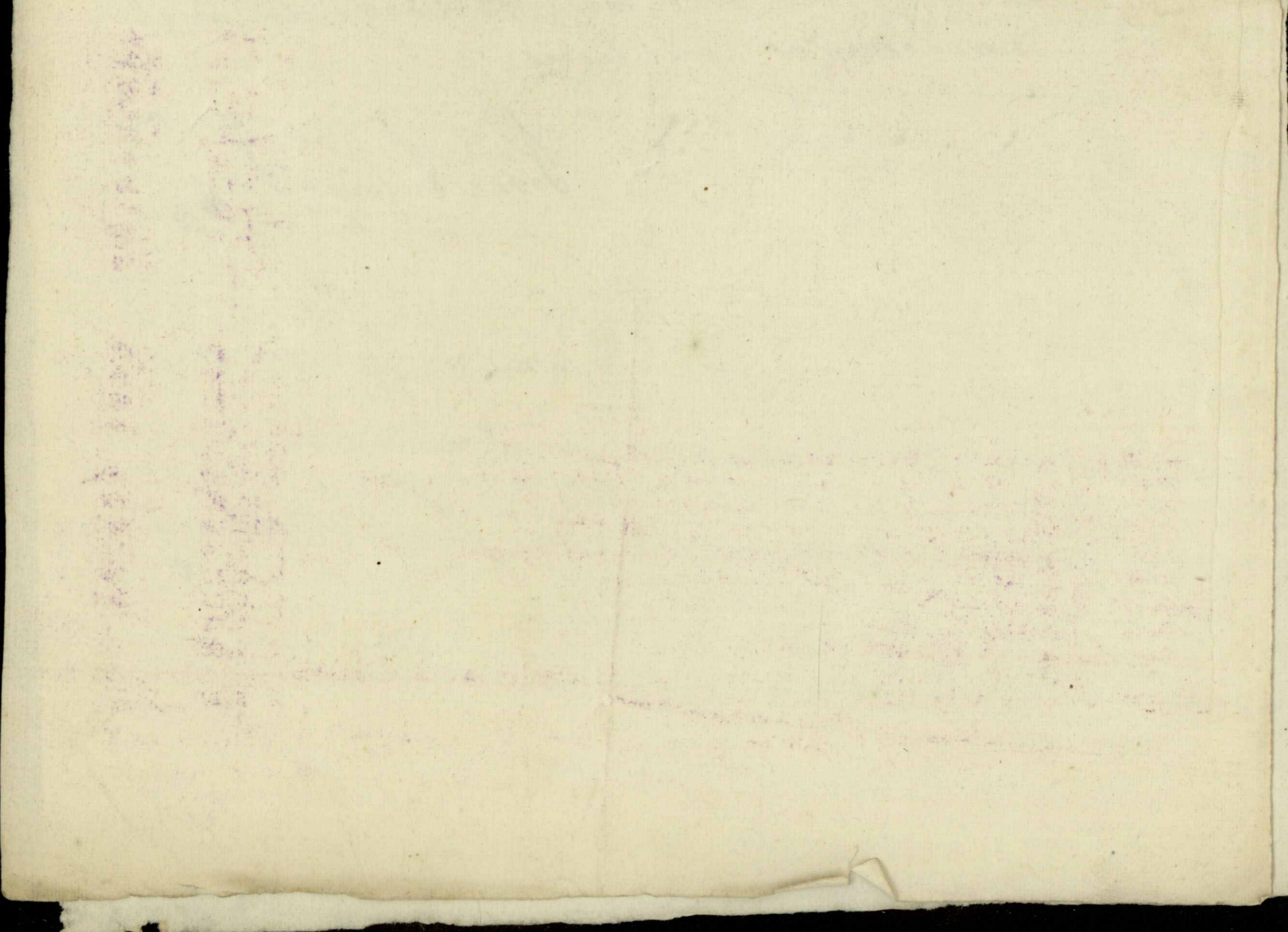


Don Salvador Azúa vecino de Renteria, con cédula personal y resguardo de depósito que acompaña, enterado del amuncio y pliego de condiciones para la subasta de construcción de una escuela para niños de ambos sexos en la universidad de Lezo, se compromete a realizar dicha obra con sujeción a las condiciones, presupuesto y plano de proyecto, en la suma de Cerembaidor mil pertas Canador Azúa





non Salvador Azda veoino de Henteris, con obdula personal y respuerdo de depósito que acompaña, enteredo del amunoio y pliego de condiciones pera la subasta de construcción de una escanda pere hibos de subos escos on la universidad de Lezo, su compromete e resliar diche obre con sujeción a las condiciones, presupuesdo y plano de proyecto, en la suma de Carter da da da da da da da da da de proyecto, en la suma de



Ferreterla

Pernies de cante de 14 cm.º mai en , afenneril agament ebtantes editoepe 65,00 á 0,65 100 65,00 á 0,50 Pernies de cante de 11 cm. 130 85,50 á 4,75 ate 1110go. Mahigando heehn el derigito de Shill.10 jenetta Fallebas 18 30,00 á 0,75 Pasadores automaticos 40 Juegos de pasadores verticales de 60 y 40 8,00 à 4,00 2 59,80 á 4,60 Golpetes 13 30,00 á 5,00 a de ambies sexes de osta Universiónd de Lezd. Cerraduras con golpete 6 40,00 a 20,00 Cerraduras de seguridad, imitación "Yale" 2 19,20 á 1,20 andielenes del arguitesta Dan Famér Cortagar. Trinquetes con cuerda 16 25,00 á 0,25 Ganches de alambre para ventanas 100 87,50 á 1,75 Kgs. de llantas y ternilles para las armaduras 50 515,00 Suma la ferreteria...... Linterneria 405,00 á 13.50 30.00 m² de zinc nº 12 en limas y tapajuntas 660,00 110,00 m. de canalón de zine nº 13 de 0,33 de desarrolle á 6,00 190,00 40,00 m. de bajada de zinc de 0,10 setter v sallierober , setterber , setterbe á 4,75 24,00 m. de bajada de hierro de 0,10 de states al ebeel adhainet ne alteste á 9,00 216,00 555,00 Alocent anale al ne shataeana 9,25 60.00 m² de cristal sencillo 810,00 á 90.00 retretes completos de loza inglesa, completos 270,00 á 90.00 urinarios de porcelana 380,00 á 95.00 lavabos de 0,60 x 0,40 con sus grifes, sifon, mensulas 300,00 á 6,00 50,00 m. de tuberia de hierro galvanizado de 3/4 incluso piezas 150,00 á 5,00 30,00 m. de tuberia de hierro galvanizado de 1/2 incluso piezas á 4,00 80,00 20,00 m. de tuberia de hierro galvanizado de 3/8 incluso piezas 12,00 6,00 2 . llaves de pase de 1/2 55,00 5,00 llaves de pase de 3/8 11 á 7,00 28,00 4,00 m. de tuberia de plomo de 30 mm. Suma la linterneria.... 4.111.00 anolitant on bannets on 00.4 00,000 105,60 is. div buildont do semante an thrillen Pintura 03.0 68,583 andinated an inerthy apprendict the ar 1.161.80 1,85 1.050.00 á 1,75 ames not serioretze sea 600,00 m2 de pintura al oleo sobre madera tres baños a 1,75 700,00 Charteline Court 400,00 ., de pintura al eles de silicate en fachadas 185,00 28.20 estable and the difference suplant of an 00,061 5,05 656,550 access S . for the superstand at ... 00.0011 Resumen 54.519.0 24, 992, 06 Suma de la Canteria 6.912,42 ,, ,, ,, Albañileria 14.931,66 ,, ,, ,, Carpinteria s ab stitute at at 122. The 515,00 ,, ,, ,, Ferreteria 140,00 5.210,94 4.111,00 sided ap sigts ab an 00,000 ., ., Linterneria 24.58 90. S05. S 1,975,00 Lott and a star alast ab ... 00,088 ,, ,, Pintura 05.8 Total 53.437,14 toet sedelledan ab .m.06.00 2.709,00 88.8 N60,00 03.2 99,00 salige addit i addit about it of the esti of the to been I dow of a book a book a to 11,00. 100.524 Asciende el total de este pliego a la cantidad de Cincuenta y tres mil euatrocientas -. mild the putter of the malations families the rette de FSunt. treinta y siete pesetas, con catorce centimos. Y a Of ab estor only ob estorant ab .m OC.ast Stor State o x of ab set entry of stories the to x o 00.001 05.6 260,00 7 de Marzo de 1926. LEZO â 0.55 137,50 180,00 ab colepha sh .. 00,081 0,00 00.00 STORE THE AD ENDERING OF ST 08.75. A 1,50 Jemardo Goeraga TONETON VINCEN OF ALLEY 00,00 aldadam who an 00.233 \$ 5,10 1.537,20 second in 2a Carry Labor Deservesses. 14.051.65

El que suscribe Bernardo Goenaga Irazusta , de San Sebastián, con cedula que acompa 90.3è ña al presente pliego, habiendo hecho el depósito de 3260,10 pesetas exigido para tomar parte en la presente subasta, se compromete a ejecutar la construcción de la Escuela para miños de ambos sexos de esta Universidad de Lezo, con arreglo a los planos y pliego de condiciones del Arquitecto Don Ramón Cortazar, en la cantidad de Cincuenta y

tres mil cuatrocientas treinta y siete pesetas con catorce centimos (53.437,14 Pts),

según el detalle de precies que a continuación se expresa;

00.0.

Canteria

2.000,00 \$ 2,50 800.000 m³ de excavación de tierra y roca para cimientes 13.180,00 \$20,00 659,000 ., de mampesteria en cimientes, cadenillas y mures de contención 250,000 ,, de mamposteria en fachadas desde la rasante del suele, incluso 5.675,00 á 22,70 la concertada en la misma mezcla 185,00 m2 de paramentes de mamposteria concertada incluse rejuntade en á 10,00 1,850,00 fachadas á 59,90 862,56 14.400 m° de fábrica de ladrilles en arces 483,00 m² de garpeos a punta de paleta, en muros de cimentación y coná 1,50 724,50 tención, con cemento y arena a partes iguales 700,00 á 10,00 70,00 m. de tuberia de grés de 0,15, incluse zanjas 24.992.06 Suma de la canteria. Albañillerians ob ommig ob sinedud ob ,m Suab

112,50 m² de hormigén de Fortland de 6 cm. de grueso en pérticos 450,00 4,00 682,50 6,50 105,00 ., de baldesa de cemente en pérticos 1,161,80 628,00 ,, de planees erdinaries enlucidos con yese 1,85 3,25 1.430,00 440,00 ..., de planeos exteriores con cemento y arena, en fachadas 1,10 275,00 250,00 m, de fajas lisas de cemento de 0,12 x 0,025 1.087,62 282,50 m² de cieloraso enlistonado 5,85 13,50 64,00 ., de azuleje blance de 0,20 x 0,20 864,00 2,50 125,00 50,00 m. de cornisas y cantoneras de azulejo 130,00 m² de tabique sencillo de dos caras 656,50 5,05 0,20 240,00 1200,00 ,, de blanqueos de cal, 2 baños Suma de la albañileria...... 6.912,42

Carpinteria

c . ntratun, si sh snut

STREETEN AN AN AN 37,221 m° de armazón de pino de las Landas 630,00 m² de ripia de tabla de caja. 2ª, cepillada y machihembrada 630,00 ,, de taja plana incluso liston a hearing a set the and the 80,00 m. de caballetes recibidos con cemento

30.392.00

á 140,00 á 3,75 4,30 3,25

5.210,94 2.362,50 2.709,00 260,00

45,00	m., de	tabla de frente de aleres de pine norte de 18 x 3	á 2,20	99,00
67,60	m' de	ventanas de 45 mm.de pino norte,a boca loba y bota aguas	á 11,00	743,60
14,00	,, de	vantanas de 35 mm.de pine norte dans al a desta dans de la	á 10,00	140,00
			á 12,50	462,62
126,00	m. de	marcos de pino norte de 10 x 7	á 2,20	277,20
232,00	,, de	marcos de pino tea de 10 x 8	á 3,30	765,60
250,00	., de	jambas de 0,07	á 0,55	137,50
180,00	,, de	zócalos de 0,07	á 0,55	99,00
25,00	,, de	zapatas de 7 x 5 sobre tabiques	á 1,50	37,50
	Cepil	lado y recortado de cabrios, correas y partes vistas de aleros		90,00
252,00	m ² de		á 6,10	1.537,20

Suma de la carpinteria...... 14.931,66

El que suscribe Bernarde Goenaga Irazusta , de San Sebastián, con cedula que acompa ña al presente pliego, habiendo hecho el depósito de 3260,10 pesetas exigido para to-00,04 mar parte en la presente subasta, se compromete a ejecutar la construcción de la Escuela para niños de ambos sexos de esta Universidad de Lezo, con arreglo a los planos y pliege de condiciones del Arquitecto Den Ramón Cortazar, en la cantidad de Cincuenta y tres mil cuatrecientas treinta y siete pesetas con catorce centimos (53.437,14 Pts),

品品、花田、花田、花田、花

según el detalle de precies que a continuación se expresa;

Canteria

2.000.00 800,000 m³ de excavación de tierra y roca para cimientes \$ 2,50 á20.00 13.180.00 659,000 ,, de mamposteria en cimientos, cadenillas y muros de contención 250,000 ,, de mamposteria en fachadas desde la rasante del suelo, incluso á 22,70 5.675.00 la concertada en la misma mezela 185.00 m² de paramentos de mamposteria concertada incluso rejuntado en á 10.00 1,850,00 fachadas 14.400 m° de fábrica de ladrilles en arces á 59.90 862,56 483,00 m² de garpeos a punta de paleta, en muros de cimentación y contención, con cemento y arena a partes iguales á 1,50 724,50 70,00 m. de tuberia de grés de 0,15, incluse zanjas á 10.00 700,00 24.992.06 Suma de la canteria SAL DO DENIS SIL DOVELL Albanilleria de stemple eb sinedut eb in Suit 00.93 · 08.9 3

112.50 m² de hormigén de Fortland de 6 cm. de gruese en pértices 450,00 4,00 105,00 ., de baldosa de cemento en porticos 6,50 682,50 628,00 ,, de planeos ordinarios enlucidos con yeso 1,85 1,161,80 440,00 .,, de planeos exteriores con cemento y arena, en fachadas 3,25 1.430,00 250,00 m, de fajas lisas de cemento de 0,12 x 0,025 á 1,10 275,00 282,50 m² de cieloraso enlistonado 3,85 1,087,62 64,00 ., de azulejo blanco de 0,20 x 0,20 13,50 864,00 50,00 m. de cernisas y canteneras de azulejo 2,50 125,00 130.00 m² de tabique sencillo de dos caras 5,05 656,50 1200,00 ,, de blanqueos de cal, 2 baños 0,20 240,00 Suma de la albañileria..... 6.912,42

> The strettles at ab anne Carpinteria

39, 389, 85

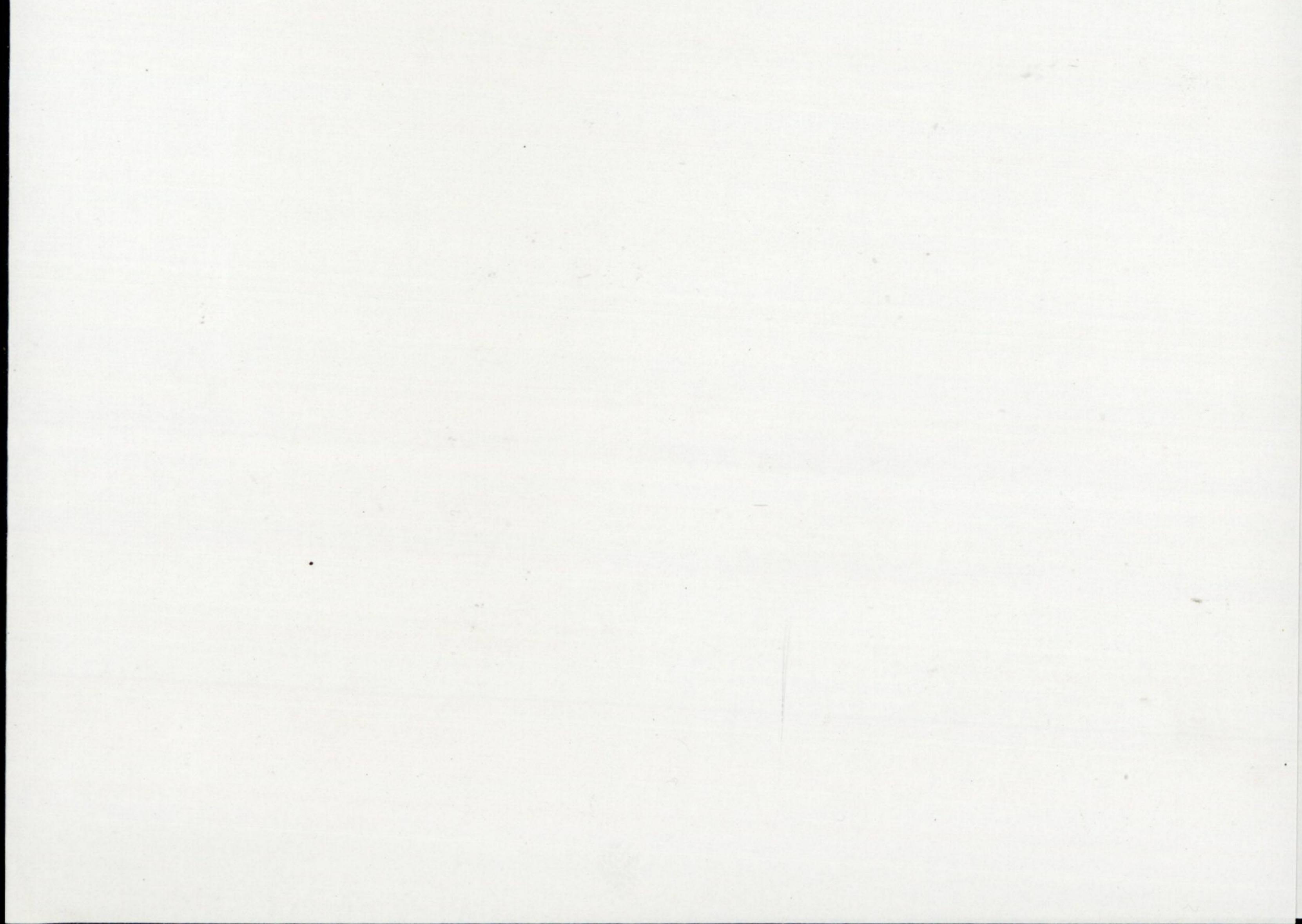
37,221 m° de armazón de pino de las Landas á 140.00 5.210,94 630,00 m² de ripia de tabla de caja. 2ª, cepillada y machihembrada á 3,75 2.362,50 630,00 ,, de taja plana incluso liston 2.709,00 314 813 14 2 × 1 × 4 + 4 4,30 11.80 80,00 m. de caballetes recibidos con cemento 3,25 260,00 45,00 m. de tabla de frente de aleros de pine norte de 18 x 3 2,20 99,00 67,60 m' de ventanas de 45 mm.de pino norte,a boca loba y bota aguas 11.00 743,60 ,, de vantanas de 35 mm.de pine norte 14.00 à 10,00 140,00 ., de puertas paneladas de pino norte de 35mm. 37,01 á 12,50 462,62 m. de marcos de pino norte de 10 x 7 126.00 a 2,20 277,20 ,, de marcos de pino tea de 10 x 8 232,00 3,30 765,60 ,, de jambas de 0,07 250,00 0,55 137,50 " de zócales de 0,07 180,00 0,55 99,00 " de zapatas de 7 x 5 sobre tabiques 25,00 1,50 37,50 Cepillado y recortado de cabrios, correas y partes vistas de aleros 90,00 252,00 m² de entablación Capbretón estracha de la 6,10 1.537,20

Suma de la carpinteria...... 14.931.66



1526

SOLICITUDES PRECIOS MORILIARIO ESCOLAR.



Lezo a 18 de junie de 1926.

Srea. Giner y Pellicier Tabernes de Valldigna (Valencia)

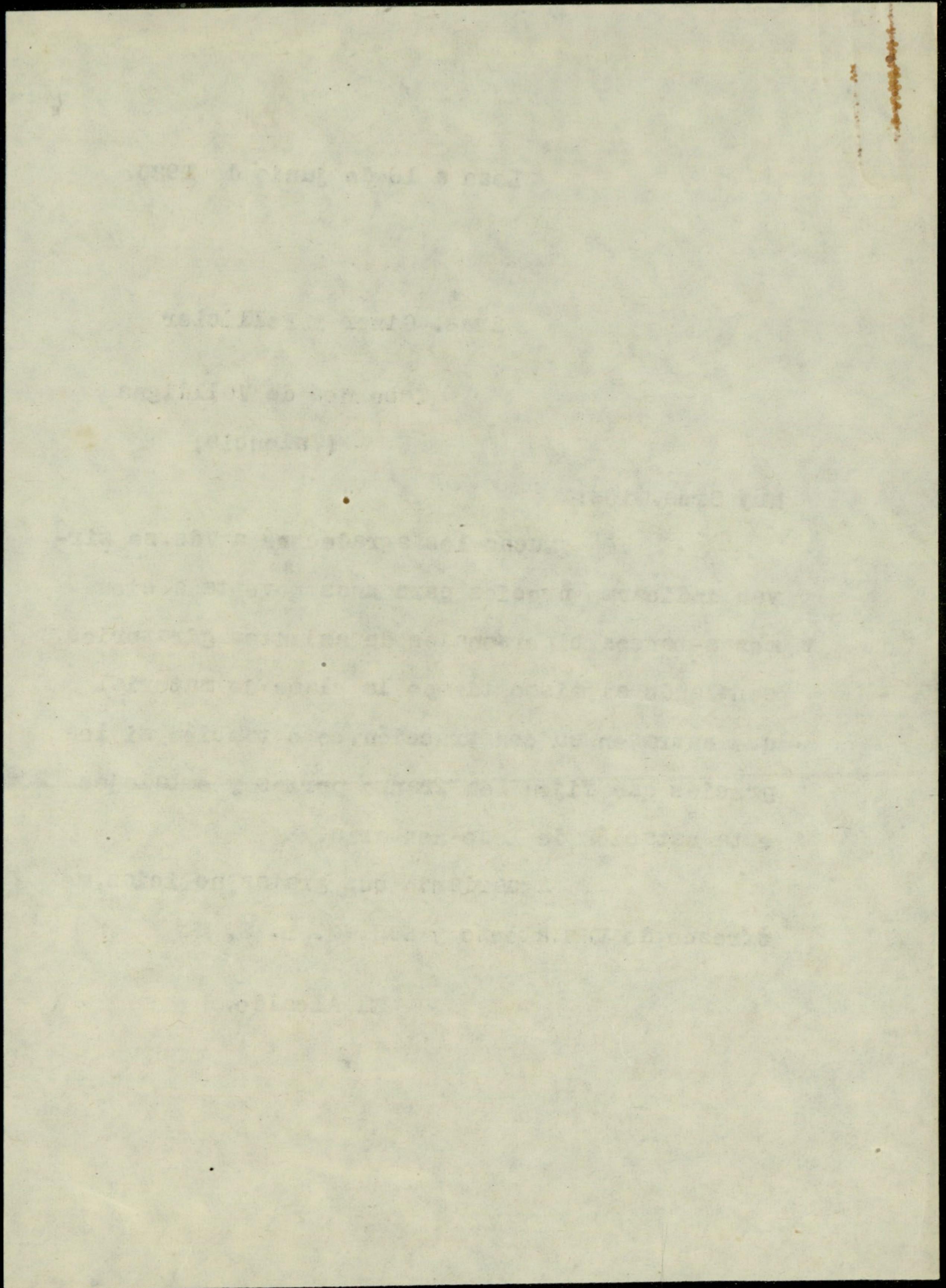
may Sros.mios;

Mucho les agradecomé a Vds. se sir-

van indicarme procios para unas noventa a cien mesas-bancos bipersonales de asientes giratorios, señalando al mismo tiempo la clase de material que entra en su construcción, como también si los precios que fijen son france pertes y embalejes esta estación de Lazo-Rentería. Aguardando sus gratas noticias, me

efrezce de Ves. etento y S.S. Q. B. S. M.

El Alcelde,









...

....





MESAS-BANCOS PARA LAS ESCUELAS

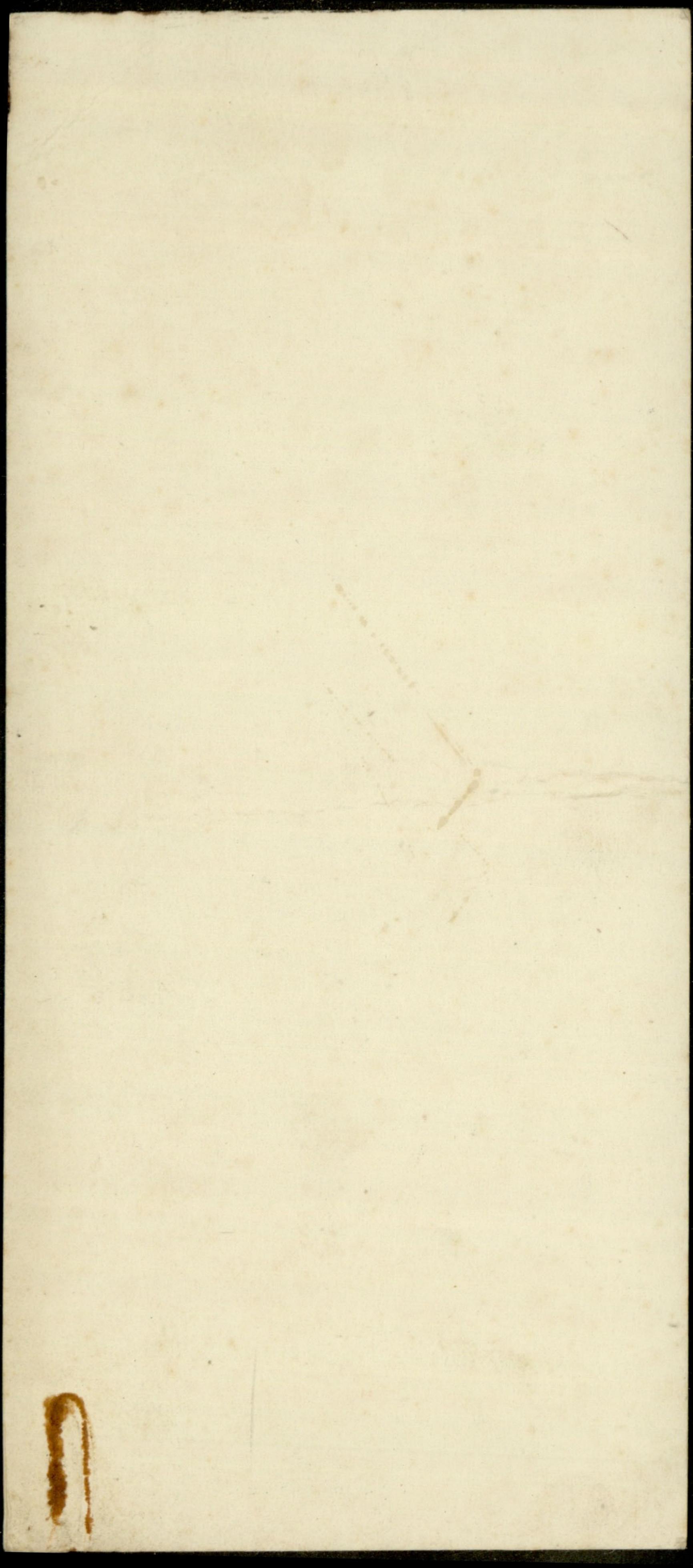
Modelo del Museo Pedagógico Nacional (reformado)

FABRICACIÓN ESMERADA SOLIDEZ Y ECONOMÍA

Tabernes de Valldigna (Valencia)

Imp. Dionisio Martínez. Salvá, 9. Valencia





HPELLANIZ

NOMBRE REGISTRADO

* * *

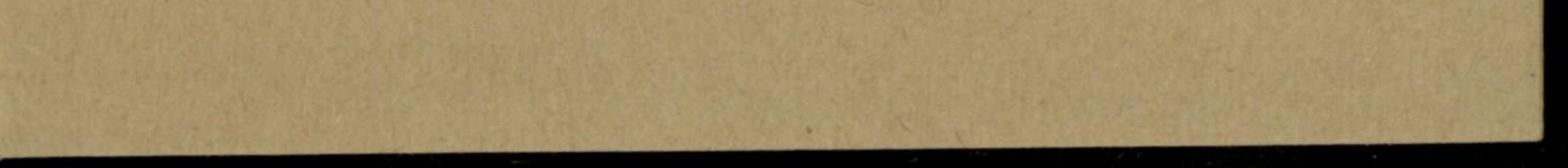
FÁBRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR

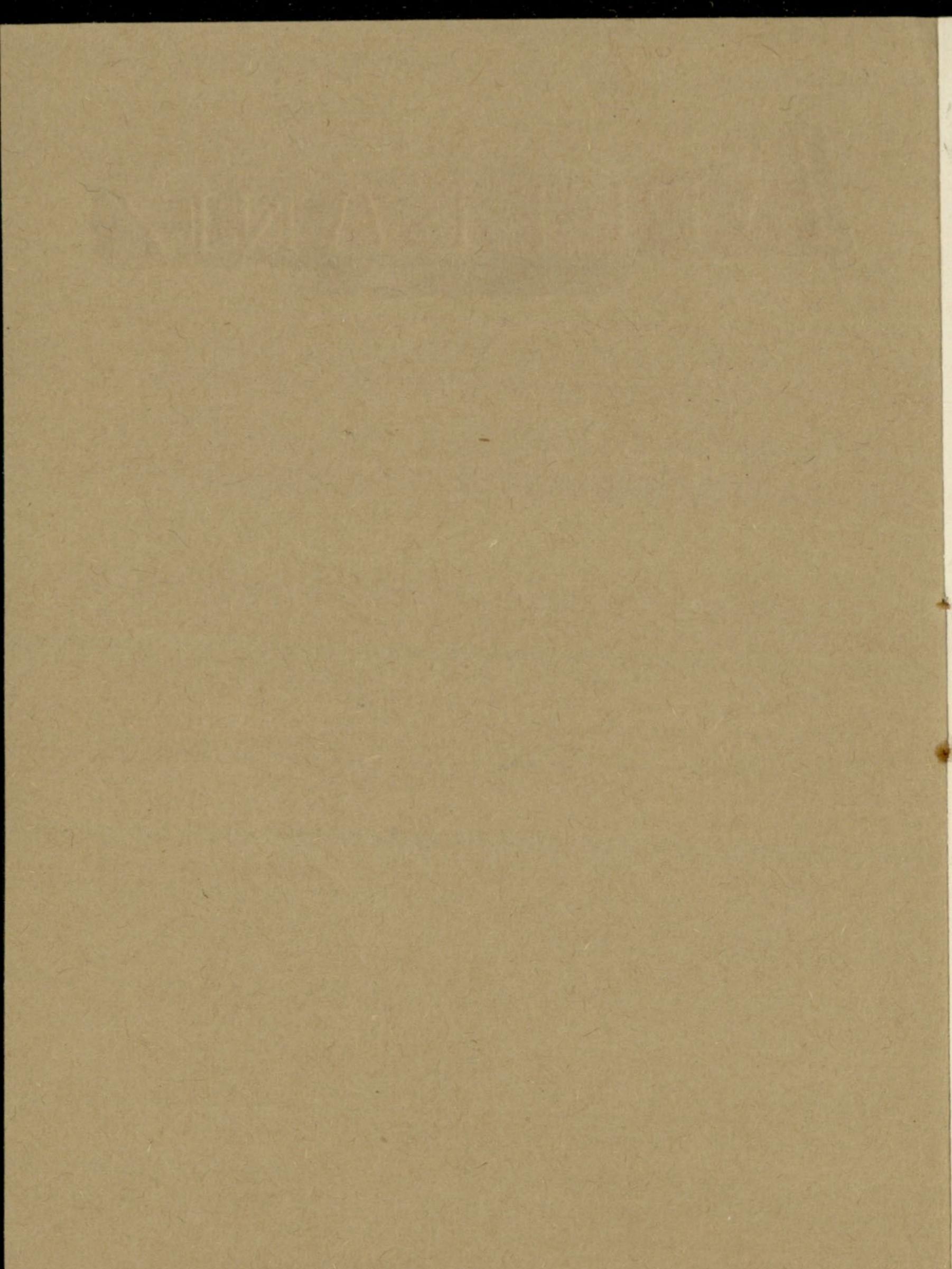
CASTILLA, NÚM. 29 - VITORIA

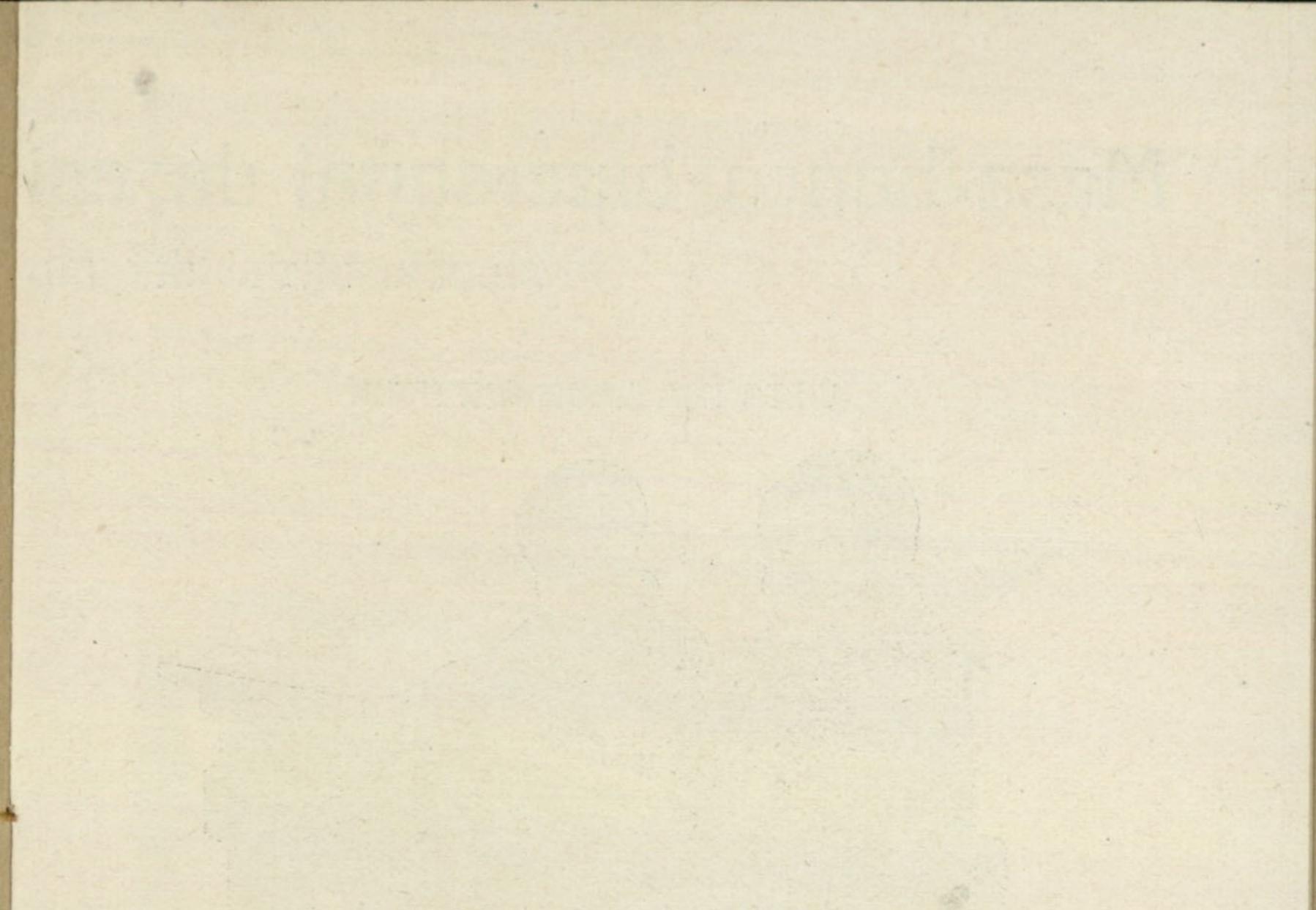
* * *

PROVEEDOR DE LOS MINISTERIOS DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE ESPAÑA Y PORTUGAL, AYUN-TAMIENTOS, ACADEMIAS OFICIA-LES, COMUNIDADES, COLEGIOS, etc.

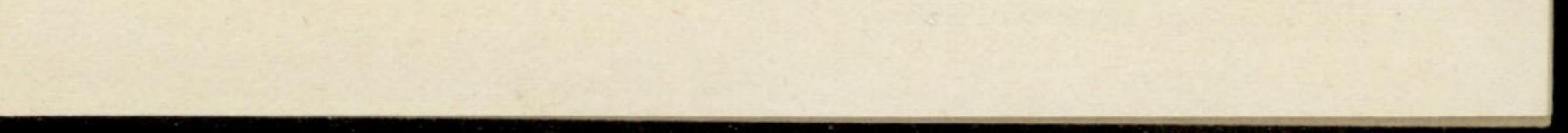
> Marca de garantia que llevan todos los muebles de esta casa.





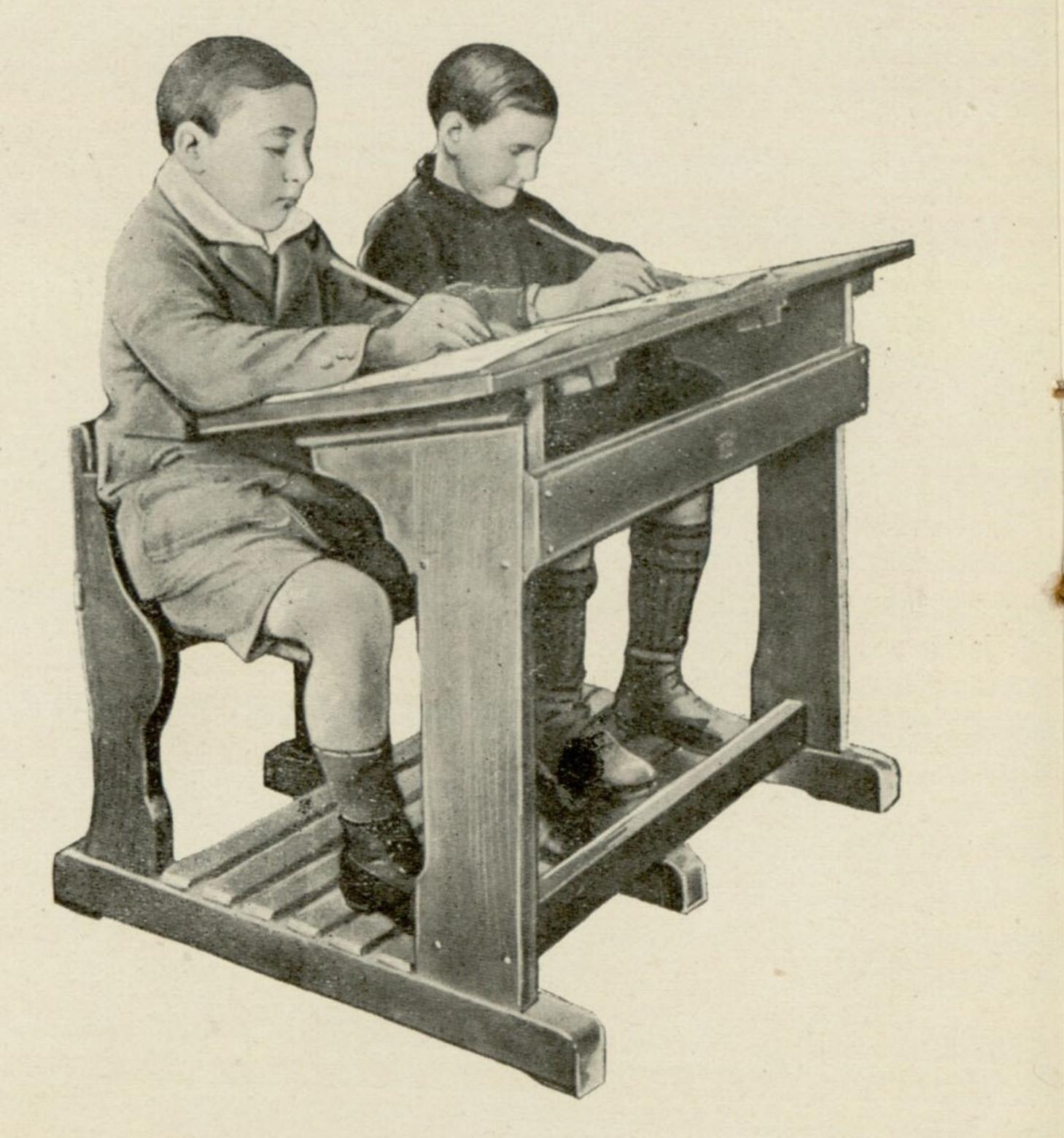


MOBILIARIO ESCOLAR



Mesa-banco bipersonal de asi e Modelo oficial del Mu si

VISTA DEL LADO ANTERIOR



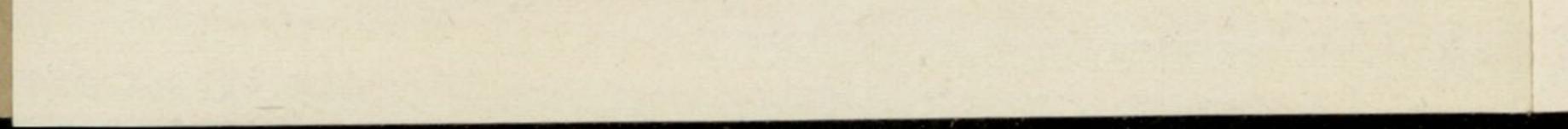
Esta mesa es la más barata, y a la vez, la más sólida, elegante y pe la preferida por el Ministerio de Instrucción Pública, habiendo sido

FABRICADAS CON MADERA DE

9

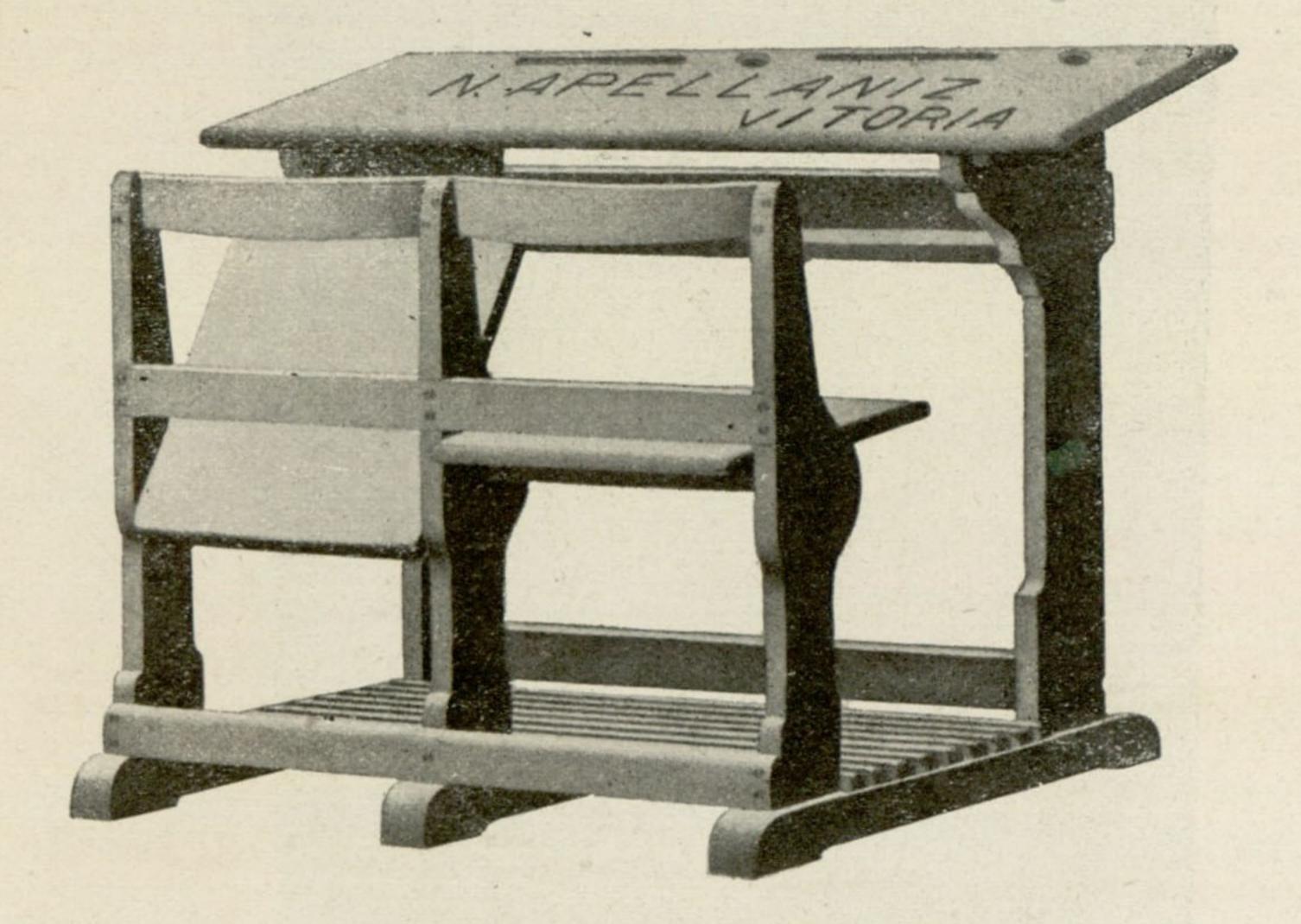
a

F



i entos giratorios y rejilla fija u seo Pedagógico Nacional

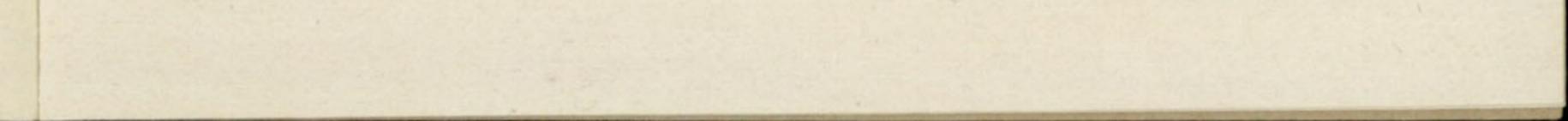
VISTA DEL LADO POSTERIOR

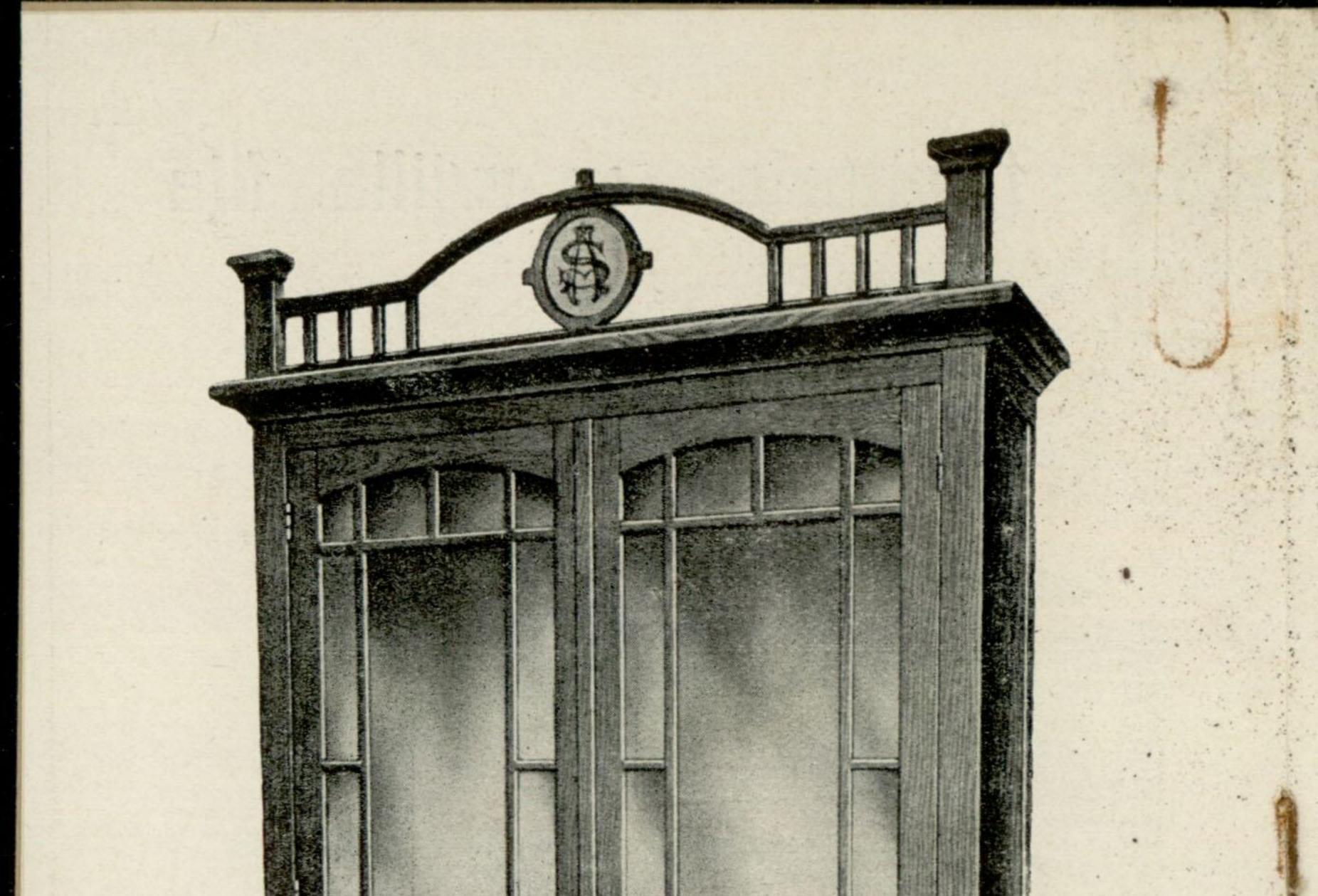


Se construye en cuatro tamaños, que corresponden à las edades de 7, 9, 11 y 13 años. Aciemás se fabrican otros dos tamaños, el uno para pároulos y el otro para adultos

adquirida por el Estado, desde el año 1914 a 1922 inclusive.

HAYA, BARNIZADAS AL FLATING.

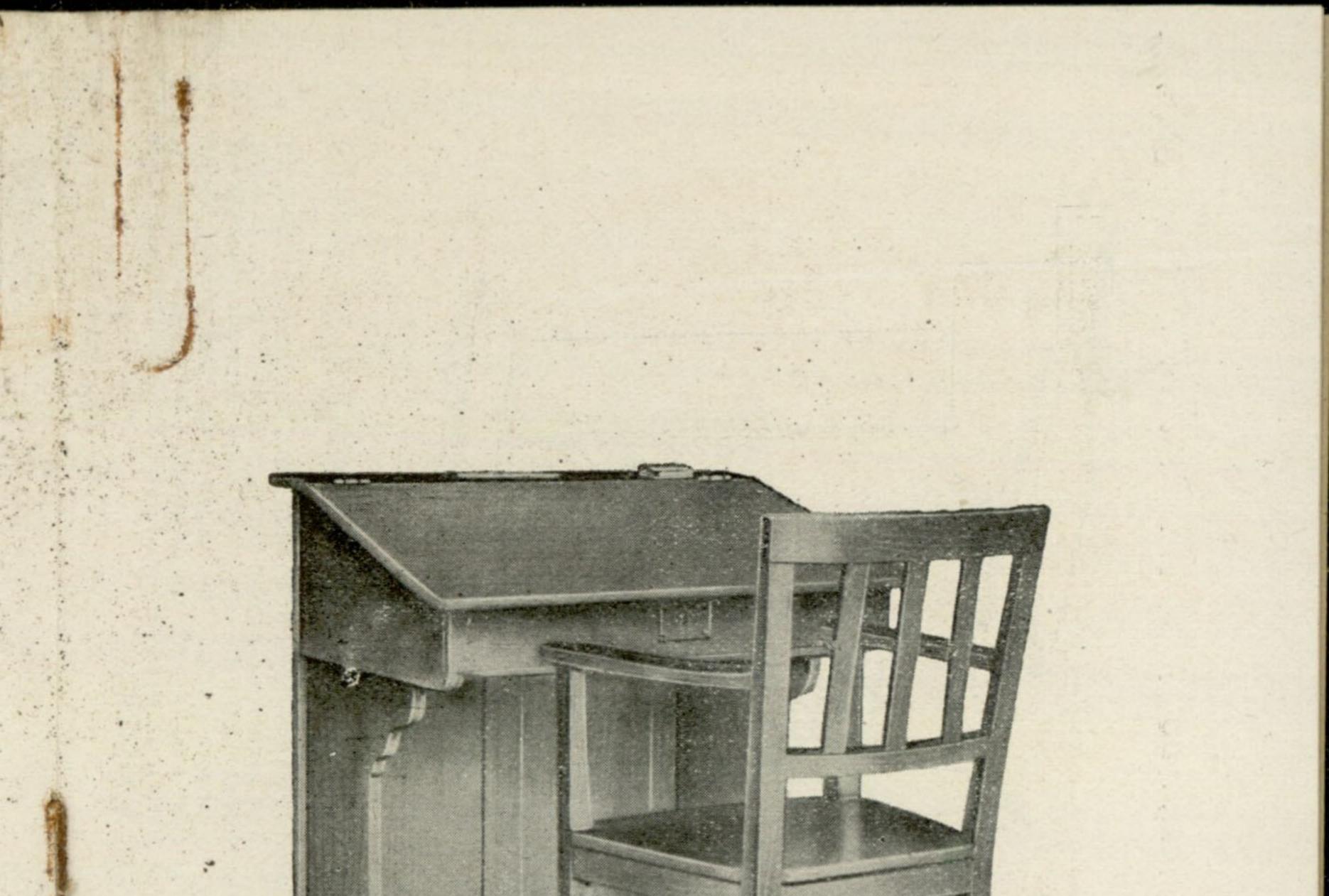




ARMARID-LIBRERIA

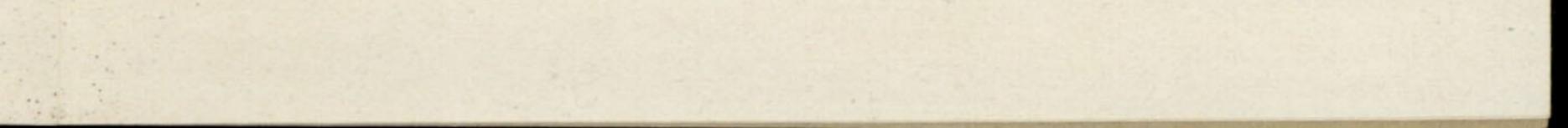
Puertas con cristales labrados, estantes interiores graduables de altura, y copete con las iniciales que deseen grabar.





PUPITRE DE PROFESOR

con su silloncito, estante interior para papeles, cerradura, •y tintero con tapa de corredera.

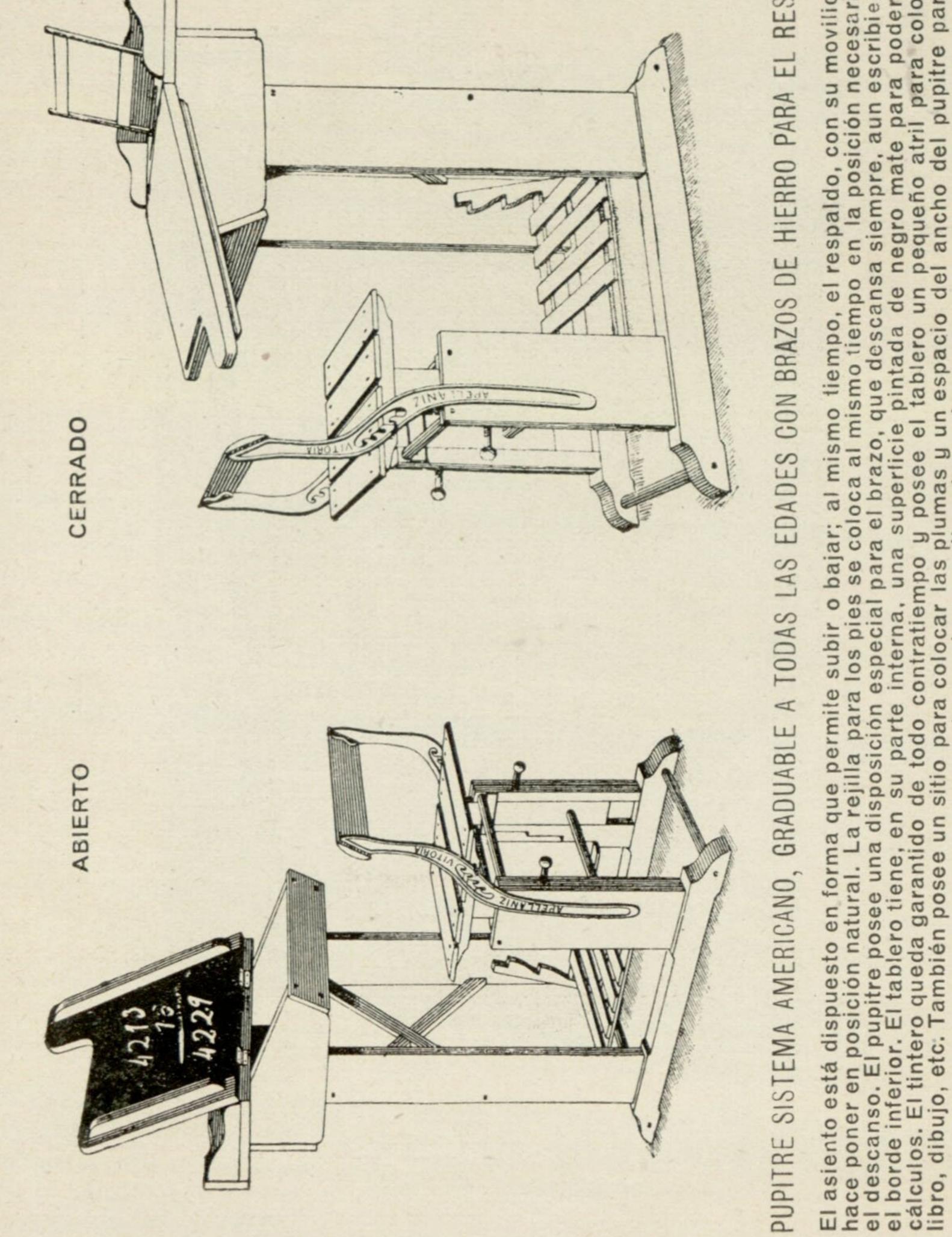


al mismo tiempo, el respaldo, con su movilidad, se

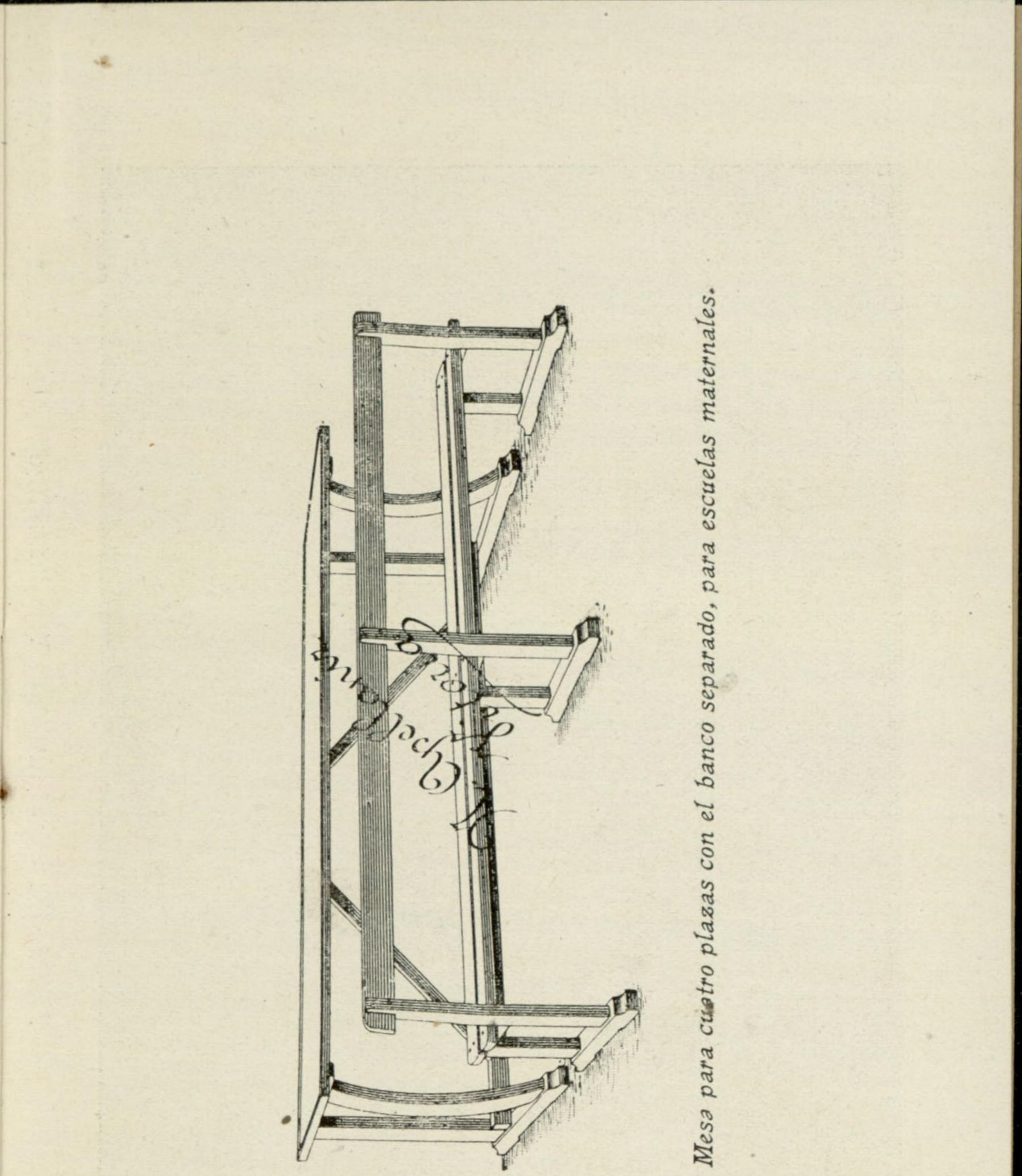
RESPALDO

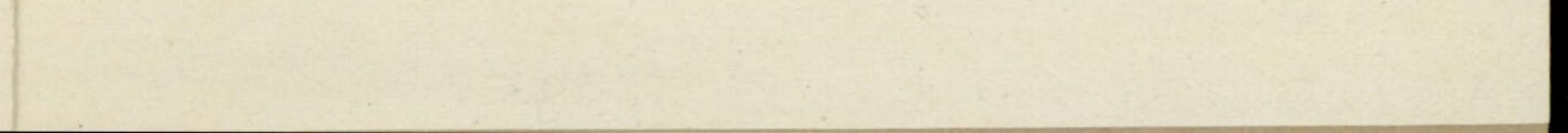
oloca al mismo tiempo en la posición necesaria para el brazo, que descansa siempre, aun escribiendo en superficie pintada de negro mate para poder hacer posee el tablero un pequeño atril para colocar un umas y un espacio del ancho del pupitre para todo plumas y un espacio pueda necesitar el escolar.

cuanto

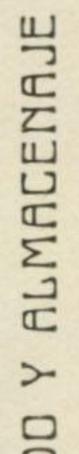




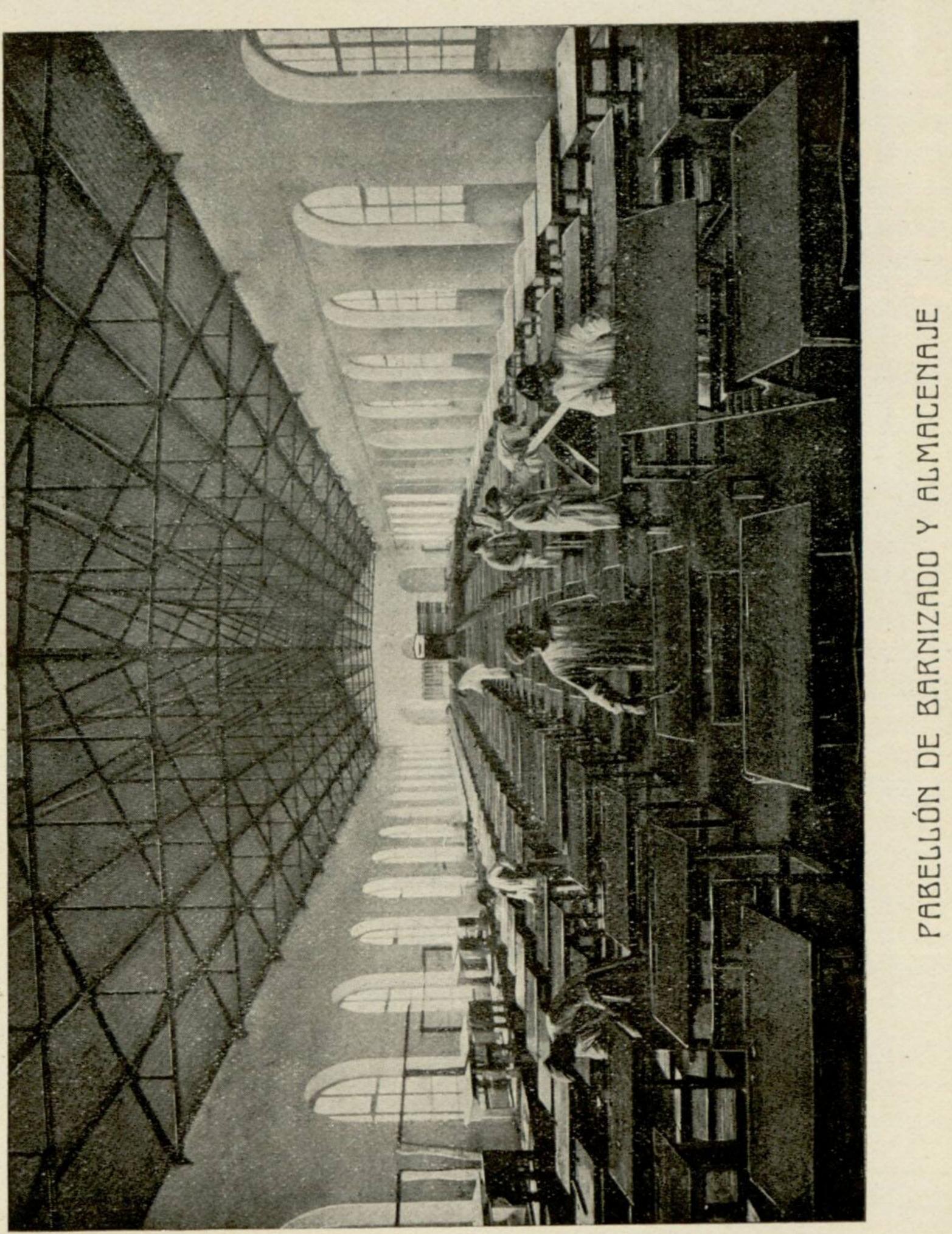


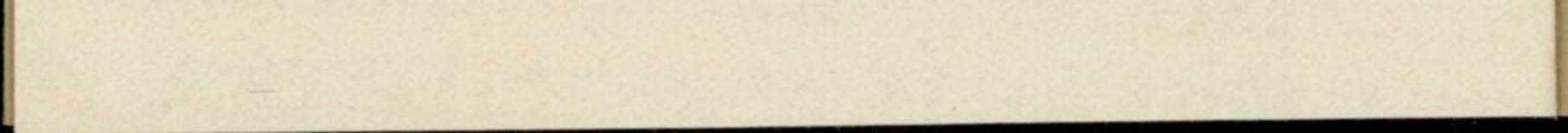


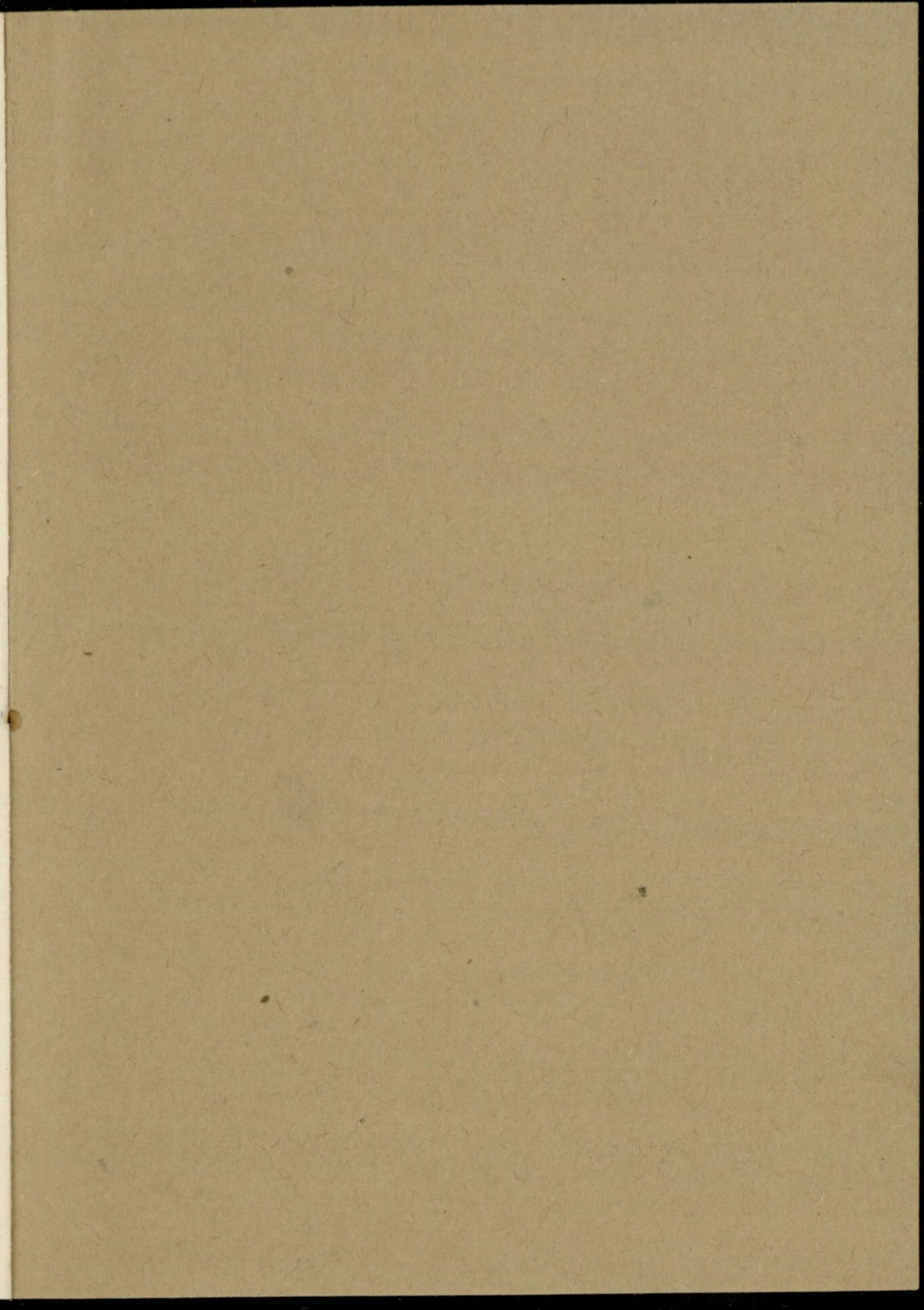
a transfer at the Low Low a sector and

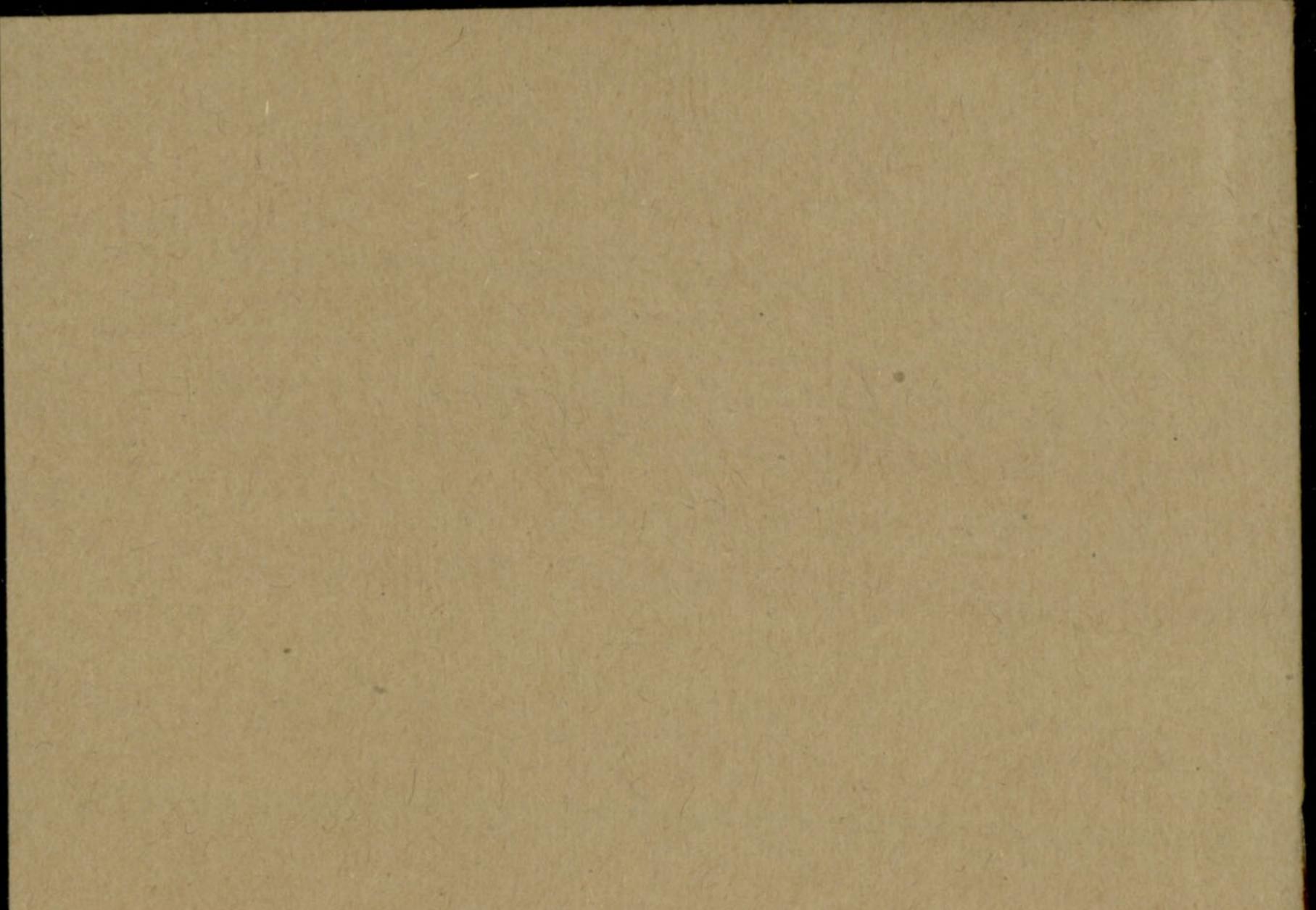


#125-

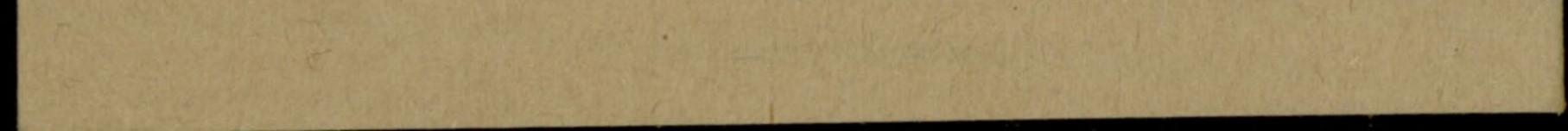








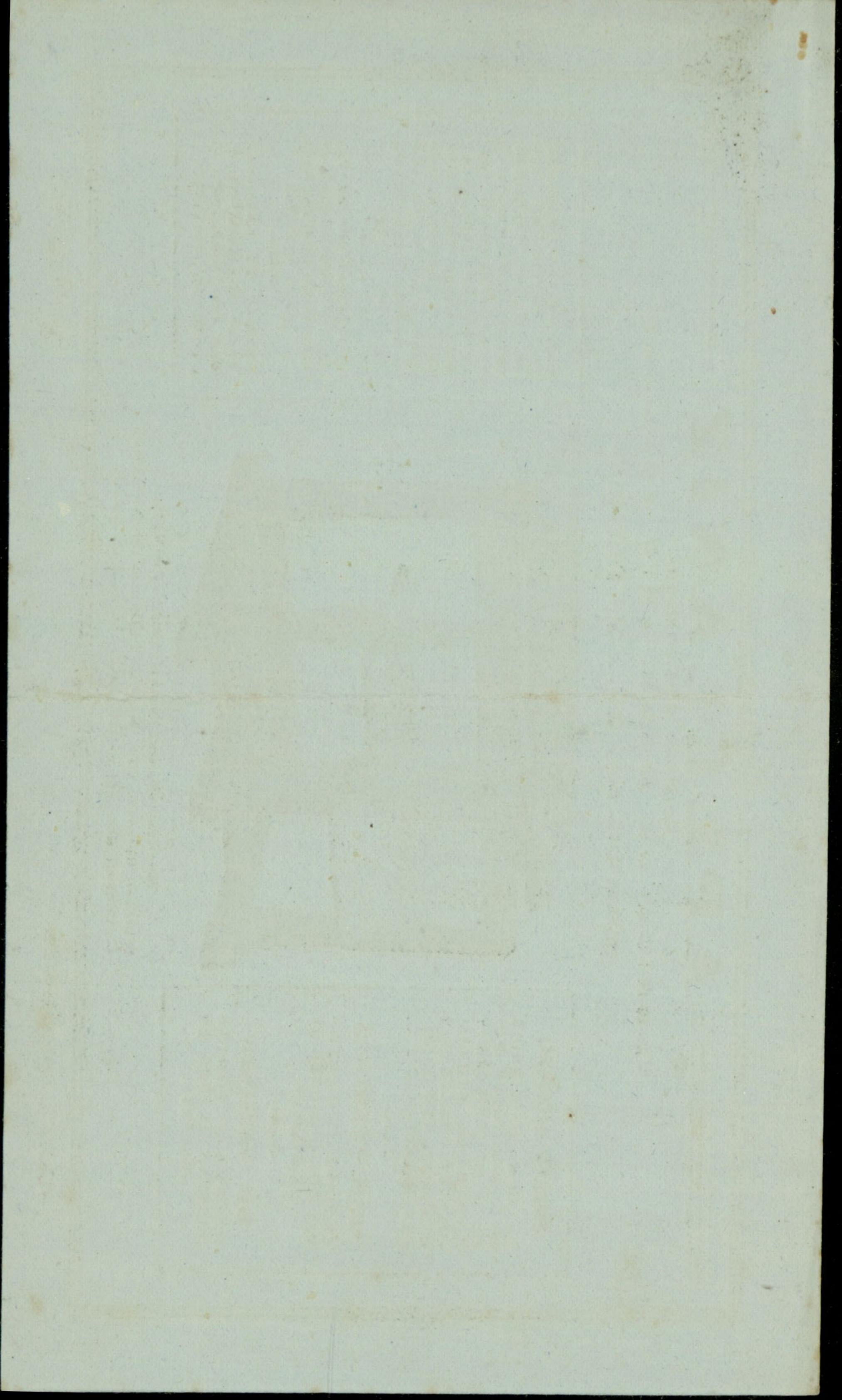
- Bilbaína de Artes Gráficas -JOSÉ A. DE LERCHUNDI Henao, 24 BILBAO

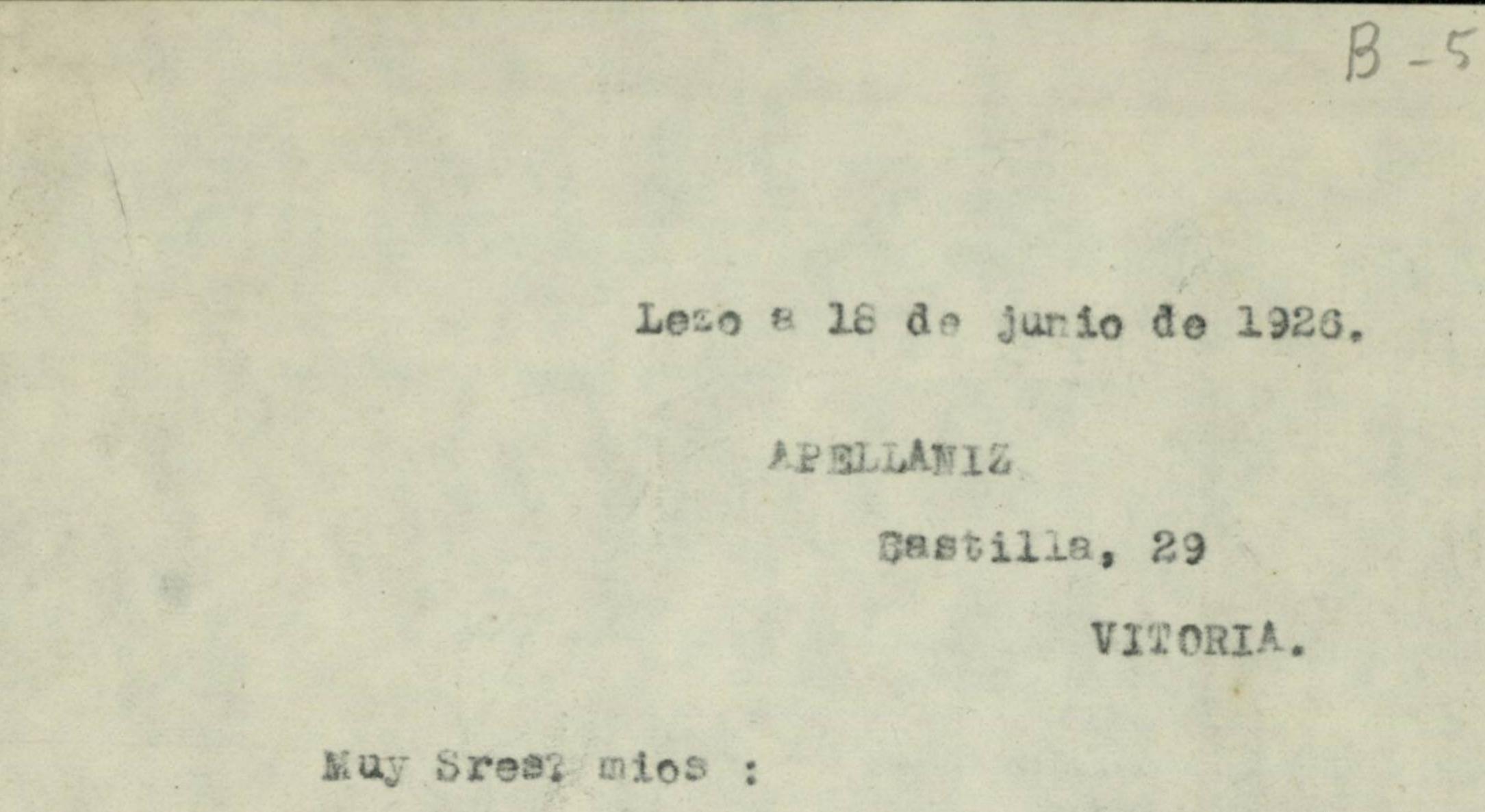


6 m



ESTA MESA ES LA MÁS BARA-TA, YA LA VEZ LA MÁS SÓLI-DA, ELEGANTE Y PEDAGÓGI-CA, DE CUANTOS MODELOS SE HAN OFRECIDO EN CON-CURSOS PÚPLICOS AL MI-MISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA, HABIENDO SIDO ADQUIRIDAS POR EL ESTA-DO ESPAÑOL DESDE EL AÑO 1914 AL 1923. SE FABRICAN CON MADERA DE HAYA, BARNIZADAS AL FLATING, EN TAMAÑOS PARA 7, 9, 11 Y 13 ANOS. ADEMÁS SE FABRICAN OTROS DOS TAMAÑOS, EL UNO PARA PÁRVULOS Y EL OTRO PARA ADULTOS. (CCARTONAJES LIMOUSIN-TOLOSA)





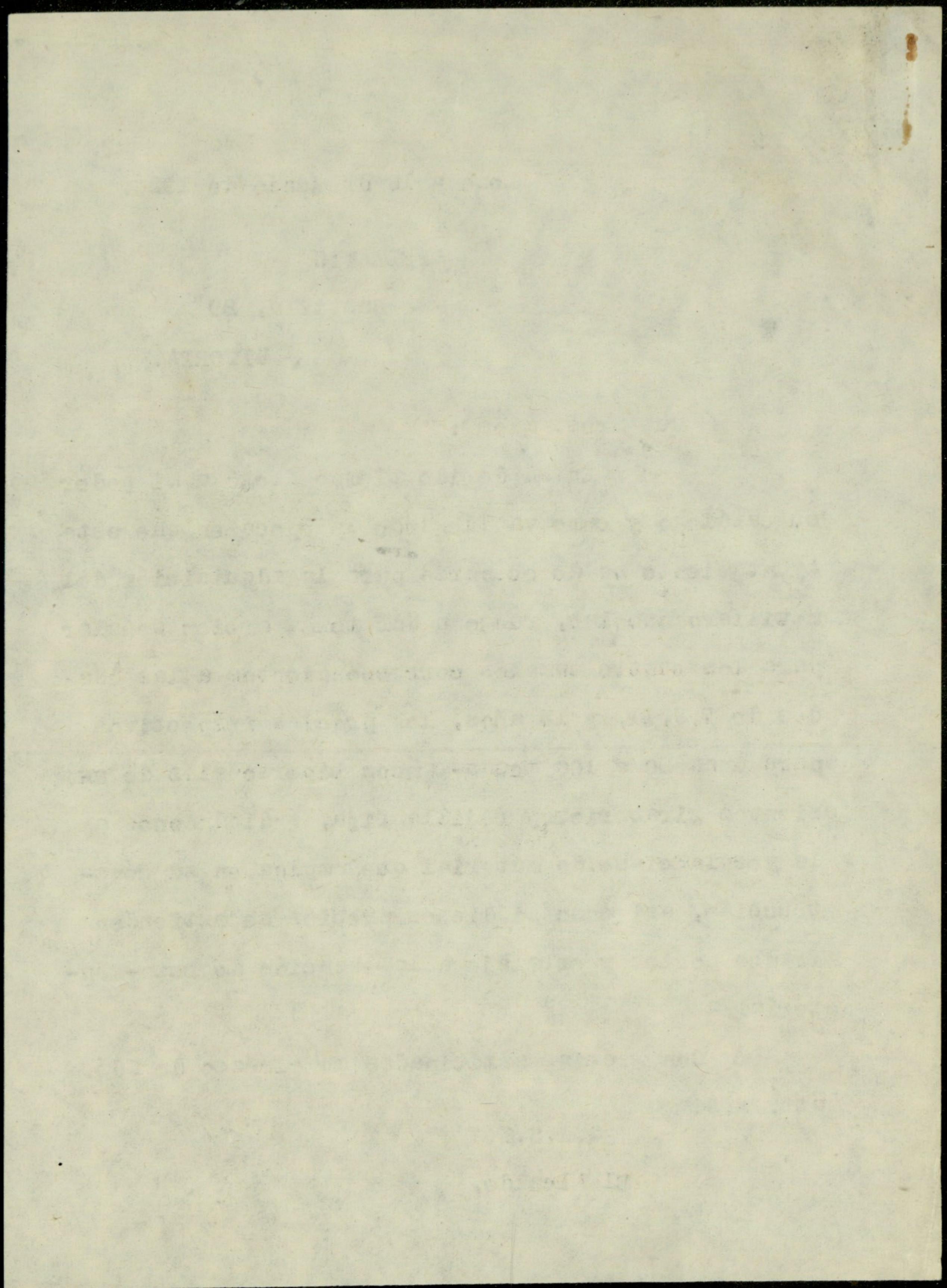
En su debido tiempo llegó a mi poder su catálogo y como va llegando la época en que este Ayuntamiento ha de ocuparse pare la adquisición del moviliaro escolar, ruego a Vd. tenga a bien semalar para los cuatbo tamaños correspondientes a las edades de 7,9,11, y 13 años, los precios respectivos para unas 90 a 100 memas-bancos bipersonales de su asientos giratorios y rejilla fija, indicándonos a la vez la clase de material que emplea en su cons-

trucción, así como si dichos precios se extienden franco portes y embalaje a la estación de Lezo-Rentería.

Con gracias anticipadas me ofrezco de Vds. att. s.s.

El Alcalde,

Q. B. S.R.



Apellaniz

NOMBRE REGISTRADO

FÁBRICA DE

----- MOBILIARIO ESCOLAR

VITORIA

Es indispensable tener en cuenta para la adquisición de mobiliario escolar, y muy principalmente en los de uso constante de los niños, las condiciones higiénicas y pedagógicas claramente establecidas cuya inobservancia malogra con demasiada frecuencia, los más generosos sacrificios pecuniarios y las mejores intenciones de los amantes de la enseñanza.

FÁBRICA CASTILLA, 29 TELÉFOND N,º 289 DIRECCIÓN POSTAL APELLANIZ NOMBRE REGISTRADO VITORIA DIRECCIÓN TELEGRÁPICA APELLANIZ CASTILLA, 29 VITORIA

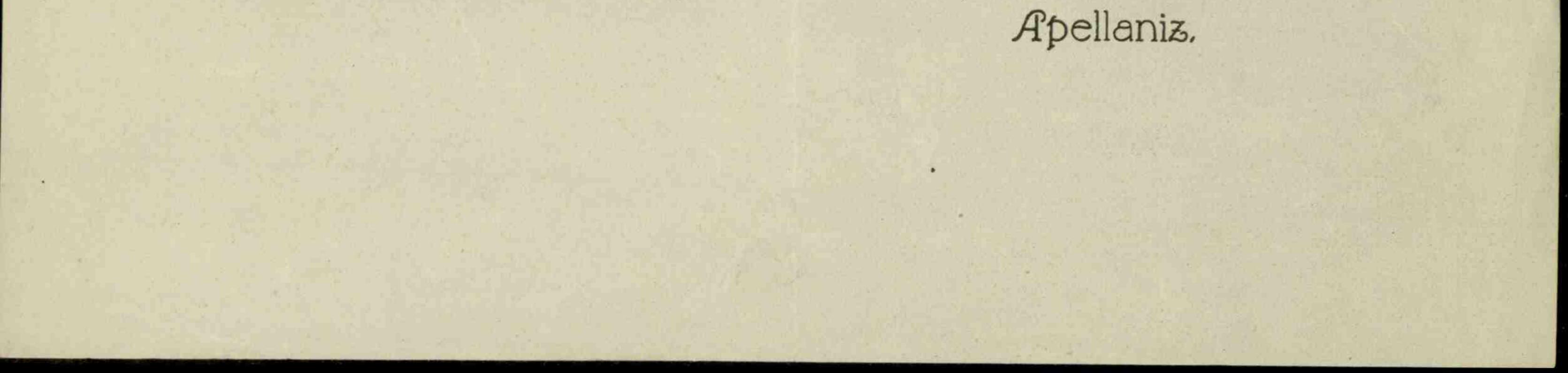
Tal como está hoy constituída nuestra Escuela Pública, la mesa-banco es su mueble más importante, y para que su construcción reuna las exigencias generales, tiene publicado el Museo Pedagógico Nacional razonado informe técnico aconsejando la adquisición de la mesa-banco bipersonal llamado modelo oficial, con reproducción de grabados y cuadro de medidas para cada tipo.

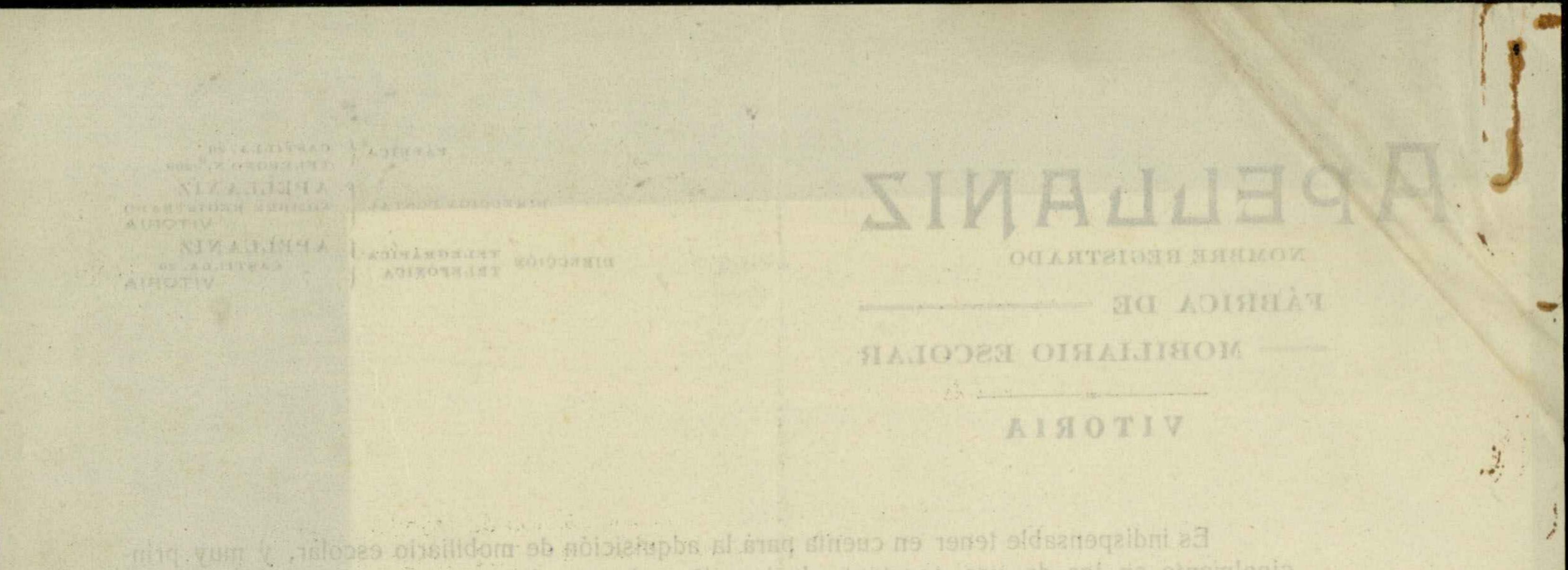
No obstante el referido informe, se hace muy difícil para todo constructor, amoldarse a los consejos y escalas técnicamente establecidas por ser muchas las dimensiones y muy complejos los datos que se deben tener en cuenta para cada tipo, eludiendo generalmente en la construcción de las mesas-bancos, las condiciones que deben reunir en medidas y estructura pedagógica, existiendo desconocimiento y desorientación muy generalizada al considerarse cualquier carpintero sin otros datos y conocimientos que los de su oficio, capacitado para la confección de este mobiliario.

Esta Casa tiene montada una gran fábrica exclusivamente para la fabricación en grandes series de mesas-bancos bipersonales sugetando estrictamente sus construcciones al modelo tan acertadamente estudiado por nuestro Museo Pedagógico Nacional, y desde hace 12 años está suministrando al Ministerio de Instrucción Pública muchos millares de ellas, mereciendo sólo plácemes en las recepciones del material y afianzándose cada vez más de ser la única fábrica especialmente establecida para estos importantes suministros, habiendo por su parte aplicado un sistema de ensambiadura de gran solidéz y que permite en los tableros la contracción y dilatación por los cambios de temperatura. Al no ocultársele la gran importancia que tiene para el desarrollo infantil la mesa-banco, intentará que sus adquisiciones se ajusten a lo establecido dentro de un moderado coste. Todo reunido encontrará usted en esta Casa que fabricando en gran escala le permite contar siempre con grandes existencias en todos los tipos, construídas como lo hace para el Estado, con madera seca de haya, con tinteros, y barnizado permanente, que ofrezco libre de portes de ferrocarril sobre cualquiera estación de España.

Rogándole que si necesita me consulte precios indicando estación de destino y cantidad de mesas que le interesan, lo que le permitirá apreciar por sus ventajas económicas, que son las más baratas y de insuperable calidad.

Al ofrecerle mis servicios, atentamente le saluda,





cipalmente en los de uso constante de los niños, las condiciones higiénicas y pedagógicas claramente establecidas cuya inobservancia malogra con demasiada frecuencial los nias generosos sacrificios pecumiarios y las mejores intenciones de los amantes de la enseñanza. Tal como está hoy constituída nuestra Escuela Pública, la mesa-banco es su initeble más importante. y para que su construcción reuna las exigencias generales, tiene publicado el Mulseo Pedagógico Nacional razonado informe técnico aconsejando la adquisición de la miesa banco. bipersonal llamado modelo oficial, con reproducción de grabados y cuadro do medidas varacada tipo. No obstante el referido informe, se hace muy difícil para todo constructor, amoldarse a los consejos y escalas técnicamente estalitecteas por ser muchas las dimensiones y en para plejos los datos que se deben tener en cuénta para cada tipo, eludiendo generalmente en la conse trucción de las mesas-bancos, las condiciones que deben reunir en medidas y estrictura pedas gógica, existiendo desconocimiento y desgrientación muy generalizada al considerarse chalquier carpintero sin atros datás y cóngosinientes averios de un oficio, capacitado para investinicaro de este mobiliario. Esta Casa Hene montada una gran fabrica exclusivamente parà la fabricación en grandes series de mesas-bancos bipersonales sugefando estrictamente sus construcciones al modelo tan acertadamente estudiado por nuestro Museo Redagogico Nacional, y desde has i 12 anos està suministrando al Ministerio de Instrucción Pública muchos millares de éllas, indiado do solo placemes en las recepciones del material y afianzandose cada vez más de ser la úbica las brica especialmente establecida para estos importantes suministros, habiendo non sa parte aplicado un sistema de ensambladura de gran solidéz y que permite en los tableros la obdiracción y dilatación por los cambios de femperatura. Al no ocultórsele la grain importancia que tiene para el desarrollo infantil la mesa banco. intentará que sus adquisiciones se ajusten à lo establecido dentro de un moderado coste. Toda reunido encontrará usted en esta Cása que fabricando en gran escala le permite l'entar s'emites con grandes existencias en todos los tipos, construídas como lo hace para el Estadas con madera seca de hava, con tinteros, y barnizado permanente, que ofrezco libre de purtes de ferrocarril sobre cualquiera estación de España. Rogandole que si necesita me consulte precios indicando estación de destino y cantidad. de mesas que le interesan. lo que le permitirá apreciar por sus ventajas econômicas, que son hamás baratas y de insuperable calidad. Al ofrecerle mis servicios, atentamente le saluda,

